



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 88

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**

**Sesión Plenaria núm. 85**

**celebrada el jueves, 29 de mayo de 1997**

---

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

- Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 71, de 10 de abril de 1997 (número de expediente 110/000099)..... 4334
- Denuncia del Acuerdo de Transportes Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, firmado en Malabo el 5 de diciembre de 1979. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 74, de 22 de abril de 1997 (número de expediente 110/000100)..... 4334

	Página
— Retirada de la Reserva formulada por España al ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva York, 15 de diciembre de 1989). «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 75, de 22 de abril de 1997 (número de expediente 110/000101) .....	4334
— Convenio sobre protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, firmado «ad referendum» en Helsinki el 17 de marzo de 1992, junto con la reserva que España va a formular en el momento de la ratificación del citado Convenio. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 77, de 29 de abril de 1997 (número de expediente 110/000102) .....	4334
— Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 78, de 29 de abril de 1997 (número de expediente 110/000103) .....	4334
— Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Argentina, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 79, de 29 de abril de 1997 (número de expediente 110/000104) .....	4334
<b>Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:</b>	
— Proyecto de Ley por la que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 59-1, de 13 de mayo de 1997 (número de expediente 121/000056) .....	4335
<b>Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:</b>	
— Proposición de Ley de reforma de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, número 79-1, de 5 de febrero de 1997 (número de expediente 127/000003) .....	4354
— Proyecto de Ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 36-1, de 24 de marzo de 1997 (número de expediente 121/000033) .....	4357
<b>Ampliación de plazo:</b>	
— Para la finalización de los trabajos de la Subcomisión que estudia los sistemas privados de previsión social, que está constituida en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo (número de expediente 154/000009) .....	4376

## SUMARIO

<i>Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.</i>			
	Página		
<b>Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales .....</b>	<b>4334</b>		
	Página		Página
<b>Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de</b>		<b>España y el Reino de Marruecos, firmado “ad referendum” en Rabat el 6 de febrero de 1996 .....</b>	<b>4334</b>
			Página
		<b>Denuncia del Acuerdo de transportes marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, firmado en Malabo el 5 de diciembre de 1979 .....</b>	<b>4334</b>
			Página
		<b>Retirada de la reserva formulada por España al ratificar el segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de</b>	

**Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva York, 15 de diciembre de 1989)..... 4334**

Página

**Convenio sobre protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, firmado "ad referendum" en Helsinki el 17 de marzo de 1992, junto con la reserva que España va a formular en el momento de la ratificación del citado Convenio ..... 4334**

Página

**Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997..... 4334**

Página

**Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Argentina, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997 ..... 4334**

*Sometidos a votación los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales, son aprobados por asentimiento.*

Página

**Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas..... 4335**

Página

**Proyecto de ley por la que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas ..... 4335**

*Presenta el proyecto de ley en nombre del Gobierno la señora **Ministra de Medio ambiente (Tocino Biscarolasaga)**. Manifiesta que, en cumplimiento del artículo 44 de la vigente Ley de Aguas, trae a la Cámara el presente proyecto de ley, cuyo objetivo es la aprobación y declaración como obras de interés general las del embalse de Itoiz y canal de Navarra, así como una serie de actuaciones en materia de saneamiento y depuración, las obras del embalse de la Loteta y algunos abastecimientos en la provincia de Teruel. Expone que el proyecto de ley trae causa de una sentencia de la Audiencia Nacional de septiembre de 1995 que, entre sus pronunciamientos, y a los efectos que aquí interesan, pone en duda que se satisfaga la exigencia del artículo 44 de la Ley de Aguas por el mero hecho formal de que una norma con rango de ley declare una obra de interés general, y exige que tal norma tenga un contenido, en*

*ausencia de plan hidrológico nacional, que recoja las coordenadas básicas del proyecto, enmarcándolo e insertándolo en las determinaciones propias de lo que sería la planificación hidrológica nacional en caso de existir. Añade que el Gobierno no comparte el criterio jurídico de la Audiencia Nacional, en particular la interpretación de las exigencias del artículo 44 de la Ley de Aguas, porque considera que la ausencia de plan hidrológico nacional no puede ser inconveniente para la puesta en marcha de determinadas obras hidráulicas ampliamente demandadas por la sociedad. Pone de manifiesto que con esta nueva declaración de interés general el Estado asume la responsabilidad en los términos pactados ya con la Diputación de Navarra sobre la obra complementaria de Itoiz.*

*A continuación pasa a explicar el contenido concreto del proyecto de ley sobre las diferentes obras y proyectos a acometer, manifestando, por último, que el conjunto de las obras que abarca y que las declara de interés general están previstas en los correspondientes instrumentos de planificación hidrológica según las distintas fases de aprobación en la que éstos se encuentran y en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración, aprobado en su día por el Consejo de Ministros.*

*En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene el señor **Fernández Sánchez**.*

*En turno en contra de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene el señor **Pérez Lapazarán**, del Grupo Parlamentario Popular.*

*En turno de réplica interviene el señor **Fernández Sánchez**, duplicando el señor **Pérez Lapazarán**.*

*En defensa de las enmiendas parciales presentadas por los grupos intervienen los señores **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto; **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y **Morlán Gracia**, del Grupo Parlamentario Socialista.*

*A los efectos de rechazar o aceptar las enmiendas presentadas, interviene el señor **Pérez Lapazarán**.*

*En un segundo turno intervienen los señores **Rodríguez Pérez**, **González de Txabarri Miranda** y **Morlán Gracia**, contestando el señor **Pérez Lapazarán**.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen la señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores **Mardones Sevilla**, del*

*Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y Sedó i Marsal, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Cierra el debate la señora Ministra de Medio Ambiente.*

Página  
**Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas..... 4354**

Página  
**Proposición de ley de reforma de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha ..... 4354**

*En turno de de fijación de posiciones intervienen los señores Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; González Revenga, del Grupo Parlamentario Socialista, y Martínez-Villaseñor García, del Grupo Parlamentario Popular.*

Página  
**Proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos . . 4357**

*En defensa de las enmiendas presentadas al proyecto de ley, intervienen los señores Rivero Baute, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Sabanés Nadal, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Nieto González, del Grupo Parlamentario Socialista, y Fernández de Trocóniz Marcos, del Grupo Parlamentario Popular.*

*En turno de réplica intervienen los señores Rivero Baute, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Nieto González, del Grupo Parlamentario Socialista, y Fernández de Trocóniz Marcos, del Grupo Parlamentario Popular.*

*En un turno extraordinario por alusiones y por una cuestión de orden, intervienen los señores Nieto González, Cisneros Laborda, y la señora Aroz Ibáñez.*

*El señor Ríos Martínez (Secretario Segundo) da lectura a los documentos solicitados por el señor Nieto González, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen el señor Chiquillo Barber; las señoras Lasagabaster Olazábal y Rahola i Martínez y el señor Rodrí-*

*guez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, y el señor González de Txabarri Miranda, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).*

*En turno por alusiones intervienen las señoras Aguilar Rivero, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Rahola i Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.*

Página  
**Ampliación de plazo..... 4376**

Página  
**Para la finalización de los trabajos de la Subcomisión que estudia los sistemas privados de previsión social, que está constituida en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo ..... 4376**

*El señor Presidente informa a la Cámara de la solicitud de la Comisión de Política Social y Empleo de ampliación de plazo para la finalización de los trabajos de la Subcomisión que estudia los sistemas privados de previsión social, lo que se aprueba por asentimiento.*

*Comienzan las votaciones.*

*En primer lugar, se someten a votación las enmiendas de totalidad presentadas al proyecto de ley por la que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas y que ha sido tramitado por el procedimiento de lectura única, que son rechazadas por 22 votos a favor, 315 en contra y 10 abstenciones.*

*En segundo lugar, se someten a votación las enmiendas del señor Rodríguez Sánchez, que son aprobadas por unanimidad.*

*Votaciones relativas a la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).*

*Sometido a votación el apartado 4 de la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), se aprueba por 329 votos a favor, 16 en contra y una abstención.*

*Sometido a votación el resto de la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), se rechaza por 168 votos a favor, 174 en contra y una abstención.*

*Votaciones relativas a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.*

*Sometidas a votación las enmiendas números 11 y 12, párrafo primero, se aprueban por 323 votos a favor, 21 en contra y dos abstenciones.*

*Sometida a votación la enmienda transaccional a la enmienda número 17, se aprueba por 346 votos a favor y una abstención.*

*Sometidas a votación el resto de las enmiendas, se rechazan por 163 votos a favor; 180 en contra y tres abstenciones.*

*Se somete a votación de conjunto, al ser procedimiento de lectura única, el texto con las enmiendas aprobadas, se aprueba por 324 votos a favor y 23 abstenciones.*

*Votaciones relativas a la proposición de ley de modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.*

*En primer lugar se somete a votación el punto 16 del artículo único, que se aprueba por 189 votos a favor, seis en contra y 152 abstenciones.*

*Sometido a votación el resto del dictamen, se aprueba por unanimidad.*

*Votación de conjunto de la proposición de ley orgánica de modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.*

*Sometido a votación el conjunto de la proposición de ley, se aprueba por unanimidad.*

*Votaciones correspondientes al proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos.*

*Sometida a votación la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, se rechaza por 166 votos a favor; 180 en contra y una abstención.*

*Sometida a votación la enmienda número 98 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se rechaza por 167 votos a favor; 179 en contra y una abstención.*

*Sometida a votación la enmienda número 27 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se rechaza por 26 votos a favor; 318 en contra y tres abstenciones.*

*Cuando se va a proceder a la votación de la enmienda 31, intervienen la señora **Aguilar Rivero**, y los señores **Nieto González** y **Fernández de Trocóniz Marcos**. A efectos de aclarar el sentido de la corrección introducida en la enmienda 31, interviene la señora **Sabanés Nadal**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*El señor **Presidente** suspende la sesión durante cinco minutos y convoca a la Mesa y Portavoces.*

*Reanudada la sesión, tras la reunión de la Mesa y la Junta de Portavoces, y oída la explicación del señor **Almunia Amann**, del Grupo Parlamentario Socialista, el señor **Presidente** somete a votación la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en los términos sostenidos por la señora **Sabanés**, que se aprueba por 181 votos a favor; 164 en contra y dos abstenciones.*

*Sometida a votación la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en sus propios términos, se aprueba por 179 votos a favor; 165 en contra y dos abstenciones.*

*Votaciones correspondientes a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.*

*Sometida a votación la enmienda número 58 del Grupo Parlamentario Socialista, se rechaza por 162 votos a favor y 181 en contra.*

*Sometida a votación la enmienda número 61 del Grupo Parlamentario Socialista, se rechaza por 157 votos a favor; 164 en contra y 26 abstenciones.*

*Sometidas a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, se rechazan por 140 votos a favor; 179 en contra y 26 abstenciones.*

*Votaciones correspondientes al dictamen, con las enmiendas ya incorporadas.*

*Sometidos a votación los artículos 1 a 4, se aprueban por 204 votos a favor; diez en contra y 133 abstenciones.*

*Sometido a votación el artículo 5, se aprueba por unanimidad.*

*Sometido a votación el artículo 6.1, se aprueba por 200 votos a favor y 147 en contra.*

*Sometido a votación el artículo 7, se aprueba por 203 votos a favor; 138 en contra y seis abstenciones.*

*Sometida a votación la disposición adicional, se aprueba por 344 votos a favor; uno en contra y una abstención.*

*Sometidas a votación las disposiciones finales primera, tercera, cuarta y quinta, se aprueban por unanimidad.*

*Sometida a votación la disposición final segunda, se aprueba por 185 votos a favor; 156 en contra y cinco abstenciones.*

*Sometidos a votación la exposición de motivos y el título de la ley, se aprueban por 181 votos a favor; tres en contra y 162 abstenciones.*

*Se levanta la sesión a las tres y quince minutos de la tarde.*

**Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:**

- **ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y SALVAMENTO MARÍTIMO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, FIRMADO *AD REFERENDUM* EN RABAT EL 6 DE FEBRERO DE 1996 (Número de expediente 110/000099)**
- **DENUNCIA DEL ACUERDO DE TRANSPORTES MARÍTIMOS ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL, FIRMADO EN MALABO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1979 (Número de expediente 110/000100)**
- **RETIRADA DE LA RESERVA FORMULADA POR ESPAÑA AL RATIFICAR EL SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE (NUEVA YORK, 15 DE DICIEMBRE DE 1989) (Número de expediente 110/000101)**
- **CONVENIO SOBRE PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA TRANSFRONTERIZOS Y DE LOS LAGOS INTERNACIONALES, FIRMADO *AD REFERENDUM* EN HELSINKI EL 17 DE MARZO DE 1992, JUNTO CON LA RESERVA QUE ESPAÑA VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE LA RATIFICACIÓN DEL CITADO CONVENIO (Número de expediente 110/000102)**
- **CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CHILE, HECHO EN MADRID EL 28 DE ENERO DE 1997 (Número de expediente 110/000103)**
- **CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, HECHO EN MADRID EL 28 DE ENERO DE 1997 (Número de expediente 110/000104)**

El señor **PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión.

La sesión se desarrollará a lo largo de la mañana con arreglo a la siguiente ordenación efectuada por la Presidencia, de acuerdo con los artículos 32 y 67 del Reglamento, previa consulta con la Junta de Portavo-

ces. En primer lugar, se procederá al debate, si lo hubiere, del punto sexto, dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales, y a su votación, que someteré en su caso por asentimiento. A continuación, se tramitarán el punto noveno, proyecto de ley, en lectura única, por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas, y el punto séptimo, dictámenes de Comisión sobre proposición de ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y sobre el proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos. Al final de todos los debates de la mañana se producirán las votaciones de los puntos séptimo y noveno, es decir, de la proposición de ley de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha, del proyecto de ley regulador de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos y del proyecto de ley tramitado en lectura única. Al final de la mañana, se realizarán las tres votaciones, de forma que la Mesa, la Junta de Portavoces, los presidentes de Comisión y los diputados que deseen hacerlo puedan asistir también a la Conferencia de presidentes de parlamentos democráticos iberoamericanos que se desarrollará a partir de las nueve y media en la sala internacional.

Comienza, por tanto, el desarrollo del punto sexto del orden del día, dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir sobre los acuerdos que están referenciados en el orden del día? (**Pausa.**) ¿Podemos en consecuencia proceder a su votación? (**Asentimiento.**) Llámese para votaciones. (**Pausa.**)

Votaciones relativas a los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre los siguientes convenios internacionales.

Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado *ad referendum* en Rabat el 6 de febrero de 1996.

¿Lo aprueba el Pleno sin objeciones? (**Pausa.**)

Se entiende aprobado por asentimiento.

Denuncia del Acuerdo de transportes marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, firmado en Malabo el 5 de diciembre de 1979.

¿Lo acuerda el Pleno por asentimiento? (**Pausa.**)

Se entiende aprobado.

Retirada de la reserva formulada por España al ratificar el segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, hecho en Nueva York el 15 de diciembre de 1989.

¿Lo acuerda el Pleno? (**Asentimiento.**)

Gracias, señorías.

Convenio sobre protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacio-

nales, firmado *ad referendum* en Helsinki, el 17 de marzo de 1992, junto con la reserva que España va a formular en el momento de la ratificación del citado convenio.

¿Lo aprueba así el Pleno? (**Asentimiento.**)

Gracias, señorías.

Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997.

¿Lo aprueba el Pleno por asentimiento? (**Pausa.**)

Así se entiende aprobado.

Finalmente, Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Argentina, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997.

¿Se aprueba por el Pleno por asentimiento? (**Pausa.**)

Así se entiende aprobado.

#### TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

##### — PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE APRUEBAN Y DECLARAN DE INTERÉS GENERAL DETERMINADAS OBRAS HIDRÁULICAS (Número de expediente 121/000056)

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día, tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas. Proyecto de ley por la que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas.

Para su presentación tiene la palabra, en nombre del Gobierno, la Ministra de Medio Ambiente, señora Tocino.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Gracias, señor Presidente.

El artículo 44 de la vigente Ley de Aguas ... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego guarden silencio para que pueda comenzar la intervención de la señora Ministra. (**Continúan los rumores.**)

Silencio, señorías. ¡Señor Baón!

Cuando quiera, señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Gracias, señor Presidente.

Decía, señorías, que el artículo 44 de la vigente Ley de Aguas prevé la aprobación por ley de las obras hidráulicas de interés general. En cumplimiento de esta previsión normativa, se presenta a las Cortes Generales el presente proyecto de ley, cuyo objeto es la aprobación y declaración como obras de interés general las del embalse de Itoiz y las del canal de Navarra, así como una serie de actuaciones en materia de saneamien-

to y depuración, las obras del embalse de la Loteta y algunos abastecimientos en la provincia de Teruel. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**)

Hasta el presente, la declaración de interés general de las obras hidráulicas, a los efectos del artículo 44 de la Ley de Aguas, venía haciéndose mediante normas que no tenían como único contenido esta declaración, muchas veces mediante reales decretos-leyes y sin más contenido que la estricta declaración de interés general y el nombre de la obra hidráulica a realizar. El proyecto que nos ocupa, por el contrario, responde a un criterio formal distinto, puesto implica una descripción de la obra que pretende legalizar, así como la declaración de interés general, los motivos y la funcionalidad social que determinan la conveniencia de considerar a ésta como de interés general.

Todas SS. SS. saben, como se dice en el párrafo final de la exposición de motivos del presente proyecto de ley, que acudir a este nuevo marco formal para la declaración de interés general de una obra hidráulica trae causa de un pronunciamiento judicial muy concreto, la sentencia de la Audiencia Nacional de septiembre de 1995, que entre sus pronunciamientos y a los efectos que aquí nos interesan pone en duda que se satisfaga la exigencia del artículo 44 de la Ley de Aguas por el mero hecho formal de que una norma con rango de ley declare una obra de interés general y exige que tal norma tenga un contenido, en ausencia de Plan Hidrológico Nacional, que recoja las coordenadas básicas del proyecto enmarcándolo e insertándolo en las determinaciones propias de lo que sería la planificación hidrológica nacional en caso de existir.

El Gobierno, señorías, no comparte el criterio jurídico de la Audiencia Nacional y, en particular, la interpretación de las exigencias del artículo 44 de la Ley de Aguas. Entendemos que la ausencia de Plan Hidrológico Nacional no puede ser inconveniente que impida la puesta en marcha de determinadas obras hidráulicas que el Gobierno ha considerado necesario realizar al ser ampliamente demandadas por la sociedad. Es por ello por lo que el Gobierno no cree que sea bueno que nadie ponga en duda jurídica la vigencia de la declaración de interés general hecha en su día por el Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo, que no ha sido declarado ni juzgado como inconstitucional por la sentencia de la Audiencia Nacional, razón por la que el Gobierno ha realizado una nueva declaración por medio de este proyecto de ley ateniéndose a los requisitos que tales declaraciones de interés general deben tener según la referida sentencia, y, al mismo tiempo, con idénticos criterios, realiza nuevas declaraciones de interés general del resto de las obras que en el proyecto de ley se contemplan. He de advertir, señorías, que si bien el proyecto declara de interés general determinadas obras, no quiere decir que sean estas las únicas que se vayan a declarar en tal sentido a medio o largo

plazo. Estamos, en consecuencia, señor Presidente, señoras y señores diputados, ante un proyecto de ley que en el caso de Itoiz ratifica la declaración hecha en su día por Real Decreto-ley 3/1992, para que no existan dudas por parte de nadie de que tanto la ley como el Parlamento, en cuanto legislador, mantienen el juicio sobre el carácter del embalse de Itoiz como obra de interés general, y que declara, al mismo tiempo, determinadas obras hidráulicas de interés general con unos criterios formales respecto al contenido de la norma.

Señorías, no es necesario hacer un análisis pormenorizado en este momento de cada una de estas obras, puesto que la técnica utilizada en la declaración de interés general supone la incorporación al propio proyecto de ley, a través de los anexos, de una descripción de cada una de ellas, aparte de que en la exposición de motivos se hace también una extensa referencia a todas y a cada una de estas obras, por lo que todas SS. SS. tienen en sus manos la justificación y explicación al respecto.

Sí merece la pena resaltar que con esta declaración de interés general el Estado asume la responsabilidad en los términos pactados ya con la Diputación Foral de Navarra sobre la obra complementaria del embalse de Itoiz, que es el canal de Navarra, vinculada a un proyecto de abastecimiento y transformaciones de regadíos en el territorio de la Diputación Foral, sin cuya realización el embalse de Itoiz carecería en importante medida de funcionalidad social. Tanto en la exposición de motivos como en el anexo de este proyecto de ley quedan indicadas pormenorizadamente las razones por las que se justifica la importancia de estas obras del embalse de Itoiz y del canal de Navarra, para Navarra y para el conjunto del Estado español. Dichas infraestructuras garantizarán el abastecimiento de consumo de agua a gran número de poblaciones y mejorarán de forma importante el déficit de agua actualmente existente para usos humanos, industriales y agrarios en la zona. La construcción de ambos proyectos está prevista en el plan hidrológico de la cuenca del Ebro, aprobado por el Consejo del Agua de la Confederación Hidrográfica del Ebro el 15 de febrero de 1996.

Asimismo, con las obras que se declaran de interés general en el anexo II se pretende dar un serio impulso a los compromisos estatales en cumplimiento del plan nacional de saneamiento y depuración, declarando de interés general un conjunto de obras en tal sentido. La justificación, en este caso referente a dos comunidades autónomas, la de Galicia y la de Castilla y León, se encuentra en la declaración de interés general al aplicar el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece la necesidad de que las poblaciones con más de 15.000 habitantes o equivalentes cuenten con los correspondientes sistemas de tratamiento de aguas residuales antes del 1 de enero del año 2001. Ejecutar el plan nacional de depuración de aguas residuales, aprobado por el Consejo de Ministros el día 17 de febrero

de 1995, representa la obligación para el Estado de limitar al 25 por ciento del total presupuestado la participación del Estado que puede cofinanciarse directamente por éste o mediante la presentación de proyectos autonómicos a través del Fondo de Cohesión. En algunas comunidades dicho porcentaje ya se ha superado o se está en condiciones de hacerlo a corto plazo, por lo que no tiene sentido declarar de interés general nuevas obras en tales comunidades cuando en otras autonomías el grado de ejecución del plan es mucho más reducido.

Igualmente, como se puede ver en el anexo III, se declara de interés general el embalse de la Loteta y la conducción de este embalse hasta el canal de Aragón, así como las obras de abastecimiento a una serie de poblaciones de la provincia de Teruel. En ambos casos las obras también están incluidas en el plan hidrológico de cuenca. La importancia de las mismas se deduce igualmente del contenido del proyecto que se somete a consideración de la Cámara.

Quiero recalcar, por último, señorías, que el conjunto de las obras que abarca este proyecto de ley y que las declara de interés general está previsto en los correspondientes instrumentos de planificación hidrológica según la distinta fase de aprobación en la que estos se encuentran y en el plan nacional de saneamiento y depuración, aprobado en su día, como acabo de exponer, por el Consejo de Ministros. La declaración de interés general que se contiene en el proyecto de ley que hoy tengo el honor de presentar en nombre del Gobierno supone un paso imprescindible a tenor del artículo 44 de la Ley de Aguas para que la Administración del Estado pueda seguir avanzando en el cumplimiento de tales instrumentos de planificación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Ministra.

Vamos a tramitar en primer lugar la enmienda a la totalidad que ha presentado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fernández Sánchez.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender la enmienda de totalidad con texto alternativo presentada por mi grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al proyecto de ley del Gobierno por el que se declaran de interés general determinadas obras hidráulicas.

En primer lugar quiero referirme al contenido del proyecto del Gobierno y al método empleado para la tramitación de esta ley, porque no nos parece muy normal que en un mismo proyecto se utilice la vía de urgencia, la de lectura única y además se imposibilite la ampliación de plazo de enmiendas en un proyecto de ley que nosotros consideramos que es importante, ya

que declara de interés general catorce obras de sumo interés en la política de regulación de aguas y de depuración. Esperamos que el Partido Popular nos explique las causas que han motivado la tramitación en lectura única de este proyecto, porque aún se podría considerar la vía de urgencia, pero la lectura única no parece que sea el método.

Tengo que recordar que la señora Ministra, aquí presente, se comprometió en su primera comparecencia ante la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente a traer a este Parlamento el plan hidrológico nacional, los planes de cuenca y el plan nacional de regadíos, porque le parecían imprescindibles. **(La señora Ministra de Medio Ambiente, Tocino Biscarolasaga hace signos de denegación.)** Está escrito y consta en un "Diario de Sesiones", señora Ministra. **(La señora Ministra de Medio Ambiente, Tocino Biscarolasaga: El de regadíos, no.)** Decía la señora Ministra que todo esto le parecía imprescindible para mantener una estricta coordinación de previsiones en todo lo relacionado con la política de aguas y para así tomar las medidas adecuadas dentro de la visión de conjunto que puede suponer tener todos los elementos de planificación nacional. Parece ser que este compromiso, en cierta manera, se ha roto al día de hoy.

Nos da la impresión que este proyecto de ley que presenta el Gobierno no ha surgido por el convencimiento y la necesidad de una adecuada política en materia de depuración y regulación de recursos hídricos. En este proyecto se percibe un componente de oportunidad política que nuestro grupo no puede compartir. ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno para declarar de interés general obras de saneamiento y depuración en comunidades muy concretas? ¿Tiene algo que ver la proximidad de las elecciones gallegas en cuanto a la inclusión de la mayoría de obras de depuración en esta comunidad? ¿Tienen algo que ver las reiteradas cartas que el Presidente de la Junta de Castilla y León ha enviado al Presidente Aznar pidiéndole financiación para obras en su comunidad? Por ello, señorías, nosotros tenemos dudas sobre si no estaremos asistiendo a una operación de un cierto clientelismo político.

Nosotros emplazamos al Gobierno a tener en esta Cámara un debate serio y sosegado sobre la necesidad de regular los cada vez más escasos recursos hídricos. Es evidente sobre todo que hay que clarificar qué prioridades establece este Gobierno en relación al plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales, plan aprobado en 1995, que tiene vigencia hasta el año 2005. Este plan, que fue elaborado por estricta aplicación de la Directiva comunitaria 91/271, tiene por objeto la recogida, el tratamiento y el vertido de aguas residuales urbanas e industriales, con el fin de proteger el medio ambiente y los efectos negativos que los vertidos producen en el mismo. Nosotros consideramos que este plan es clave, si el Gobierno se define, para conocer si realmente existe voluntad política en

cuanto a su ejecución, y para que exista voluntad política hay que plasmarla a través de los Presupuestos Generales del Estado. Nosotros, si la señora Ministra recuerda, en el debate de presupuestos presentamos determinadas enmiendas para favorecer este tipo de políticas, enmiendas que, por supuesto, fueron rechazadas.

Paso a defender la enmienda de totalidad que nuestro grupo ha presentado por tres razones fundamentales. La primera, porque entendemos que es necesario separar la actuación del Legislativo sobre materias que están pendientes de resolución judicial; la segunda, por la necesidad de incluir nuevos elementos que sirvan para aprovechar los recursos existentes, mejorando las infraestructuras actuales y así evitar pérdidas durante el transporte del agua, y la tercera, porque nuestro deseo es que se declaren de interés general más obras de saneamiento y depuración que las que incluye el proyecto de ley del Gobierno. Desde esta perspectiva, anuncio nuestro apoyo a las enmiendas que los distintos grupos de esta Cámara han presentado proponiendo la declaración de interés general de otras obras de saneamiento y depuración.

Antes he dicho que mi grupo, como en otras ocasiones, quiere ser respetuoso con las decisiones del poder judicial. Me referiero, entre otros, al embalse de Itoiz, obra que se inició sin la cobertura legal suficiente y que ha motivado un aluvión de recursos judiciales cuya resolución está pendiente. Está recurrida la declaración del proyecto de incidencia supramunicipal de Itoiz y pendiente de sentencia del Tribunal Supremo; está recurrido el proyecto técnico de la presa de Itoiz, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y también pendiente de sentencia del Tribunal Supremo; está recurrida y pendiente de sentencia la declaración de impacto ambiental de Itoiz; está recurrida y pendiente de sentencia ante la Audiencia Nacional la primera fase del canal de Navarra; está recurrida la utilización de la cantera de Itoiz y parece ser que las diligencias continúan abiertas. Todos estos recursos están pendientes de resolución por vía judicial.

Nosotros vemos con preocupación este funcionamiento anómalo de las instituciones, que deberían velar por los intereses de los ciudadanos, preservar la seguridad jurídica y ser exquisitamente escrupulosos con los actos administrativos. En cambio, en este proceso ha habido un cúmulo de desatinos y nadie ha asumido la responsabilidad política, nadie ha dimitido por tantas irregularidades, nadie ha pedido dimisiones y nadie ha tenido el valor de responsabilizarse de sus actos.

Izquierda Unida en Navarra está a favor de regular los ríos, y en concreto el río Irati. Navarra tiene necesidades de agua en este momento, el problema se centra en determinar qué volumen es el adecuado para las necesidades de esta comunidad. Las posiciones total-

mente enfrentadas están impidiendo el debate sosegado y el análisis real de la situación. En todo caso, nosotros nos sometemos a lo que dictamine el Tribunal Supremo en cuanto a volumen de embalse y legalidad de las obras.

Proponemos que se declare de interés general el canal de Navarra, para que esta obra cuente con las garantías de cobertura legal suficientes, complementándose con la declaración de impacto ambiental una vez que supere la exposición pública. A nuestro entender, y dependiendo de la capacidad del embalse de la presa, en Navarra se podrían poner en regadío unas 30.000 hectáreas, cifra que, como se puede constatar, está por debajo de las previsiones del proyecto de ley del Gobierno, pero creemos que es más realista que las 57.000 hectáreas que se proponen. Entendemos que no solamente hay que limitarse a aportar agua para nuevos regadíos, sino que hay que facilitar ayudas públicas a los agricultores para primar el uso de tecnologías eficientes destinadas al ahorro de agua. A tal fin, incluimos una partida de 12.000 millones.

Otro tipo de actuación lo constituyen las obras de mejora necesarias para atender la demanda de agua de los regadíos de la margen derecha del Ebro, mejoras en el canal de Lodosa, con el fin de reducir pérdidas y los costes de elevación, optimizando así los recursos disponibles en previsión de que la segunda fase del canal de Navarra no se llegue a realizar. Creo que es importante ver qué grado de compromiso adquieren las distintas formaciones políticas aquí presentes en cuando a la ejecución de la segunda fase del canal de Navarra. Todas las previsiones apuntan a que no va a existir voluntad política para acometer la obra de ejecución de la segunda fase del canal de Navarra; por eso nosotros entendemos que quizá sea un error proyectar unas obras con una capacidad determinada sin saber si esta segunda fase del canal de Navarra va a ser posible. Esa es una realidad innegable en Navarra y aquí y a nivel privado todos los grupos políticos, incluso al que pertenece el señor Del Burgo, estarán de acuerdo conmigo. La diferencia puede estar en que públicamente sea muy difícil asumir esa realidad. La pregunta que hago en concreto es: ¿Qué grado de responsabilidad asume el Partido Popular en cuanto a la ejecución de la segunda fase del canal de Navarra? **(El señor Del Burgo Tajadura: Toda.)** ¿Va a llegar el agua a la ribera seca? ¿Se va a quedar el agua solamente en Pitiillas? Ahí es donde debería centrarse el debate para saber en todo caso cuál es la necesidad de embalse de agua que tenemos. Un debate que todavía no se ha hecho. No, porque incluso en la declaración de interés general la financiación que se prevé es para la primera fase del canal y, además, por otra consideración, se prevé el 60 por ciento de financiación por parte del Estado pero limitando, acotando cuál es la cifra de inversión del Estado, 36.000 millones de pesetas si no recuerdo mal. En las obras públicas lo normal es que es

muy difícil que esa cifra sea la final. Lo normal es que en la primera fase del canal de Navarra ocurra como está ocurriendo en la presa Itoiz, donde el proyecto inicial de 16.000 millones de pesetas —inicialmente era menos— puede pasar a 24.000 ó 26.000 millones.

Me parece un error que ustedes, los que han posibilitado que exista esta declaración de interés general para el canal de Navarra, no presionen también para no acotar esa cifra de financiación por parte del Estado. Sería prudente dejar abierta esa cifra, que se siguiera con el 60 por ciento por parte del Estado y éste atendiera la cifra resultante después de realizado el proyecto.

Por último, voy a resumir los objetivos prioritarios de esta enmienda a la totalidad con texto alternativo. Entre estos objetivos que ya he ido enumerando, hemos dicho que queremos que se declare de interés general el canal de Navarra; dotar con 15.000 millones de pesetas en ayudas públicas para el uso de tecnologías tendentes al ahorro de agua las nuevas superficies a regar en Navarra; declarar de interés general el canal de Lodosa y habilitar partidas presupuestarias de 8.000 millones de pesetas para optimizar su uso; declarar de interés general el embalse de Loteta y conducción hasta el canal Imperial y declarar también de interés general no solamente las obras que propone el Partido Popular en obras de saneamiento y depuración. Hemos presentado una lista de hasta 37 obras en este sentido.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Fernández.

¿Algún grupo desea consumir un turno en contra de esta enmienda de totalidad? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pérez Lapazarán.

El señor **PÉREZ LAPAZARÁN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Me corresponde intervenir en este turno en contra de las enmiendas presentadas a este proyecto de ley en representación del Grupo Parlamentario Popular. Permítanme que sean mis primeras palabras, antes de pasar al fondo del debate, para dar la bienvenida a esta Cámara al Presidente del Gobierno de Navarra y al resto de personalidades de la Comunidad Foral que hoy nos acompañan y asistirán, si SS. SS. así lo aprueban, a un acto histórico para esta comunidad.

El Grupo Parlamentario Popular ha considerado oportuno que sea un Diputado navarro el que actúe en este trámite parlamentario como portavoz en la defensa de este proyecto de ley. La razón es evidente y no es otra que en su artículo único, apartado 1, se propone la aprobación y declaración de interés general de dos obras emblemáticas para los navarros. Son obras anheladas y deseadas desde hace muchas décadas y que

incidirán, sin lugar a dudas, en un desarrollo más armónico de nuestra comunidad foral.

En cuanto al proyecto de ley que nos presenta el Gobierno, el Grupo Popular lo valora positivamente tanto por los objetivos para los que se han diseñado las obras incluidas como por la importancia y trascendencia de los beneficios derivados de ella. Galicia, Castilla-León, Aragón, Navarra y Madrid son las comunidades destinatarias de los 100.400 millones de pesetas de inversión incluidos en los tres apartados del artículo único de este proyecto que hoy se debate en esta Cámara. Los objetivos de mejor y más racional aprovechamiento y utilización de las aguas, junto a los objetivos de depuración y saneamiento de las actuaciones contempladas en el proyecto de ley, son lo suficientemente relevantes para el conjunto de los ciudadanos como para merecer ser tratados con la importancia que en estos momentos se le da en este trámite parlamentario.

El proyecto de ley presentado por el Gobierno, tal y como ha puesto de manifiesto la señora Ministra, contempla la aprobación y declaración de interés general de un conjunto de actuaciones hidráulicas que incidirán sin lugar a dudas sobre el bienestar y la calidad de vida de muchos ciudadanos. Son obras de almacenamiento de agua y transporte, de saneamiento y depuración de aguas residuales, de abastecimiento, de su mejor uso y gestión, en definitiva, actuaciones hidráulicas sobre un bien escaso pero que, correctamente realizadas, contribuirán a mejorar el medio ambiente. La finalidad de todas ellas justificaría su aprobación sin más argumentos. No obstante, se hace necesaria su inclusión en un texto de ley como consecuencia del artículo 44 de la Ley de Aguas de 1985 y sentencias relacionadas con la planificación hidráulica, tal y como ha puesto de manifiesto la señora Ministra.

Todas las obras incluidas son ampliamente conocidas por SS. SS. y se encuentran reflejadas en los planes nacionales, en planes hidrográficos de cuenca, responden al interés general y son demandadas por los ciudadanos. Todas las obras contribuirán al desarrollo regional y asegurarán un nivel adecuado de suministro de agua o de depuración en beneficio del propio desarrollo económico y, por supuesto, de una mejora medioambiental. Son obras que serán financiadas por el Gobierno, por las administraciones autonómicas e incluso algunas de ellas serán financiadas con cargo a los fondos de cohesión de la Unión Europea. La necesidad y justificación de todas estas obras ha quedado suficientemente acreditada en los diferentes ámbitos de la planificación hidráulica.

En el apartado 1 del artículo único del proyecto de ley se encuentran dos obras, como he dicho anteriormente, emblemáticas para todos los navarros y que, lamentablemente, son de actualidad no por los beneficios que aportarán a nuestra comunidad foral o a la cuenca del Ebro, sino por otras circunstancias más re-

lacionadas con otro tipo de objetivos que poco tienen que ver con el bienestar de las personas. Las obras a las que me estoy refiriendo son el embalse de Itoiz y el canal de Navarra. Este binomio indisoluble de obras representa una vieja aspiración de nuestra comunidad foral. Habría que remontarse a principios de siglo para encontrar las primeras referencias sobre el canal de Navarra. El retraso en su construcción ha generado desequilibrios territoriales y quiebra en el desarrollo regional, de sequía, de inundaciones, de imposibilidad de desarrollo de nuestra agricultura y nuestra agroindustria, en definitiva, inseguridad de suministro de agua en el futuro. Hoy, con la aprobación y declaración de interés general de ambas obras, se podrá iniciar la construcción del canal de Navarra, inversión que da sentido al embalse de Itoiz, gracias a lo cual, tal y como ha explicado la señora Ministra y se encuentra en la memoria explicativa del proyecto de ley, se podrá iniciar una importante transformación del sector agrícola; se podrá garantizar el futuro del abastecimiento de agua del 70 por ciento de la población de la comunidad foral; permitirá crear suelo industrial en aquellas zonas de Navarra más desfavorecidas y, por último, permitirá paliar inundaciones no sólo de nuestra comunidad sino también en la ribera media y baja del Ebro.

Uno de los aspectos más importantes del uso de las aguas del embalse será el de posibilitar la generación de energía hidroeléctrica, ésa que no contamina, ésa que evita la emisión de anhídrido carbónico a la atmósfera, eliminando en las centrales térmicas combustibles mucho más contaminantes. En definitiva, todas aquellas mejoras que se alcanzarán desde el punto de vista del control de agua y puedan suponer beneficio en una cuenca que dista mucho de regular sus cursos hidráulicos y, por tanto, sometida a los regímenes hidráulicos más caprichosos de la zona norte de España.

Estas obras, una de almacenamiento, Itoiz, que evitará grandes avenidas y, por tanto, inundaciones, y la otra, el canal de Navarra, que permitirá el transporte de este bien tan escaso como es el agua a las zonas que más lo necesitan en periodos de estiaje, son la mejor contribución que podemos realizar en estos momentos a las futuras generaciones. Una obra tan sencilla como es almacenar agua allá donde sobra para transportarla allá donde falta, en una tierra donde sobran recursos hidráulicos, ha necesitado, como decía anteriormente, casi un siglo para iniciar los trámites de aprobación y construcción. Esperemos que la sociedad navarra pueda ver, a partir de este momento, cómo se resuelven sus necesidades de desarrollo para mirar el futuro sin sobresaltos.

Sobre la necesidad y justificación de estas obras se ha dicho y escrito tanto que no merece la pena insistir en ello. Baste, a título informativo, reflejar que ambas obras se encuentran incluidas en el plan hidrológico de la cuenca del Ebro, que son apoyadas ampliamente por

la mayoría de los partidos políticos con representación en el Parlamento foral de Navarra; que la práctica totalidad de los ayuntamientos de la Navarra media y sur se ha posicionado a su favor; que los sindicatos mayoritarios en el ámbito agrario industrial se han manifestado igualmente a favor; así como instituciones, mancomunidades y agrupaciones empresariales.

La Plataforma del Agua de Navarra, formada por partidos políticos, sindicatos, confederaciones de empresarios, mancomunidades y diversos agentes económicos y sociales, aprobó, en junio de 1994, en el manifiesto de La Ciudadela, una declaración de apoyo unánime a estas obras, de exigencia de su construcción en toda su dimensión. Por tanto, la sociedad navarra se ha posicionado claramente en favor de ellas. Se puede afirmar que nunca un proyecto de estas características y sus aprovechamientos han tenido tanto apoyo y tanto estudio. Permítanme afirmar que jamás obra alguna en el mundo ha sido sometida a tanta evaluación. Tanto desde el punto de vista económico, desde el punto de vista social, desde el punto de vista medioambiental como desde las perspectivas más insospechadas, han sido evaluadas y reconocidas sus bondades. Uno de los aspectos mejor tratados del proyecto ha sido precisamente el medioambiental. Tanto el Ministerio de Medio Ambiente, y anteriormente el Ministerio de Obras Públicas, como el Gobierno de Navarra, en una actuación conjunta digna de elogio, han aminorado al máximo las posibles afecciones ambientales, introduciendo las medidas correctoras sin escatimar medio alguno.

Por estas razones, no podemos aceptar, y por tanto nuestro grupo votará en su contra, la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por varias razones que paso a enumerar. En la parte expositiva de su enmienda al apartado 1, vierte una serie de afirmaciones y contradicciones que, a nuestro juicio, no se corresponden con la realidad ni responden al interés manifestado por las instituciones navarras y por la inmensa mayoría de la sociedad navarra. Manifestaciones tales como obra faraónica, enfrentamiento entre agricultores y ecologistas, necesidades razonables de agua, escaso respeto a la legislación vigente, son manifestaciones que nuestro grupo y los grupos que apoyan esta obra en modo alguno pueden compartir. El mismo apartado concluye con una solución salomónica y una contradicción evidente. Propone un embalse para regar 30.000 hectáreas, clara contradicción con todo lo manifestado a lo largo de su intervención en esta mañana. Por un lado dice qué voluntad hay de desarrollar la segunda fase del canal y, por otro, usted mismo dice que las 30.00 hectáreas van a ser contempladas única y exclusivamente por la parte primera del canal de Navarra, que coincide precisamente con esa cifra de 30.000 hectáreas. Esta solución es salomónica, porque si disminuimos la capacidad del embalse de Itoiz a esas

30.000 hectáreas, más los abastecimientos, más el agua destinada al uso industrial, nos encontraríamos con que de una presa de 111 metros de altura se rebajarían única y exclusivamente 15 metros, haría inviable económicamente la obra, no cumpliría su función de laminación de avenidas y prevención de inundaciones y, por supuesto, las afecciones ambientales apenas se verían paliadas. Introduce cuestiones económicas con cargo al Estado de las que como navarro sería partidario, pero basándome en el principio de solidaridad y de nuestro peculiar sistema económico-financiero no podríamos aceptar que el Estado nos financiase obras que tenemos transferidas en nuestra ley de reintegración, mejoramiento y disposiciones posteriores en materia de planificación de regadíos y en materia de planificación ambiental. Invoca también la necesidad de una ley de financiación de infraestructuras, cuando usted bien sabe que en Navarra se dispone de leyes de financiación para este tipo de infraestructuras, como la Ley 14/1994 o la Ley 19/1994, leyes avanzadas, leyes que contemplan temas tan fundamentales como los fondos de tierra, la incorporación de agricultores, la dimensión de las explotaciones, etcétera. Por lo tanto, invocar a una planificación central o centralizada a nuestro juicio no es de recibo y, por tanto rechazaríamos este tipo de alegaciones.

En el apartado 2 contempla otro tipo de actuaciones que ya son del Estado y no precisan del interés general. En concreto, en el apartado 2 habla del canal de Lodosa cuando éste ya es de competencia del Estado, no necesitaría un declaración de interés general y precisamente en los presupuestos del año en curso ya dispone de una suficiente dotación presupuestaria, muy superior a la que usted invoca en la enmienda presentada.

Finaliza su enmienda con la ampliación del número de obras en 24. No entiendo que manifestara que no le gustaba el sistema de aprobación de obras que incluía un número ilimitado de obras —y el proyecto hablaba de 14— y usted precisamente, en base a ese sistema lo incrementa en 20. Contradicción sobre contradicción en su intervención.

También habla del importante número de obras incluidas y que deberían integrarse dentro del Plan Hidrológico Nacional. Yo le quisiera decir que estas obras ya figuran incluidas y debatidas en los planes de cuenca, salvo los tres planes hidrológicos de cuenca que faltan. Por lo tanto, es un método de declaración de obras de interés general adecuado y en ese sentido se alaba la iniciativa del Gobierno de presentarlo en esta Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego concluya.

El señor **PÉREZ LAPAZARÁN**: Sí, señor Presidente, finalizo.

Hablaba también de las manifestaciones de la señora Ministra, que única y exclusivamente ha debido escuchar o leer usted, porque los demás no las hemos escuchado. Se referían al incumplimiento del Plan Hidrológico Nacional. En virtud de las iniciativas presentadas en el Senado y aprobadas unánimemente, el Plan Hidrológico Nacional se presentará a esta Cámara una vez finalicen los planes hidrológicos de cuenca, que están a punto de hacerlo. Cuando acaben, el Gobierno presentará ese Plan Hidrológico Nacional.

Para terminar, señor Presidente, nuestro grupo valora muy positivamente las obras incluidas en este proyecto de ley referidas al tercer grupo: embalse de la Loteta y abastecimiento a diversos ayuntamientos de la provincia de Teruel. Son obras importantes, sobre todo el embalse de la Loteta, incluido en el pacto del agua de Aragón. Se encuentra incluido también en el plan hidrológico de la cuenca del Ebro y forma parte como pieza fundamental de regulación de los tres grandes canales del Ebro. Los objetivos de su construcción, de almacenar excedentes invernales y posibilitar y diversificar los abastecimientos de agua en Zaragoza, son suficientes razones para apoyar su aprobación. No duden SS. de que las obras incluidas en estos anejos representan importantes actuaciones en materia de política hidráulica, y de ellos se derivarán importantes beneficios para la sociedad en general y para las regiones que he comentado anteriormente en particular.

Por todo ello, señorías, creo que con su aprobación estaremos contribuyendo a mejorar nuestro país.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Pérez.

El señor Fernández tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervendré con mucha brevedad ya que en la mayor parte de su intervención el señor Lapazarán se ha referido al proyecto de ley del Gobierno y no ha tenido una intervención de rechazo hacia el proyecto que hemos presentado. No obstante, el señor Lapazarán ha hecho algunas afirmaciones que no deben ser compartidas ni por nosotros ni por esta Cámara. El señor Lapazarán dice que, como la inmensa mayoría de los partidos políticos en Navarra y otras organizaciones apoyan Itoiz, Itoiz no tiene ningún problema y a los que no apoyamos este proyecto por sus irregularidades parece que nos deja fuera.

Entendemos que la Administración debe ser totalmente respetuosa con la legalidad. La Administración en ningún caso puede actuar con impunidad. Yo no sé si hacia ahí es adonde el señor Lapazarán quiere dirigirse y quiere orientar la actuación del Gobierno, que en alguna ocasión ya iba en ese sentido. Niega tam-

bién, por otra parte, que en Navarra exista división por este proyecto. Yo creo que esa es una realidad que ni el señor Lapazarán ni nadie puede negar, en absoluto. En Navarra hay división entre sectores de la población de la sociedad por este proyecto. Yo creo que no se puede negar cuál es la realidad social en este momento.

Me decía también el señor Lapazarán que existen contradicciones en nuestra proposición por incluir más obras que las que contempla el proyecto de ley del Gobierno. Yo ya he advertido que nos hubiese gustado, en todo caso, que se debatieran en comisión en este Parlamento todas las obras para ver cuál es la situación real de todo el Estado y qué posibilidades hay para cumplir las directivas europeas desde ahora hasta el 2005. Ese es un ejercicio que se debería hacer en esta Cámara y no creo que pueda ser rechazado desde ningún punto de vista. No existe contradicción en nuestro planteamiento de incluir más obras de depuración; lo que sí existe es la clara voluntad de evitar que el Gobierno incluya unas obras determinadas porque le interesa electoralmente en unos lugares o porque en otros gobiernan personas de su partido. Nosotros queremos evitar, precisamente, esa situación.

Debo decir que para el canal de Lodosa, del que nosotros estamos hablando que tenga financiación para subsanar sus deficiencias, a pesar de que pueda ser cierto lo que dice el señor Lapazarán en cuanto a que no es necesaria la declaración de interés general, creemos que es necesaria la dotación presupuestaria para subsanar y corregir los defectos que hoy tiene.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Fernández.

Señor Pérez Lapazarán.

El señor **PÉREZ LAPAZARÁN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, con la presentación de este proyecto de ley el Gobierno no pretende eludir la acción de la justicia, ni muchísimo menos, sino que, siguiendo la propia doctrina del tribunal sobre declaración de interés general, incorpora los requisitos formales que la Audiencia Nacional considera imprescindibles. Son principios de seguridad jurídica, son principios del interés general y, por tanto, no se pretende, ni muchísimo menos, burlar la acción de la justicia. Usted viene a decir que las obras incluidas en este proyecto de ley obedecen a intereses electorales. Nada más lejos de la realidad. Muchas de ellas son obras planificadas y aprobadas por el anterior Gobierno, incluidas en planes nacionales e incluidas, asimismo, en planes hidrológicos de cuenca. Por lo tanto, rechazamos de pleno esas manifestaciones.

Se ha cumplido un trámite importante, sobre todo, como decía anteriormente, de cara a la sociedad navarra. La sociedad navarra se ha posicionado, a través de

las organizaciones y partidos democráticos, mayoritariamente a favor de estas obras y un número muy reducido de personas se ha manifestado, algunas veces violentamente, en contra de las mismas. Es evidente que también hay detractores, como en todos los ámbitos de la vida: unos a favor, los más; y otros en contra, los menos. Reconocemos el derecho de las minorías a manifestarse en ese sentido, pero también recabamos y pedimos respeto a la opinión de las mayorías, y sobre todo al interés general de la comunidad foral, en lo que respecta a la aprobación de estas obras de interés general.

Señor Presidente, en el turno siguiente expondré la posición de nuestro grupo en el resto de las enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Efectivamente, señor Pérez, tendrá oportunidad de manifestarse, en turno en contra si lo desea, respecto de las enmiendas parciales que vamos a tramitar a continuación.

En primer lugar, las del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Rodríguez. **(La señora Lasagabaster Olazábal pide la palabra.)**

Señora Lasagabaster, ¿qué desea?

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Una pregunta, señor Presidente. ¿Se puede fijar posición respecto a la enmienda a la totalidad?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): La Presidencia tenía previsto que se tramitaran sucesivamente las enmiendas parciales y que al final los grupos que no han presentado enmiendas, en su caso, el Grupo Parlamentario Mixto, debido a sus circunstancias especiales, pudieran fijar posición sobre el conjunto de enmiendas, tanto de la de totalidad como de enmiendas parciales.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchísimas gracias, señor Presidente. Esperaré hasta el final.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Lasagabaster.

Señor Rodríguez, tiene la palabra para defender sus enmiendas parciales.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Dejamos claro que estamos satisfechos de que efectivamente se enfrente el problema del saneamiento de la cuenca hidrográfica del río Miño a su paso por dos grandes núcleos urbanos, como son Lugo y Ourense; que se mejore sensiblemente la depuración y vertido de una ciudad tan importante como A Coruña y que se enfrente, de una vez por todas, la protección del medio marisquero de una ría que está dando mucho de sí en

ese aspecto —y que puede dar mucho más— como es la de Ferrol, que está sometida a un proceso de deterioro realmente alarmante. No obstante, en nuestras enmiendas proponemos unas rectificaciones que posiblemente puedan parecer técnicas, pero que no lo son y que conllevan la intención de que el Gobierno, y por supuesto el Estado, mire a todas las culturas que tiene integradas con respeto y las considere como una parte sustancial de su acervo político y cultural. En ese sentido, sería muy fácil decir que hay una legalidad que hay que cumplir, que nos afecta a todos, que tiene trascendencia para el Estado, que es la Ley 3/1983 de la Comunidad Autónoma de Galicia, aprobada por unanimidad de todo el Parlamento gallego, que establece que los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega. Pero no queremos que esta cuestión quede reducida a la pura legalidad, sino, más bien, a una comprensión de fondo.

Quiero decirles que la toponimia de Galicia, en cuanto a los sectores vinculados a nombres de municipios en concreto, sufrió una clara deturpación, un claro deterioro, a partir del siglo XVI hasta prácticamente el siglo XX. Digo deturpación y deterioro, que no traducción al español, porque no se trató de buscar equivalentes que más o menos fuesen lógicos, sino que, a capricho fonológico del deturpador de turno, se consideró que había que aproximar a la fonología del español, o bien traducir de forma esotérica. Así, nos encontramos con que hay una maravillosa ciudad, que se llama Pontevedra, que fue respetada en el verbo originario, y una villa próxima que muchas veces la llaman Puentecesures. Podemos comprobar cómo hoy hay una villa que se llama Redondela, afortunadamente, y que en este Congreso de los Diputados la llamaban a comienzos del siglo XX, en 1910 (no estoy hablando del siglo XVIII), Redondilla, lo cual ya es mucho decir.

A la ciudad en la que yo vivo la llamaron siempre Ferrol, pero no sé por qué le pusieron El Ferrol del Caudillo. Yo pensé que fue con el franquismo, pero no, es que como se construían barcos muy importantes, había ingenieros, marinos, ingleses y a alguien se le ocurrió decir: Esto de Ferrol sólo no suena bien, hay que ponerle El Ferrol. Estas cosas ya no son una cuestión ni de legalidad ni de bilingüismo, sino de no deformar, de no burlarse —mucho más cuando estamos integrados en el Estado español— y de respetar el verbo originario de los nombres del lugar, que en Galicia, tengo que repetirlo, son miles de nombres. Solamente los topónimos que hay en Galicia son muchísimos más que en todo el resto del Estado. No se puede actuar arbitrariamente. Hay que poner las cosas en su sitio. Por eso, todos los partidos políticos de Galicia, sin excepción, en el año 1983 acordaron que, al margen de que se hable español, gallego, cualquiera de las lenguas oficiales, los topónimos tienen que ser en la forma no deturpada. Esta es nuestra rectificación, que esperamos que sea aceptada.

Lamentamos que esta ley no aparezca desglosada entre la parte que le corresponde a Itoiz y lo que son obras de saneamiento y depuración, que deberían de ir por otro lado. Este debate ya está ahí, y nosotros actuaremos consecuentemente en defensa de los intereses de Galicia, que son las obras de saneamiento.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Rodríguez.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Quisiera manifestar, en primer lugar, la sorpresa por los términos en los que se está estableciendo este debate sobre estas obras hidráulicas a las que se las declara de interés general en este proyecto de ley; sorpresa, porque aquí parece que no pasa nada. Yo creo que hacemos flaco favor a esta Cámara si no recogemos los intereses y las opiniones que los ciudadanos han venido manifestando a lo largo de los últimos años en relación a estos proyectos de ley y, en concreto, al embalse de Itoiz y al canal de Navarra, tanto en relación a las propias obras como a su proceso, a su declaración de impacto medioambiental, como al proceso judicial, a la gran batalla judicial que se ha celebrado y se ha conocido en relación a estas obras. El Partido Nacionalista Vasco estima que son dos obras importantes para Navarra, para sus sectores industriales y para los consumos individuales de agua para el desarrollo de la Comunidad Autónoma navarra. Junto a esto quisiéramos manifestar, señor Presidente, que nos encontramos también ante una gran chapuza en el planteamiento técnico y judicial del tema, y que haríamos flaco favor a lo que esta Cámara debe suponer como Cámara de representantes del pueblo si estas circunstancias no quedasen hoy aquí meridianamente claras. Manifestamos nuestra sorpresa, señor Presidente, al oír las intervenciones, tanto de la señora Ministra como del portavoz del Grupo Popular, señor Pérez Lapazarán, blandas, suaves, como si aquí no pasara absolutamente nada, máxime en estas semanas en que a cualquier aspecto se le saca punta. Qué buena oportunidad tenían de meterse con el Partido Socialista, de hacer una lectura de lo que ha pasado con estas obras en los últimos años, y, sin embargo, aquí no pasa absolutamente nada. Sorpresa, señor Presidente, porque nos encontramos ante dos obras necesarias pero también ante una enorme chapuza.

Quisiéramos extender esta sorpresa al Poder Judicial, que anuncia en los últimos días que el Tribunal Supremo emitirá su sentencia definitiva sobre estas dos obras de Itoiz y el canal de Navarra para los próximos Sanfermines. ¡Una cosa curiosa! El Grupo Parla-

mentario Vasco ha examinado cuáles son los procesos que están en este momento en el Tribunal Supremo y nos encontramos con cientos de causas pendientes de dictaminar anteriores al año 1995. Esta sentencia de la Audiencia Nacional es de septiembre de 1995, y se nos indica que el Tribunal Supremo ya está en condiciones de poder dictaminarla. Buena oportunidad tenían hoy, señora Ministra, señor portavoz del Grupo Popular, para seguir dando puntadas con hilo al Gobierno. Constatamos que en un ambiente político de alta crispación, en un tema que tantas polémicas ha generado en la sociedad vasca y en la sociedad navarra, da la impresión de que aquí no sucede absolutamente nada.

Señor Presidente, quisiera manifestar la posición del Grupo Parlamentario Vasco en relación a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en el sentido de que, atendiendo a las razones que hacen referencia a Itoiz y al canal de Navarra, obras que considera fundamentales pero que entiende que han sido una lamentable chapuza en sus procedimientos técnico y judicial, anuncia que va a abstenerse y que, a través de las enmiendas presentadas, tanto por este grupo parlamentario como por otros, vamos a intentar que esta inmensa chapuza tenga por fin sus cauces de legalidad dentro de este proyecto de ley, a fin de que una obra que es importante para el desarrollo de Navarra y de su conjunto, el embalse de Itoiz y el canal de Navarra, pueda conocer los basamentos legales para que todas estas polémicas y discusiones entren en un juicio mínimamente sano. No quisiéramos ser copartícipes inconscientes de una guerra fría, que está ahí y que parece que hoy no ha querido ser declarada en esta Cámara, pero lo que el Grupo Parlamentario Vasco no puede hacer es obviarla o entender que no existe.

En relación a la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Vasco a este proyecto de ley, es de adición al artículo único e indica tres obras que el Grupo Parlamentario Vasco considera fundamentales en orden a su consideración de interés general. Una primera que no entendemos cómo no ha podido estar incluida por el Ministerio de Medio Ambiente, dado que está declarada de interés general, en un momento en que se hace un resumen de todos aquellos proyectos que el Ministerio está desarrollando. Entendemos que debe ser una omisión equivocada que habría que modificar en este trámite. Hago referencia a la obra de mejora del abastecimiento del bajo Nervión, lo que son conocidos como depósitos de Venta Alta, y dos obras distintas que entendemos que también deben conocer esta consideración de interés general: la defensa contra avenidas del río Zadorra —la mejora de las compuertas de los embalses del Zadorra y la ampliación de la capacidad del desagüe de este río— y en último lugar el encauzamiento del río Nervión-Ibaizabal en los tramos de Bandas-Urbi-Plazakoetxe en Etxebarri, Basauri y Galdakao. Entendemos que, desde la perspectiva que

se ha redactado este proyecto de ley, estas obras también debieran estar incluidas.

No quisiera terminar, señor Presidente, sin hacer el análisis de las obras que el Ministerio presenta como de interés general, incluso de aquellas, dado que he hecho referencia a la enmienda a la totalidad de Izquierda Unida, que tienen esta consideración. Es interesante poder hacer el análisis de la territorialización, de qué obras están incluidas en el proyecto de ley que presenta el Gobierno, cuáles son las que incluye el Grupo Federal de Izquierda Unida y la consideración de que, por encima del interés general, existen intereses territoriales e intereses electorales que, de la lectura de la enumeración de obras que se realiza en este proyecto de ley, son meridianamente evidentes. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, el Grupo Socialista ha tenido a bien designar para la defensa de las enmiendas que presenta este proyecto de ley a un Diputado aragonés. No es porque no tengan importancia la declaración de interés general de Itoiz y del canal de Navarra, sino porque este proyecto tiene algo más, y de bastante preocupación para este grupo: el hecho de cómo se ha presentado y cómo se ha redactado.

Nos hallamos ante un proyecto que, en este año que lleva el Gobierno, inicia y acaba una forma de aprobar y declarar de interés general determinadas obras hidráulicas. Digo esto porque, si se confirma el contenido del anteproyecto de ley de reforma de la vigente Ley de Aguas, esta Cámara no volverá a debatir sobre ninguna iniciativa de este tenor en la que se proponga la declaración de interés general, ya que en la futura norma, según el borrador al que este grupo ha tenido acceso, se dice que son obras de interés general las que por el Consejo de Ministros se aprueben como tales, siempre que concurra alguna de las circunstancias que en ese mismo anteproyecto se establecen. Sólo el Plan Hidrológico Nacional o sus reformas y revisiones podrán ser debatidos aquí y discutidas las correspondientes declaraciones de interés general. Si se confirman esas previsiones, nos encontramos con que este primer proyecto de ley va a ser el último en el que se van a discutir este tipo de obras de interés general.

Desde nuestro punto de vista, este proyecto de ley es de la más absoluta improvisación. No porque no se sepa lo que se pretende, que se sabe —y luego lo veremos—, sino por las circunstancias que rodean su presentación en esta Cámara y por la forma de tramitarlo, de urgencia y en lectura única. Esta forma de hacerlo

en un tema tan importante como es la gestión del agua, nos parece una manera inadecuada, incorrecta y huidiza. El Gobierno no quiere afrontar, para no poner en cuestión palpablemente su carencia de política hidráulica, un debate sobre qué supone la declaración de interés general en obras de regulación y cuáles deben contemplarse, su financiación, etcétera, sobre obras de saneamiento y depuración o sobre abastecimientos, y cuáles son sus razones, condiciones y su financiación. Habría que ver si este modelo que ustedes entienden de financiación es el alemán (entrega de la obra con llave en mano) o es alguna participación con cargo al capítulo 6 o al 8 de los presupuestos. Por su culpa estamos todos en la más absoluta indefinición.

En otras materias —y se ha demostrado en los últimos tiempos— han utilizado la técnica parlamentaria del real decreto-ley, evitando, si sus socios parlamentarios no lo aceptaban, su tramitación como proyecto de ley, como así ha sucedido en muchos casos. Ahora proponen otra fórmula de debate que en nada ayuda al necesario sosiego para hacer frente a temas de calado tan profundo como es éste del agua y que hoy empezamos a discutir. Me refiero a la fórmula que hoy se emplea del proyecto de ley, por trámite de urgencia y en lectura única. Yo no sé ustedes, pero esta forma de discutir, de analizar, de observar cuáles han sido todas las declaraciones de interés general que se han producido en este país en los últimos tiempos, de ver qué pasaba con el Plan nacional de obras públicas, si era o no de interés general; de reflexionar sobre todos esos conceptos, ustedes lo están obviando con esta manera de plantear la declaración de interés general de esas obras públicas que ustedes consideran convenientes.

Ustedes presentan este proyecto de ley por diversas razones, como antes he significado, algunas de ellas injustificadas y rechazables en la práctica política. Mezclan varios aspectos de la gestión del agua muy distintos. De un lado, regulaciones y sistemas de regadíos, como son la presa de Itoiz, el canal de Navarra, la presa de la Loteta, o la conducción hasta el canal Imperial, que suministra agua a Zaragoza. De otro, saneamiento y depuración de aguas según el listado que acompañan ustedes en el proyecto de ley que han presentado. Y por último, el abastecimiento a cinco localidades turolenses, como son Alcañiz, Calanda, Torrecilla, Valdealgorfa y Castelserás. Cada uno de estos apartados —espero que ustedes coincidan conmigo, y me gustaría que así fuera— es de tal entidad que merece un tratamiento específico.

Yo creo que ustedes deberían afrontar, de una vez por todas, los planes hidrológicos de cuenca, a los que han hecho referencia en el día de hoy en muchas ocasiones como si ya fueran ley aunque no lo son porque el Consejo de Ministros no los ha aprobado, y va siendo hora de que se aprueben. Para justificar este proyecto de ley que hoy presentan hacen referencia a que estas obras están incorporadas en planes hidrológicos

de cuenca. Apruébenlos de una vez, y de esta manera observaremos que todas estas obras y otras están comprendidas en los mismos, que tienen una posibilidad de que se lleven a cabo en los próximos años, y todos nos quedaremos muchísimo más tranquilos.

También deberían decir qué va a suceder con el Plan Hidrológico Nacional, porque presumen de que no hay ningún problema porque esas obras van a estar incluidas en el Plan Hidrológico Nacional, pero como todavía no lo ha aprobado el Consejo de Ministros, ni sé qué criterios tienen... Dicen que faltan tres planes hidrológicos de cuenca por aprobar, pero por aprobar por los consejos del agua, no por el Consejo de Ministros, porque no ha aprobado ninguno. Por tanto, no pueden presumir aquí de que son obras que están perfectamente incorporadas a un plan hidrológico de cuenca ni al Plan Hidrológico Nacional, porque ustedes no las han aprobado.

Digan también qué va a suceder con el Plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales, de 1995 a 2005. ¿Lo aceptan o no lo aceptan? ¿Van a seguir firmando convenios con comunidades autónomas? ¿Van a acometer todas las obras de depuración que figuran en el propio plan? ¿Las van a incrementar? ¿Qué van a hacer ustedes? Porque es que eso también está en la duda permanente, está en el interrogante absoluto y no tenemos ninguna respuesta a todas estas dudas.

Hablando de agua, ustedes se deberían mojar de una vez y manifestar de forma definitiva qué es lo que quieren hacer con el agua. Espero que este borrador del proyecto de ley sea el último, porque ya saben que desde que se empieza a elaborar, se discute en la Comisión de subsecretarios, se lleva al Consejo de Ministros y llega a esta Cámara, puede sufrir muchas variaciones. Me gustaría que ustedes decidieran ya cuál es su política de aguas, cuáles van a ser sus estrategias y que traigan a esta Cámara un documento que sirva para reflexionar sobre cuáles van a ser las soluciones al problema del agua en este país.

Ustedes han querido aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid para enganchar de la máquina de Itoiz y el canal de Navarra otros vagones, todos del mismo color político. Pero, desde luego, otros vagones del mismo color político no están enganchados. Eso genera inseguridad e intranquilidad. Nos gustaría saber también por qué razón no hay aquí obras, que puede ser necesario que se declaren de interés general, en Asturias, en Cantabria, en Aragón, en Castilla-La Mancha, en Extremadura, en Andalucía, en Baleares y en Canarias. ¿Por qué razón esta discriminación? Uno es libre de hacer interpretaciones y, en política, está permitido que la imaginación surja y se empiece a pensar por qué razón estas obras afectan a la parte norte del país y no a la parte sur. Pero, vamos a ir parte por parte, bloque por bloque en las obras que ustedes han planteado.

Nosotros, indudablemente, queremos que Itoiz y el canal de Navarra se declaren de interés general ya y vamos a apoyarlo, vamos a votar a favor de que esta declaración se produzca en el día de hoy. El Grupo Socialista respalda esta declaración de interés general por cuanto se trata de actuaciones plenamente asumidas por el anterior Gobierno y queremos que se ratifiquen aquí. No tenemos ninguna duda de que antes estaban bien, pero, puesto que ustedes lo han puesto encima de la mesa, queremos que se ratifiquen y lo vamos a hacer con nuestra votación.

Queremos que se declaren de interés general las obras de depuración y saneamiento que figuran en el proyecto de ley y lo vamos a votar así, porque nos parecen obras que tienen derecho a ser declaradas de interés general. Pero, ¿por qué sólo éstas? ¿Es que no hay más? ¿Han leído y estudiado el Plan nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales? Porque allí hay más.

Aquí hay un aspecto que puede que cuando usted me conteste lo ponga encima de la mesa, respecto a este bloque y al tercero. Hay tanta regulación, tanta norma sobre obras de declaración de interés general y es tan curiosa la definición que se le ha dado a las mismas, que a veces pueden generarse dudas en cuanto a si una obra, con el nombre que tiene, está o no declarada de interés general. Con la finalidad de aclararlo, les vamos a pedir que nos contesten por escrito cuáles son las obras de interés general que están declaradas en estos momentos en España en todas las cuencas hidrográficas, en todas las provincias, a ver si conseguimos entre todos tener un catálogo en el que sepamos cuál es cada obra de interés general, qué comprende cada obra de interés general, de forma y manera que, fuere cual fuere el nombre que se le dé, queramos decir lo mismo.

Nos encontramos con que usted nos puede decir que algunas de esas obras están declaradas de interés general. Lo que es cierto es que las que he planteado como enmiendas parciales, desde mi punto de vista y conociendo la documentación de la que dispongo, no están declaradas de interés general. Como es un tema que hay que aclarar, me gustaría que ustedes lo aclararan por esa vía. Hubiera sido bueno hacerlo si la tramitación de este proyecto de ley se hubiera llevado a cabo como se tenía que haber hecho: en tramitación normal y ordinaria, que diera tiempo a reflexionar sobre cada obra, sobre cada cuenca, sobre el futuro de las mismas, sobre su financiación y sobre cómo hay que trabajar en este proceso de la gestión de las aguas. De esta manera es muy complicado hacerlo, y espero que ustedes lo entiendan. Algún mecanismo tendremos que tener en esta Cámara para que esa fórmula de trabajo se imponga y establezcamos de forma definitiva cuál tiene que ser la gestión del agua en este país.

Resulta chocante, señorías, que la Comunidad Autónoma de Galicia no quisiera firmar el convenio bilate-

ral con el Gobierno anterior que proponía el Plan nacional de depuración, porque les parecía escasa la aportación del Estado y ahora se incorporan a este proyecto de ley obras que se declaran de interés general, obras de saneamiento y depuración. De acuerdo. Creo que esto tiene que ver mucho con la convocatoria de elecciones gallegas. Sinceramente se lo digo. Permítanme que tenga esta licencia, pero no creo que nadie me impida poder decir que en estos momentos este proyecto de ley tiene más que ver con la celebración de elecciones que con la declaración de interés general de estas obras. Que son necesarias, éstas y otras, pero qué casualidad que únicamente incluyen éstas. Nos gustaría saber por qué razón figuran solamente éstas, y nos gustaría saber también cómo se van a financiar, qué es lo que va a poner la comunidad autónoma y qué es lo que va a aportar el Estado, porque el camino, la pauta que ustedes marquen aquí espero que sea la que se marque en el conjunto del Estado español, por aquello de que todos los territorios tienen que tener el mismo tratamiento desde un Gobierno que dice que está gestionando un recurso de todos los españoles.

Resulta también interesante para un aragonés como este Diputado ver cómo el pacto del agua de Aragón tiene su presencia en este proyecto de ley. A mí me parece muy bien que la Loteta y que los abastecimientos a esas poblaciones que figuran en el proyecto de ley se plasmen y se declaren de interés general; pero el pacto del agua es algo más que esto. Ustedes no nos quieran vender ahora el producto de que con estas obras los aragoneses estamos tan satisfechos y tan tranquilos porque nos han incluido como de interés general una determinada serie de obras que son interesantes, pero hay otras que, desde nuestro punto de vista, tienen mayor fuerza, más enjundia, mayor volumen de inversión, tienen mayor afección, que creo que también tendrían que estar incluidas en este proyecto de ley.

Con lo que ustedes están haciendo han creado tanta inseguridad, que yo no sé si las obras que están declaradas de interés general por real decreto-ley las consideran o no obras de interés general. Eso es lo que todavía no ha quedado muy claro, sobre todo viendo cómo se está desarrollando el planteamiento de este proyecto de ley. A mi grupo le gustaría que se aclarara, porque indudablemente tiene mucha incidencia en el futuro.

Resulta también curiosa la atención prestada a Castilla-León. Desde luego, allí no hay elecciones, es la tierra del señor Aznar, pero no hay elecciones. Pero ni son todas las que están ni están todas las que son. Nos encontramos con que en este proyecto de ley se han marginado una serie de obras que están en el plan nacional de saneamiento y depuración, que no sé si tienen o no declaración de interés general, pero eso ustedes, que tienen mayor información, son los que tendrían que plantear si esa declaración de interés general existe en todas las otras obras que no están in-

cluidas dentro de este proyecto de ley. Espero que, como es lógico, el tiempo haga posible que todas estas dudas que tenemos se vayan despejando y que vayamos sabiendo cuáles son las pretensiones que ustedes tenían al presentar este proyecto de ley, por qué razón están unas obras y otras no.

He dicho en dos momentos de mi intervención que este proyecto de ley genera inseguridad jurídica. Nosotros defendemos que todos los proyectos de ley estén considerados como una norma de suficiente entidad como para afirmar que las obras que declaran de interés general son bien declaradas de interés general.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego que concluya, señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer un esfuerzo de brevedad en la presentación de las enmiendas y concluiré.

En definitiva —y voy a atender la petición del señor Presidente—, somos críticos con el proyecto de ley porque, por las razones que hemos expuesto, no nos gusta su composición, su estructura. Pero indudablemente lo que tampoco vamos a hacer va a ser votar en contra, vamos a votar a favor de este proyecto de ley, porque entendemos que las obras que se incorporan al mismo son obras que merecen la declaración de interés general, tanto las que ustedes plantean como las que plantean otros grupos.

Entrando en las enmiendas, tengo que decir que la enmienda de totalidad presentada por Izquierda Unida si pudiera desgajarse, si hubieran tenido la idea de plantear junto a una enmienda de totalidad unas enmiendas parciales que recogieran todos los apartados que ustedes incorporan como de necesidad de que sean declarados de interés general, nosotros las apoyaríamos, pero tal y como está planteado, lamentándolo mucho, no podemos aceptarla y votaremos en contra.

Apoyaremos las enmiendas del Grupo Vasco, una de las cuales coincide con una de las nuestras. Apoyaremos las enmiendas presentadas por don Francisco Rodríguez, del Bloque Nacionalista Galego, porque ratificamos que los criterios con los que se plantean son lógicos y razonables y, por tanto, asumibles por nuestro grupo.

Respecto a nuestras enmiendas, señorías, quiero hacer una breve intervención en la que me gustaría destacar algunos aspectos. Son enmiendas que, como he venido diciendo desde el principio, afectan, desde luego, a varias comunidades autónomas, son obras que nosotros entendemos que tienen perfecto derecho —al menos igual que las que se plantea en el proyecto de ley— a ser declaradas de interés general; querer declarar de interés general la depuración del Guadiana a su paso por Extremadura, o la depuración del Tajo a su paso por Extremadura, no creo que sea ninguna cosa especial, es más, viene recogido en el propio plan na-

cional de depuración; el querer declarar de interés general el abastecimiento de Albacete y su zona desde el embalse del Picazo, tampoco creo que sea ninguna barbaridad, creo que está dentro de los límites de lo razonable, dentro de los límites en los que ustedes se pueden mover para aceptar unas pretensiones por parte de este grupo que son prioritarias en Castilla-La Mancha. Espero que aunque sea una comunidad de distinto color político al suyo, serán sensibles a estos planteamientos, que tienen más que ver con necesidades de los ciudadanos que con posiciones políticas.

La enmienda número 11 es la que he comentado que tenía relación con la presentada por el Grupo Nacionalista Vasco. Es la relativa a los nuevos depósitos de regulación en la estación de tratamiento de Venta Alta.

La enmienda número 12, relativa al trasvase del embalse de Negratín al río Almanzora y conducción desde Cuevas de Almanzora a Almería, aunque ustedes me digan que es una enmienda no aceptable, que tiene que ser aprobada de otra manera porque, al fin y al cabo, se trata de un trasvase entre cuencas, tengo que decirles que el trasvase Guadiaro-Majaceite también se hizo por una ley, no se esperó al plan hidrológico de cuenca ni, por supuesto, a un plan hidrológico nacional, que no existía. Pero en el plan hidrológico de cuenca sí que se contemplaba y no hizo falta que se acudiera a ninguna ley. Por tanto, no creo que exista ninguna razón para que, tanto esta parte de la enmienda como la siguiente, la de la conducción desde Cuevas de Almanzora a Almería, pueda ser perfectamente objeto de atención del Grupo Popular.

La enmienda número 13 hace referencia a una enmienda que presentamos de otra comunidad autónoma, que es La Rioja, y cuyo texto ya fue debatido en la Comisión de Infraestructuras en una de sus últimas sesiones. Indudablemente, ya que está aceptada generalmente en proposición no de ley, me imagino que nadie negará la posibilidad de que esa proposición no de ley, aceptada por todos los grupos, tenga su traslación a un proyecto de ley, que creo que es un reconocimiento más explícito y de mayor calidad y desde luego una declaración de interés con todas las garantías, mejores que las que puede proporcionar un acuerdo entre los grupos en una proposición no de ley.

La adecuación a riego de apoyo del canal Xerta-Río Cénia es una enmienda que presentamos también y que está justificada al estar en fase de ejecución. La evaluación que nosotros entendemos que existe en este proyecto está cifrada en unos 4.200 millones de pesetas. No importa aquí la cuantía económica del proyecto, sino la necesidad de que esta actuación sea declarada de interés general.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Morlán, le ruego resuma brevemente, por favor. Ha consumido ya con exceso el tiempo que tenía asignado. **(Risas.)**

El señor **MORLÁN GRACIA**: De acuerdo, señor Presidente.

Doy por defendidas el resto de las enmiendas, pero quisiera insistir en dos de ellas muy brevemente. Una hace referencia a que todas estas obras sean financiadas con cargo al capítulo VI de los Presupuestos Generales del Estado, Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Recursos Hídricos, no quiero decir en su totalidad, pero sí por lo menos que con cargo a esta partida presupuestaria exista alguna dotación en la que se muestre y se plantee el compromiso del Gobierno en las obras que se declaran de interés general.

La última enmienda es lógica: que la declaración de interés general del Estado de las obras de regulación incluidas en la presente ley será incorporada a los planes hidrológicos de cuenca y al plan hidrológico nacional y que, no obstante, esta declaración de interés general del Estado no tendrá pleno efecto hasta que no cumpla con las directrices europeas en materia de medio ambiente, en materia de declaración de impacto ambiental.

Señor Presidente, doy por defendidas el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. A pesar de la posición crítica que tenemos con este proyecto de ley, por la forma en que se ha llevado a cabo, por la desvertebración territorial que plantea, por ese desequilibrio que existe entre unas y otras comunidades en función del color político del que proceden las obras que se incluyen en el mismo, creo que es un proyecto de ley que vamos a apoyar, pero espero que ustedes lo complementen con las aportaciones que nosotros hemos hecho.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Morlán.

Para un turno en contra de las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Pérez Lapazarán.

El señor **PÉREZ LAPAZARÁN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Morlán, la verdad es que de toda su intervención se deduce una crítica en la que mezcla todo. Ha mencionado el Plan Hidrológico Nacional, ha hablado de los sucesivos borradores de la ley de aguas, ha hablado del plan nacional de depuración, ha hablado de improvisación, de carencia de política hidráulica y de muchas otras cosas. Intentaré, poquito a poquito, contestar a todas esas preguntas que usted planteaba. Agradezco el tono de su intervención y voy a intentar mantener el mismo en la mía.

Se ha criticado mucho al Partido Popular, cuando sólo lleva un año en el Gobierno y tiene que gestionar todo lo que ha heredado. Lo primero que ha heredado ha sido una Ley de Aguas de 1985, con doce años de vida, en la que ya se hablaba de Plan Hidrológico Nacional y de planes de cuenca, y el Gobierno y el Grupo

Popular que lo sustenta se han encontrado con que faltaban muchas cosas. Nos han criticado un procedimiento de declaración de una serie de obras por el trámite de urgencia y de lectura única. No quisiera repasar toda la historia de la aprobación de las obras realizadas en los últimos años. Reales decretos-ley, alguno ya ha visto con qué consecuencias, con qué sentencias, y cuando el representante del Grupo Parlamentario Vasco, señor González de Txabarri, hablaba de chapuzas, he de decirles que, en muchas comunidades autónomas, cuando ejercíamos responsabilidades en ellas, les tuvimos que echar muchas manos para sacar adelante enormes chapuzas que se habían generado en la tramitación y gestión de expedientes.

Esas críticas yo se las devuelvo a ustedes. Hemos heredado la política que hemos heredado, y en estos momentos se le puede decir que el Gobierno está intentando redactar un proyecto de ley de aguas operativo, planificador, que funcione, porque una Ley de Aguas que en doce años no ha funcionado y que ha dejado todas estas lagunas, no es un ejemplo edificante. Por tanto, vamos a ver si redactamos, consensuamos, debatimos, hablamos y aprobamos un proyecto de ley entre todos los grupos parlamentarios, entre todos los agentes sociales de este país y podemos hacer una ley de aguas que sea realmente operativa y no sea un edificio a la intolerancia y a la falta de soluciones a los problemas que en estos momentos tiene planteado el país. Quisiera decirle que en 1995 un alto cargo socialista decía que en España ocho millones de personas sufrían restricciones de agua, y yo creo que en este momento es necesario solucionar este tipo de políticas. Por tanto, le devuelvo el cumplido a la crítica del Gobierno en el mismo tono en el que usted lo ha planteado.

Creemos que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular están redactando —porque figura en su compromiso electoral— una ley de aguas planificadora, que dé racionalidad y soluciones a los problemas que en estos momentos tiene planteados el país. Racionalidad, planificación, soluciones: una ley operativa. No gastaremos el dinero en grandes acontecimientos, lo gastaremos en este tipo de cuestiones que solucionan los problemas de los ciudadanos, que dan calidad de vida a los ciudadanos, que dan bienestar y que proyectan al país y proyectan a las comunidades hacia el siglo XXI.

Respecto a los planes hidrológicos de cuenca, es bien cierto que ustedes dejaron tres planes sin cerrar, quizá los más complicados. Hay que decir que, en estos momentos, el Gobierno tiene cerrado, incluso creo que ya está aprobado, el plan hidrológico de la cuenca del Tajo, con la aprobación de la mayoría de los miembros de su consejo, 60 de 61 miembros; por tanto, nos quedarían sólo las cuencas del Júcar y del Segura. En los próximos meses se podrán aprobar estos planes hidrológicos de cuenca para, a partir de ahí, comenzar a redactar el plan hidrológico nacional.

Ha hecho referencia S. S. a los sucesivos borradores de la ley de aguas. Ojalá circulen muchos más borradores, porque eso querrá decir que son leídos, que se introducen enmiendas que mejoran esos proyectos de ley y que, al final, tendremos —como le decía anteriormente— una ley operativa.

Por tanto, después de muchos años sin política hidráulica, queremos culminar en esta legislatura la planificación hidrológica, tal como decía la moción del Senado.

Para finalizar —se me acaba el tiempo—, quisiera decirle que el Grupo Popular aceptará una serie de enmiendas que paso a enumerar. Aceptaremos el apartado 4) de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, y no así los dos siguientes párrafos, no porque el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular estén en contra de esas obras, sino por falta de precisión, por falta de concreción en una serie de aspectos. Es decir, que aprobaremos la primera parte.

Al Bloque Nacionalista Galego le queremos decir que, reconociendo su aportación y, en base a su mensaje, aceptaremos sus enmiendas números 2 y 7.

Al Grupo Parlamentario Socialista le tengo que decir que vamos a votar en contra de su enmienda número 9. No se puede venir a esta Cámara con unos planteamientos tan generales, sin cuantificar objetivos, sin aportar proyectos, sin aportar estudios. Creemos que cuando se incluya una obra, cuando se declare de interés general, tiene que concretarse, tiene que estar más acotada, más presupuestada y, en ese sentido, repito que no aprobaremos la enmienda número 9.

La enmienda número 10 ya tiene una aprobación antigua. Creemos que, debido a la planificación, en un proyecto de ley no se puede declarar de interés general cuál es la fuente de suministros, sino que, como digo, la propia planificación tiene que marcar de dónde debe venir y, en base a esa planificación, aprobarse posteriormente.

En cuanto a la enmienda número 11, en coherencia con la número 1 y siendo similar a ella, votaremos a favor. Tengo que decir que esta enmienda número 11 está vinculada al primer párrafo de la número 21; la enmienda número 21 explica el porqué de esta enmienda número 11 y la votaremos a favor en su primer párrafo, pero no en el segundo.

La enmienda número 12 es evidente que no la podemos aprobar. Parece más lógico que nos atengamos a la actual Ley de Aguas en su artículo 43.2.1.c). Haría falta una ley específica para aprobar esta enmienda. En estos momentos es imposible aprobar la enmienda número 13. En el Congreso, en la Comisión de Medio Ambiente, se aprobó una proposición no de ley instando al Gobierno a que inicie los estudios previos a la mayor brevedad. Es lógico que se inicien unos estudios previos, se evalúen las afecciones ambientales y se diga hacia quién van dirigidas estas obras, y permita que se lo diga un ex Director General de la Comunidad

Autónoma de La Rioja, que en su día pidió y reivindicó esta obra. En aquella ocasión, usted, siendo Secretario de Estado de Aguas y Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, nos dijo: Señores, esperen a que haya unos estudios previos. Les tenemos que con- testar lo mismo, pero el Partido Popular se ha comprometido en esa Comisión de Medio Ambiente a conti- nuar con esos estudios y, al final, si es posible, llegar a una declaración de interés general.

En cuanto a la enmienda número 14, nos remitimos a los argumentos invocados en la enmienda número 12.

Respecto a la enmienda número 15, tiene ya una aprobación y una declaración de interés general en un Real Decreto-ley, en concreto el 4/1995. Por tanto, no es lógico que se vuelva a incluir una obra que aparentemente ya se encuentra declarada de interés general. Leo lo que dice ese Real Decreto-ley: correc- ción del déficit hídrico y consolidación y moderniza- ción de la red primaria de regadíos en la cuencas de los afluentes al Ebro por su margen derecha, desde el Jalón al Matalarraña, ambos inclusive. Creemos, consecuentemente, que la enmienda se debe votar negativamente.

En cuanto a la enmienda número 16, tiene tanta trascendencia que no se puede votar en estos momen- tos afirmativamente.

Por lo que se refiere a la enmienda número 17, he- mos propuesto una enmienda transaccional y, si están de acuerdo, votaremos que sí.

Al resto de las enmiendas, desde la 18 a la 23, por estar vinculadas con las anteriores, excepto la 21, vota- remos de nuevo negativamente, por coherencia con lo dicho hasta este momento.

Nada más y muchas gracias. **(El señor Rodríguez Sánchez pide la palabra. )**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Pérez.

Señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ PÉREZ**: Muchas gracias, se- ñor Presidente.

Sólo quiero hacer una aclaración, si la Presiden- cia me lo permite. En nombre del Bloque Naciona- lista Galego, y desde la conciencia de que posible- mente a muchos de ustedes les pueda ser difícil comprender, quería expresarles nuestro profundo agradecimiento, en primer lugar al partido del Go- bierno, al Partido Popular, y, en segundo lugar, a to- dos aquellos que han manifestado su apoyo a nues- tras enmiendas y a los que van a votar favorable- mente, porque van a contribuir de forma definitiva a que el Estado empiece a practicar el respeto por el rostro real del país.

Ya les dije que no era una cuestión de legalidad, sino una cuestión de respeto y de acabar con una deforma- ción que desgraciadamente el pueblo gallego ha sufrí-

do contra todo tipo de consideraciones. En ese senti- do, vuelvo a reiterar nuestro profundísimo agrade- cimiento.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Rodríguez.

Señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

También el Grupo Parlamentario Vasco va a votar a favor de las enmiendas presentadas por el Bloque Na- cionalista Galego, del Grupo Parlamentario Mixto, co- mo no podía ser de otra manera.

Quisiera agradecer al Grupo Parlamentario Popular la aceptación del punto primero de la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Vasco a este proyecto de ley, que coincide con dos del Partido Socialista, tal y como ha indicado el portavoz socialista, y, en su con- junto, quisiéramos significar que al Grupo Parlamen- tario Vasco le gustaría que este proyecto de ley ayuda- ra a centrar la polémica que se ha suscitado en los últimos años en torno al embalse de Itoiz y al canal de Navarra, obras que consideramos fundamentales para el desarrollo de esta comunidad autónoma, y que las instituciones, tanto este Parlamento como este Gobier- no y el anterior y, sobre todo, los jueces —que tan de moda están en los últimos tiempos, y tienen aquí un ejemplo preclaro de lo que está sucediendo en la movi- lidad temporal y funcional de los expedientes—, ten- gan con motivo de ese proyecto de ley, buena ocasión para reflexionar, para entonar el *mea culpa* de una se- rie de circunstancias técnicas, judiciales y medioam- bientales que nunca hubieran tenido que pasar en un país serio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

Señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Pérez Lapazarán, ya va siendo hora de que dejen de mirar al pasado y miren hacia el futu- ro. Hagan una ley de aguas que sea planificadora y no mercantilista, como se adivina en el anteproyecto de ley que están planteando. Planifiquen algo, ya que creo será bueno para todos nosotros que asuman ese com- promiso.

Por lo que estoy observando, cuando hablan ustedes de planes aprobados parece que ya tienen las más ab- soluta vigencia, y yo creo que los planes hidrológicos de cuenca tendrán absoluta vigencia cuando sean aprobados por el Consejo de Ministros, no cuando los apruebe solamente el Consejo del Agua. Me gustaría que aclararan si esa es la intención que tienen, porque

lo que sí es cierto es que no hacen más que introducir dudas en un terreno tan áspero como es el de la gestión del agua.

Por último, respecto a las enmiendas voy a hacerle los siguientes comentarios: la enmienda número 13 se refiere a la presa de Posadas, en la cabecera del río Oja, de la comunidad autónoma de La Rioja; ustedes dicen que no quieren aceptarla porque no les parece bien en este momento. Yo creo que ustedes en estos momentos se encuentran en la mejor posición para aceptar esta enmienda. Usted es un Diputado, un portavoz del grupo que apoya al Gobierno y, por tanto, está en perfectas condiciones, basadas precisamente en la proposición no de ley que se debatió en la Comisión de Medio Ambiente, para aceptar esta enmienda, que creo que vendría bien a su comunidad, la Comunidad de La Rioja.

En segundo lugar, hace usted referencia a la presa del Batán y me dice que está aprobada por el Real Decreto-ley 4/1995. La duda que sigo teniendo es si ustedes creen que los reales decretos-ley sirven para algo o no sirven para nada, porque mientras que el portavoz del PNV ha dicho que era una gran chapuza lo anterior, usted ha ratificado el comentario del portavoz del PNV y ha venido a decir que estos reales decretos-ley no sirven para nada. Luego, dígame usted si el real decreto-ley tiene la vigencia necesaria para mantener que estas obras son de interés general, dígalo claramente, y en ese momento nos creemos lo que ustedes dicen, pero, por ahora, están en una contradicción permanente y en modo alguno están aclarando cuál tiene que ser el futuro de estas obras.

Por último, lo que sí me gustaría es conocer el texto de la enmienda transaccional que nos ofrecen a la número 17 nuestra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Pérez tiene la palabra.

El señor **PÉREZ LAPAZARÁN**: Señor Morlán, parece mentira que usted me plantee estos temas de ausencia de planes de cuenca, de falta de planificación, de no tener un plan hidrológico, de no tener una política hidráulica. Si realmente este país no tiene una política hidráulica, es precisamente por su partido; el enfrentamiento del señor Bono con el señor Borrell ha impedido que en estos momentos se tengan esos planes hidrológicos de cuenca y, al no tener esos planes hidrológicos de cuenca, no tengamos plan hidrológico nacional.

También quisiera decirle que para nosotros los reales decretos-leyes, mientras no tengamos sentencias o informes jurídicos *a sensu contrario* que realmente afecten a la legalidad vigente, por supuesto que tienen vigencia, y en ese sentido acataremos todos los reales decretos-leyes que ratifique el Pleno de esta Cámara y

que supongan la introducción de nuevas obras para una mejor planificación hidráulica.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Pérez. ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.—El señor Morlán Gracia pide la palabra.**) El debate ha terminado, señor Morlán. (**El señor Morlán Gracia pronuncia palabras que no se perciben.**) El texto de la enmienda transaccional, en el momento en que deba votarse, será leído, en su caso, por la Presidencia o por una secretaria de la Presidencia. (**La señora Lasagabaster Olazábal pide la palabra.**)

En primer lugar, la señora Lasagabaster tiene la palabra.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

He escuchado con mucha atención este debate que se ha sucedido en esta Cámara y he podido comprobar tres cuestiones: la primera, como decía mi compañero de circunscripción, señor González de Txabarri, el tono tan inusual en esta Cámara y especialmente cuando se habla de un tema como el del embalse de Itoiz que, objetivamente, ha generado más de una polémica que ha sobrepasado los niveles y el ámbito de Navarra, que ha sobrepasado no solamente el ámbito político o social, sino que ha llegado a ámbitos judiciales con una sentencia de la Audiencia Nacional realmente novedosa y yo diría que francamente importante.

Por eso sorprende —y en este sentido hago más las primeras palabras del señor González de Txabarri— el tono atípico en esta Cámara respecto a este tema. Desconozco por qué, pero creo que es una cuestión que hay que poner sobre la mesa.

También me han producido una cierta reflexión las palabras o una expresión del señor Pérez Lapazarán (no sé si al decirlo con tal naturalidad reflejan lo que realmente piensan) de que el partido que apoya al Gobierno tuvo que echar una mano para solucionar determinadas chapuzas en algunas comunidades autónomas. Evidentemente, hago una interpretación personal, pero esta expresión, creo que dicha con toda naturalidad, refleja realmente cuál era la situación anterior y creo que hace referencia especialmente al tema del embalse de Itoiz. Creo que es muy clarificadora y, desde luego, describe cuál es exactamente la situación.

La tercera reflexión de este debate —sin entrar en otras consideraciones que luego haré— ha sido la importancia que se le ha dado al hecho de que esta obra —me estoy refiriendo al embalse de Itoiz y al canal de Navarra— tenga más o menos apoyos entre la población del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Desde luego, no voy a discutirlo porque no me creo capacitada para determinar en este momento si hay más o menos apoyo, y no creo que nadie lo pueda hacer. En

cualquier caso, creo que es de recibo señalar que, independientemente del mayor o menor apoyo —que yo creo que nadie en esta Cámara puede determinar—, sí es cierto que se ha producido una polémica, un debate muy importante, y a veces muy agrio, por cuanto que existen intereses contradictorios, lógicamente. Estamos hablando de una zona de un gran valor natural, que tiene un impacto medioambiental importante, pero creo que también estamos hablando de unos intereses para determinadas colectividades, por ejemplo de regantes, que también son importantes. Y esta última reflexión me lleva a exponer nuestra posición. Voy a mostrar en este momento, pero también la he señalado no hace mucho, en concreto a través de una pregunta oral que formulé el 16 de abril a la Ministra de Medio Ambiente, nuestra preocupación por esta situación del canal de Navarra.

Eusko Alkartasuna ha planteado desde siempre que ambas obras, tanto el embalse de Itoiz como el canal de Navarra, eran un binomio absolutamente inseparable e indisoluble. Es decir, que no se podía realizar una obra —que Izquierda Unida ha calificado de faraónica, aunque yo no me atrevería a decir tanto— que iba a tener unas consecuencias importantes, a veces negativamente importantes para el valor natural, si realmente no se dotaban los instrumentos necesarios para conseguir las sinergias que esa obra pudiera producir. Nosotros entendíamos que debía ser a través del canal de Navarra. Nos ha preocupado a lo largo de todo el tiempo que dura esta polémica desde que empiezan las obras, y nos preocupa ahora que el embalse de Itoiz esté a punto de terminarse y, por el contrario, el canal de Navarra está sin empezar. La respuesta que se daba a una pregunta oral que formulé sobre cuáles eran los compromisos financieros para que existiera ese binomio era significativa: Hay comprometidos ocho millones de pesetas más o menos. Curiosamente, la obra cuesta 34.600 millones de pesetas, según aparece en el proyecto de ley que se nos presenta. En este sentido, entendimos que aquí no se estaba produciendo lo que, desde nuestro punto de vista, era absolutamente necesario.

Por otra parte, en torno a este tema efectivamente ha existido una polémica y, como he dicho anteriormente, una batalla judicial. Es significativo que la Audiencia Nacional haya señalado, en su sentencia del 29 de septiembre de 1995, la gran cantidad —no voy a utilizar la expresión ilegalidades— de condiciones o requisitos que no se habían justificado respecto a este tema. No era de recibo el instrumento jurídico utilizado para realizar la declaración de interés general, tampoco la de impacto medioambiental; no se habían señalado o justificado las financiaciones, los compromisos, etcétera. Está recurrida y nada podemos decir, pero no es menos cierto que la sentencia tiene una fundamentación muy importante y que el Tribunal Supremo ha señalado para el 2 de julio la próxima vista.

¿Qué queremos decir con todo ello? Creemos, y lo hemos mantenido no ahora sino desde hace muchísimo tiempo, que las cosas había que hacerlas bien y que era necesario establecer una declaración de interés general perfectamente justificada. En este sentido, mi intervención está dirigida a señalar cuál va a ser nuestro voto. Coincidiendo con que hay partes de la enmienda a la totalidad con cuya formulación podemos estar de acuerdo, sin embargo no vamos a apoyarla por cuanto que iría en contra de lo que hemos señalado anteriormente. ¿Por qué? Porque entendemos que ambas cuestiones —lo reitero— forman un binomio indisoluble y, por el contrario, en la enmienda a la totalidad de Izquierda Unida sólo se recoge la declaración de interés general para el canal de Navarra, con lo cual estaríamos diciendo lo contrario de lo que hemos mantenido. Tampoco estamos exactamente de acuerdo con la manera y modo en que se ha hecho esta declaración de interés general. Creemos que ni por el momento ni por el modo ni por la acumulación de cuestiones y de obras hidráulicas ha sido la manera más correcta, a pesar de que entendemos que es la primera vez que se produce, aunque de forma somera, una declaración de interés general con más o menos visos de legalidad, después de todos los desastrosos que se han producido en este tema por parte del Ejecutivo anterior. Quizá hubiera sido más certero esperar a la resolución judicial del Tribunal Supremo, y en ese momento tomar una decisión con todos los elementos de causa, de conocimiento y de justificación. Por todo ello vamos a abstenernos en la votación de la enmienda de totalidad.

En cuando al resto de las enmiendas, votaremos a favor de las del Bloque Nacionalista Galego y de las del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y nos abstendremos en las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Lasagabaster.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria, por una serie de motivos obvios, como es la especificidad geográfica de este proyecto de ley, que fundamentalmente afecta a las Comunidades Autónomas de Navarra, Aragón, Galicia y otras que también se indican en los anexos de la misma, no quería dejar pasar la oportunidad de mencionar aquí la palabra solidaridad; solidaridad con un principio constantemente fomentado desde la Comunidad Autónoma de Canarias donde, por la carencia de cuencas hidrográficas, por razones de todos conocidas que se justifican ante un mapa, valoramos enormemente el

aprovechamiento del recurso hidráulico, bien para fines urbanos, turísticos, industriales o agrícolas. De ahí que la depuración de aguas residuales constituya para nosotros una exigencia permanente a cualquier autoridad local, municipal, insular, autonómica o estatal, así como todo lo que signifique la puesta en servicio de estas infraestructuras en el conjunto de la solidaridad nacional, en cualquiera de las actividades económicas en que se pueda desarrollar.

Nosotros vamos a votar en contra de la enmienda de totalidad que ha presentado el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Nos queremos mantener en el principio que ha recogido perfectamente la señora Ministra de Medio Ambiente, doña Isabel Tocino, y que figura en el proyecto del Gobierno, porque coincidimos plenamente con él. Ha hecho una buena sistemática separando algo que necesita ser jurídica, legal y técnicamente separable: lo que afecta a la presa de Itoiz, lo que afecta a los riegos de Aragón, lo que va a afectar a otras comunidades autónomas y, sobre todo, lo que significa reconducir ese hilo permanente que viene desde el siglo pasado y que une la política hidrológica española de regadíos. España no puede olvidar en su política agraria, medioambiental y de servicios la necesidad de embalsar agua en nuestras cuencas para que ese recurso no se pierda y se aproveche en los sectores hidroeléctrico, industrial, de servicios y, sobre todo, de regadío. Se han dado las cifras de avance de los estudios que viene realizando tanto el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Medio Ambiente, como los servicios concordantes de otras comunidades autónomas, y nuestro voto está en esa línea. Vamos a apoyar el proyecto del Gobierno y aquellas otras enmiendas que, aceptadas por la mayoría, conducen a perfeccionar los aspectos puntuales y de detalle del texto del Gobierno, cuya filosofía compartimos.

Hay algo que queremos destacar en nuestro voto de apoyo a este proyecto del Gobierno, que es el aspecto del proyecto de ley que se refiere a las obras de saneamiento y depuración. Nosotros en su día, en la pasada legislatura, apoyamos al Gobierno de entonces en lo que fue la política del Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales porque nos pareció muy acertada. Lo apoyamos cuando el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995 trazó estas líneas directrices, que se plasmaron posteriormente en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, que venía a regular el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Este problema afecta a todo el territorio nacional, y de forma especial a la Comunidad Autónoma de Baleares o a la de Canarias, donde es un verdadero despilfarro tirar al mar aguas residuales depuradas o no depuradas sin que haya una reutilización, sobre todo para fines agrícolas. Esto tiene también una tremenda repercusión en nuestra política de costas y en el sector turístico, como ocurre en Canarias y en Baleares, porque si las

tiramos al mar estaremos contaminando. Aquí coinciden plenamente unas políticas del Gobierno, claramente expresadas en esta Cámara por la señora Ministra de Medio Ambiente y por la señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En esta línea de claridad y contundencia, y viendo los informes favorables de comunidades autónomas como las de Navarra y Aragón, que se han pronunciado sobre los aspectos concretos que les afectan en este proyecto de ley, nuestro voto es de solidaridad, como acabo de decir.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo va a votar en contra de la enmienda de totalidad, aun cuando en su desarrollo, como se ha dicho antes, existe un nuevo listado de distintas obras a añadir, algunas de las cuales pueden afectar a la Comunidad Autónoma de Cataluña. Lamentamos no poder trabajar sólo en este tema porque va propuesto globalmente. Votaremos también favorablemente, cómo no, las enmiendas del Bloque Nacionalista Galego, porque es evidente que nuestro grupo no podía dejar de hacerlo.

En lo que se refiere al proyecto, nuestro grupo no tiene ninguna duda respecto a la declaración de interés general de las obras que están en el proyecto, por lo que vamos a votarlo favorablemente.

En cuanto al resto de enmiendas que se han presentado y que pretenden la adición de otras obras, no nos parece correcto introducirlas en estos momentos, como decía el portavoz del Grupo Socialista, porque no están todas las que deberían, por lo que piden un inventario demarcación por demarcación de las posibles obras que tendrían que figurar. Verdaderamente, nos parece que añadir ahora unas cuantas, seis o siete más, no es correcto. Por tanto, dejemos el proyecto como está. En todo caso, sumándonos a esa petición que hace el señor Morlán al Grupo Popular de mirar al futuro, nosotros quisiéramos que de una vez por todas se cerrase la problemática hidráulica abierta en el Ministerio, porque ya se han producido vencimientos de algunos informes, se acercan los de otros documentos que el Ministerio tiene que presentar a la Cámara y hay otros menos próximos, pero no lejanos. Por lo tanto, en ese futuro desearíamos añadir no sólo las obras que hoy se nos proponen, sino todas aquellas que deberían concretarse en los listados que van a acometerse. En ese caso, podrían entrar las enmiendas de adición que Izquierda Unida propone.

Quisiera añadir que entre las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista hay una concreta que afecta

a mi demarcación que podríamos ver con buenos ojos, pero nos encontramos con un inconveniente. En primer lugar, está esa exposición general y no queremos añadir una más, preferimos que se incluya después en un gran paquete. Curiosamente, el proyecto presenta toda una serie de obras nuevas, trece en total, y en los anexos se va explicando cada una de las obras. Cada obra que aparece en las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista tiene su anexo explicando lo que es, excepto en un caso, el de la enmienda 14, por la que yo tengo un cierto interés local, de demarcación. No sabemos lo que quiere decir esto. Por lo tanto, esperamos que en otro momento, ya sea en el Senado o cuando se presente este gran paquete de obras dentro de un tiempo, podamos contemplar esta obra.

Por todas estas razones, nuestro grupo va a apoyar el proyecto en su redacción inicial.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Sedó.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente, y precisamente para agradecer el tono en el que se ha producido este debate. Me extraña que haya grupos parlamentarios que puedan sorprenderse de que en esta Cámara se parlate, se hable con rigor, con seriedad y esgrimiendo los argumentos propios del debate. Yo quiero agradecerles a todas SS. SS., que han tenido la oportunidad de manifestarse a favor o en contra del proyecto de ley que hoy se presenta al Pleno, que lo hayan hecho con toda normalidad y con calidad de argumentos.

Quiero agradecer también que se haya reconocido algo en lo que todos hemos coincidido, y es que la presa de Itoiz tiene que ser una obra de interés general. Todos hemos coincidido en esa situación. Quizá haya habido grupos que no están de acuerdo con el procedimiento, pero yo quiero aclarar que la declaración de interés general no podía ser cuestionada en este momento puesto que ya había sido adoptada por esta Cámara en el decreto-ley que hemos mencionado. También quiero señalar que la propia sentencia de la Audiencia Nacional del año 1995 en ningún momento ha cuestionado que Itoiz tenga que ser declarada como obra de interés general. Es decir, nadie ha cuestionado la declaración de interés general para Itoiz; sí se ha cuestionado la forma en que se había hecho y el contenido que se había dado a esa declaración. Eso es, señorías, precisamente lo que hoy tratamos de subsanar. No es lógico que se cuestione en este momento la certidumbre jurídica de una obra tan importante y tan necesaria —de una obra que, como se ha dicho aquí esta mañana, está a punto de finalizar y que ha sido

declarada de interés general— a causa de una interpretación de un ambiguo artículo 44 de la Ley de Aguas; interpretación que no comparte, desde luego, el Gobierno actual, y que evidentemente tampoco compartió el Gobierno anterior que la recurrió, estando pendiente esa resolución del Tribunal Supremo.

En cuanto a que hay que unir el binomio canal de Navarra-presa de Itoiz, está tan claro como que este proyecto de ley contempla la declaración de interés general de ambas obras; luego está claro que el Gobierno tiene esa intención. Respecto a la cuantía del canal de Navarra al día de hoy, señorías, lo que se hace con esta declaración de interés general es poner en marcha el estudio de impacto ambiental que tiene que hacer el Gobierno, y ésta es la razón por la que en este año el presupuesto es de ocho millones de pesetas. Ya se entiende que el canal de Navarra no tiene sentido sin la presa de Itoiz y, viceversa, que la presa de Itoiz de nada nos serviría si no tenemos, a continuación, un canal de Navarra.

En consecuencia, señorías, lamentamos que el Gobierno anterior no tomara esta decisión, que tenía que haber tomado para evitar este tipo de debates bastante estériles que se han producido fundamentalmente en la sociedad navarra. Pero también quiero decir que todavía estamos a tiempo para que en el futuro se puedan realizar nuevas obras de interés general; algunas se han contemplado hoy, y estamos dispuestos a contemplar otras. Estamos a tiempo de que SS. SS. estudien sin ningún tipo de prejuicios la reforma de la Ley de Aguas —que este Gobierno todavía no ha traído a la Cámara, pero que está siendo sometida a un debate social entre todos los grupos implicados— y vean cómo, de una forma muy clara, se subsanan dificultades como las del artículo 44 de la Ley de Aguas, haciendo una definición expresa de lo que es la obra hidráulica. Porque no tiene ningún sentido que cualquier obra pública esté plenamente definida y precisamente la obra hidráulica no lo esté. Hay que evitar que cuando se quieran hacer declaraciones de interés general de una obra hidráulica nos encontremos con que tenemos que acudir a procedimientos tan atípicos como los que en este caso se han empleado, que pueden ser sentenciados en contra, que hay que recurrir y que, en cualquier caso, nos llevan a nuevas declaraciones recurrentes sobre un tema en el que todas SS. SS. han demostrado, nuevamente, que están de acuerdo.

Reitero, señor Presidente, mi agradecimiento por la seriedad y el rigor con los que se ha planteado este debate, que creo realmente demuestra que la planificación hidrológica es necesaria en España. El sentido común debe llevarnos a todos a un consenso como el que se ha producido en esta Cámara, por encima de intereses partidistas, cuando estamos tratando de temas de abastecimiento o, inclusive, de consolidación de algunos regadíos todavía muy necesarios en España.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Ministra.

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 9/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (Número de expediente 127/000003)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Pasamos al punto VIII del orden del día, dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. En primer lugar, la proposición de ley de reforma de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. En su tramitación, no han quedado enmiendas vivas a esta proposición de ley. Por tanto, procede realizar un turno de fijación de posiciones por parte de los grupos parlamentarios que lo deseen.

¿Grupos que quieren intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir brevemente para fijar la posición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, fundamentalmente para señalar lo que puede ser una forma de funcionar en la tramitación de una reforma de estatuto de autonomía que nosotros consideramos que es positiva, porque se ha producido desde el consenso en la Asamblea de origen —el Parlamento de origen ha alcanzado un consenso con esta propuesta de reforma del estatuto de autonomía—, y porque en esta Cámara también se ha producido en los trámites precedentes, tanto en ponencia como en Comisión, un consenso sobre el contenido de la reforma. (**El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.**)

Yo creo que es un buen precedente, que cambia sustancialmente el signo de lo que ha sido hasta ahora toda la reforma constitucional posterior a la aprobación de la propia Constitución. Es decir, cambia el tenor de lo que venían siendo los pactos autonómicos del año 1992, que se producían entre dos formaciones políticas, entre el Partido Socialista y el Partido Popular, y que se tramitaban después por las comunidades autónomas hacia arriba.

Yo creo, además, que este proceso de reforma de estatuto de autonomía tiene otra ventaja, y es que aborda las dos limitaciones pendientes que se produjeron en aquel año 1992: el techo competencial, pues se equipara a la Comunidad de Castilla-La Mancha con las comunidades del 515 en el tono de su volumen competencial —se añade, por tanto, la competencia de

sanidad entre las más notables—; y se ajusta a la nominación todo lo que es la ordenación posterior de distintas competencias. Yo creo que el techo competencial supera la discusión que manteníamos en el año 1992, exigencia que nosotros hacíamos en aquel momento.

El segundo elemento es que aborda la reforma institucional suficiente para dotar al Parlamento de Castilla-La Mancha de un funcionamiento diferente al que hasta ahora venía teniendo. Es decir, desaparecen las limitaciones temporales que en su momento tuvo, esa idea de unos períodos ordinarios más o menos limitados, y el estatuto los dirige o los circunscribe a lo que quieran hacer sus propios reglamentos o su propia capacidad de autogobierno. Reduce las limitaciones al autogobierno que fijaban aquellos pactos del año 1992.

Quiero insistir en la voluntad de consenso, porque para el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene unas limitaciones a las que hemos renunciado. Hay posicionamientos que nosotros teníamos en origen y que, en aras de ese consenso, de ese encuentro, hemos ido reduciendo. Nosotros planteábamos algunas competencias que no pueden estar aquí y también un mayor desarrollo institucional del propio Parlamento.

Sin embargo, quiero dejar encima de la mesa una limitación que para nosotros tiene la disposición adicional tercera, y es una voluntad que Izquierda Unida no comparte, pero que no va a implicar un voto diferenciado por nuestra parte en este estatuto, que es la unión de procesos electorales a través de una ley de las Cortes. Nosotros no estamos de acuerdo en que las elecciones europeas se celebren conjuntamente con las municipales o con las autonómicas. No estamos de acuerdo con esa cesión que se hace aquí para que las Cortes Generales puedan ensamblar procesos electorales, porque no creemos que sea lo mejor y porque no creemos que solvete la discusión electoral. Esa diferencia la hemos mantenido en todo el proceso de discusión, también en el debate en Comisión, pero creemos que debe primar la voluntad de consenso y de encuentro a lo que puede significar un posicionamiento de parche.

Aclarada la posición que hemos mantenido en todo el trámite, nosotros saludamos como muy positivo el incremento del techo competencial de esta comunidad porque puede ayudar en un trámite posterior que se va a producir en este año, que es la reforma de estatutos de autonomía de otras comunidades autónomas.

Termino, señor Presidente, haciendo un planteamiento en base al artículo 114.3 de nuestro Reglamento, que ofrece la posibilidad de que se puedan admitir a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales —las dos últimas no—. Me refiero a que nuestra propuesta —ni en la ponencia ni en la Comi-

sión— no recogía una disposición final sobre la entrada en vigor. Yo ya sé que el Código Civil establece un procedimiento para la entrada en vigor, pero yo voy a proponer aquí, en base a este artículo, una enmienda *in voce* que tenga por finalidad subsanar ese error y que recoja que esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, porque si no retrasaríamos en el tiempo lo que va a estar ya en vigor después de que el Senado apruebe esta reforma de estatuto a través de la ley orgánica. Si todos los grupos aceptaran esa propuesta, se corregiría y no tendríamos ninguna complicación a la hora de su entrada en vigor.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor González Revenga.

El señor **GONZÁLEZ REVENGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero que las primeras palabras de mi intervención sean para expresar la satisfacción del Grupo Parlamentario Socialista por el consenso conseguido entre los grupos parlamentarios en el debate de la proposición de ley de reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha.

El pasado día 11 de marzo debatimos en esta Cámara la toma en consideración de esta propuesta de reforma que las Cortes de Castilla-La Mancha, a través de sus representantes políticos, nos presentaron. Decíamos entonces que la proposición de reforma del Estatuto nos llegaba desde Castilla-La Mancha con el sello de la unanimidad y del consenso. Pues bien, esa capacidad para llegar a acuerdos es la que hemos mantenido los grupos parlamentarios de esta Cámara. El nivel de consenso conseguido en las Cortes de Castilla-La Mancha se ha mantenido y profundizado en el Congreso de los Diputados, y lo hemos hecho desde la diferencia, desde posiciones políticas diversas, cediendo todos un poco en nuestras posiciones iniciales para alcanzar un objetivo común: un mayor autogobierno para los castellano-manchegos.

Señorías, hemos alcanzado el reto que nos planteaban los parlamentarios castellano-manchegos cuando defendían la propuesta de reforma en esta Cámara; las renuncias parciales de cada uno de los grupos parlamentarios han hecho posible un texto de todos. Expresamos, por tanto, nuestra satisfacción y nuestra alegría por el consenso alcanzado en la reforma del Estatuto de Castilla La Mancha, una satisfacción y una alegría que, sin duda, comparten los ciudadanos castellano-manchegos, sus fuerzas políticas, el Gobierno regional y el Presidente, José Bono, que nos honra con su visita hoy en esta Cámara. Y además este consenso, en esta materia, tiene un valor en sí mismo, porque dará más vida y mayor vigor a esta norma legal.

Esta reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha, la tercera producida desde 1982, es un gran paso adelante en el desarrollo del autogobierno de los castellano-manchegos. Después de catorce años de vigencia del Estatuto, Castilla-La Mancha se ha consolidado como región; Castilla-La Mancha lo es gracias a la Constitución y a su autonomía. En este sentido, el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista a la reforma propuesta es un apoyo inequívoco a la consolidación plena de la autonomía castellano-manchega y a sus ciudadanos.

Esta reforma, que eleva el techo competencial estatutario, debe impulsar, lo va a hacer, la solidaridad y el bienestar social de los castellano-manchegos. El mayor grado de autogobierno contenido en la reforma, sin duda, va a servir para vertebrar más la región y para cohesionar socialmente a sus ciudadanos. Estos catorce años de autonomía han dado vigor a una comunidad orgullosa de serlo y que necesita de un mayor autogobierno para dar satisfacción a las necesidades y a las demandas de sus ciudadanos. La modificación estatutaria que vamos a aprobar va a permitir adecuar el marco normativo competencial a una nueva realidad social y a las demandas generadas por el propio desarrollo autonómico. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha va a asumir más competencias y, por tanto, más responsabilidad con sus ciudadanos.

La enmiendas presentadas en el trámite parlamentario por los Grupos de Izquierda Unida, Popular y Socialista, desde el respeto al texto remitido por las Cortes de Castilla-La Mancha, han mejorado el texto y han mantenido el espíritu de consenso del mismo. La modificación estatutaria contempla, además de la ampliación de nuevas competencias, reformas de aspectos institucionales del estatuto. Se regulan, por tanto, nuevas competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en el marco de la legislación básica del Estado, así como las competencias exclusivas de la comunidad autónoma. Asimismo, para el ejercicio de la competencia de vigilancia y protección de los edificios establecido en la Junta de Comunidades se puede convenir —lo regula esta reforma— la adscripción de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía. Desde el punto de vista institucional, se amplía la capacidad de control del parlamento regional, desaparecen las limitaciones al trabajo parlamentario, como son los actuales topes establecidos al período de sesiones. Así pues, las Cortes regionales tendrán mayor capacidad legislativa y de control parlamentario. Asimismo, la reforma permitirá la ampliación del número de diputados hasta 59, lo que beneficiará el grado de proporcionalidad y de pluralidad política. Además, el nuevo estatuto recoge la posibilidad de introducir la limitación de mandatos del presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la ley de gobierno y del consejo consultivo. También se regula la facultad de presentar la cuestión de confianza y la moción de censura, así como las funciones del consejo consultivo como órgano superior de

consulta de la propia comunidad. En definitiva, señorías, más competencias, mayor autogobierno e impulso a las instituciones de Castilla-La Mancha.

Concluyo, señor Presidente, manifestando que el espíritu de colaboración y de acuerdo que ha impregnado la reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha desde las Cortes autonómicas hasta esta Cámara puede ser un buen precedente para las propuestas de reforma del resto de estatutos de autonomía de las comunidades del artículo 53 que esta Cámara debatirá próximamente. Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista reitera su felicitación a los grupos parlamentarios por el acuerdo alcanzado y anuncia su voto favorable a esta proposición.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González Revenga.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Martínez-Villaseñor.

El señor **MARTÍNEZ-VILLASEÑOR GARCÍA**: Señor Presidente, señorías, con toda brevedad, como Diputado por Cuenca, provincia integrada en Castilla-La Mancha, intervengo esta mañana con gran satisfacción y considerándolo un honor para fijar la posición del Grupo Popular en nombre propio y en el de mis compañeros de ponencia Javier Rupérez y José Alarcón. Intervengo sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Coronamos hoy el trámite parlamentario en el Congreso que comenzó el pasado día 11 de marzo, cuando esta Cámara por 305 de los 306 diputados presentes aprobaba la toma en consideración de la proposición de ley elaborada por las Cortes de Castilla-La Mancha. En aquel debate de totalidad, tanto los diputados designados por las Cortes regionales que brillantemente defendieron el texto como los diputados del Congreso que fijaron la posición de los distintos grupos parlamentarios —Javier Rupérez por el mío— manifestaron su posición favorable a la toma en consideración, a la vez que mostraron su deseo de un eficaz y positivo desarrollo de los trabajos que habríamos de celebrar en ponencia y en Comisión. Hoy, tras poco más de dos meses de intenso y fructífero trabajo, tenemos la satisfacción de comparecer ante el Pleno presentando el dictamen de la Comisión Constitucional y, en mi caso, para señalar el apoyo entusiasta del Grupo Popular. Hoy ante el Pleno, como hace escaso días en la Comisión, debo explicar cómo hemos procedido hasta fraguar el texto objeto del dictamen que sometemos a la consideración de la Cámara.

Empezaré diciendo que lo hemos hecho desde el ejercicio de la responsabilidad y con una clara y decidida vocación de buscar el acuerdo. Recogemos un texto consensuado en las Cortes regionales que, según la sabia previsión del constituyente, ha de ser aprobado por

las Cortes Generales como depositarias de la soberanía nacional. Y en el ejercicio de esa responsabilidad efectuamos un estudio sereno y profundo del texto propuesto, dando lugar a que cada grupo parlamentario presentara las enmiendas que considerase suponían el perfeccionamiento que era deseado y necesario. Se presentaron un total de 59 enmiendas, que no alteraban en ningún aspecto sustancial el contenido material ni el espíritu de la reforma que inspiró el consenso de las Cortes castellano-manchegas. Es más, las enmiendas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y las de los grupos Socialista y Popular coincidían en el respeto a la voluntad de los proponentes, debiendo significar que la inmensa mayoría de ellas deben ser consideradas meras enmiendas técnicas de mejora de redacción, en unos casos, y en otros de perfeccionamiento de la técnica legislativa o de sistemática, conducentes a ubicar correctamente en el articulado las competencias a asumir y con el contenido adecuado para lograr el más escrupuloso respeto a nuestra Carta Magna, a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Los trabajos de la ponencia estuvieron presididos por el espíritu de consenso, lo que llevó a que la inmensa mayoría de las enmiendas fueran incorporadas en su literalidad, y las escasas que no han corrido esa suerte han tenido la aceptación de su espíritu, hasta tal punto que los tres grupos enmendantes encontramos plasmados los fundamentos de nuestras pretensiones, dando lugar a que el informe de la ponencia fuera aprobado por unanimidad y refrendado por esa misma unanimidad en la Comisión.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha contempla dos partes: una, la que hace referencia a la reforma institucional, y otra, a la ampliación de competencias que asumirá la comunidad autónoma. El denominador común tanto del texto originario como del contenido en el dictamen de la Comisión es la profundización en el autogobierno del pueblo castellano-manchego en el marco y con pleno respeto a la Constitución española. Entre los aspectos institucionales podemos señalar, sin pretender ser exhaustivos, cuestiones tales como posibilitar la ampliación de los períodos ordinarios de sesiones de las Cortes, aumentar el número de diputados, introducir la limitación de mandatos del presidente de la Junta de Comunidades, la facultad de plantear la cuestión de confianza así como la moción de censura constructiva y la disolución anticipada de las Cortes de Castilla-La Mancha. Tanto la moción de censura como la cuestión de confianza y la disolución anticipada de las Cortes están sometidas a unas normas que salvaguardan el equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo de la comunidad autónoma para evitar que se pudiese hacer uso abusivo de esas facultades en algún momento. También se otorga nivel estatutario al consejo consultivo como superior órgano de consulta de la Junta de Comunidades y de las corporaciones locales de su territorio. En el aspecto competencial se afronta

una sustantiva ampliación de las mismas como medio de profundizar en el ejercicio de la capacidad de autogobierno que a partir de la entrada en vigor de esta reforma tendrán las instituciones de Castilla-La Mancha. Se contemplan 32 títulos de competencias exclusivas de la comunidad autónoma, 9 títulos de competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en el marco de la legislación básica del Estado y 15 títulos competenciales de función ejecutiva. Asimismo, se atribuye la capacidad de convenir con el Estado la adscripción de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía para el ejercicio de la competencia de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la comunidad autónoma. Se trata, en suma, de un texto que eleva sustancialmente la capacidad de autogobierno de Castilla-La Mancha, en pro de su mayor desarrollo al servicio de los castellano-manchegos en el seno de la España plural y enriquecedora que la Constitución configura integrada por nacionalidades y regiones.

Para finalizar, en mi grupo pensamos que el consenso que ha presidido todos los trámites de esta reforma, tanto en las Cortes regionales como en esta Cámara, debería mantenerse a la hora de su desarrollo mediante el acuerdo unánime de las Cortes de Castilla-La Mancha en el momento de aprobar un tema tan sensible como es el de la futura ley electoral. Quebrar este espíritu de diálogo y de consenso en tan importante ley en parte echaría por tierra los esfuerzos que hasta ahora todos hemos realizado. Porque deseamos para los castellano-manchegos lo mejor, porque queremos una comunidad dueña de sus destinos, hermanada, solidaria y unida al resto de las comunidades autónomas y participando del proyecto común de España, mi grupo sumará sus votos afirmativos a la reforma del estatuto de autonomía. Se ha planteado, diría que incidentalmente, la pretensión de introducir una modificación vía enmienda *in voce*. Nosotros creemos que la redacción de ese texto, en la forma que ha llegado, no se ha producido por unanimidad en virtud de ningún olvido sino porque la vocación, la voluntad que ha habido en el desarrollo del proceso era el que literalmente viene recogido en el texto. De ahí que la posición de mi grupo, por dignidad de esta Cámara, sea defender el principio de que no debe someterse a votación esa disposición adicional que pretendía ser introducida por la vía de la enmienda *in voce*, que consideramos fuera del Reglamento y del espíritu de los que hemos estado trabajando durante todo este tiempo en esta ley.

Muchas gracias a todos. **(Aplausos.—El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Martínez-Villaseñor. Señor Ríos, ¿a qué efectos me solicita la palabra?

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor Presidente, le pido la palabra para solicitar la observancia del Regla-

mento, que dice en el artículo 118.4 que la Presidencia podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas; repito, la Presidencia. Y yo acato la decisión que la Presidencia adopte. Sé que no hay consenso, señor Presidente, por tanto he usado el Reglamento y pido a la Presidencia que utilice el Reglamento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos. **(Pausa.)**

Señor Ríos, el planteamiento que se hace de la enmienda *in voce* no ha sido aceptado como tal por parte de un grupo parlamentario de forma explícita y no puede considerarse tampoco como una enmienda de carácter técnico. Por tanto, no se toma en consideración como tal.

— **PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LAS EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS (Número de expediente 121/000033)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Pasamos, a continuación, al debate del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos, a la cual se han presentado enmiendas por parte de los grupos parlamentarios de Coalición Canaria, Catalán (Convergència i Unió), Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Socialista.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, para entender la posición del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ante este proyecto de ley y fijar nuestra posición con respecto al dictamen de la Comisión es necesario recordar algunas cuestiones importantes que expusimos desde la tribuna cuando se debatieron las enmiendas de totalidad a este proyecto de ley. Señalábamos en aquella ocasión que partíamos de la base de que en estos momentos, a juicio de Coalición Canaria, existe un equilibrio entre los grandes acontecimientos deportivos emitidos en directo y en abierto y aquellos acontecimientos deportivos emitidos a través de televisiones de pago. Decíamos que ese equilibrio que nosotros entendemos que existe entre los acontecimientos que se emiten en abierto y los de las televisiones de pago permite, por una parte, que los acontecimientos más relevantes, aquellos que traspasan la esfera sectorial y son de interés general de todos los ciudadanos españoles, puedan verse en abierto, que es lo que ocurre cada domingo, que es lo que ocurre en cualquier competición europea, que es lo que

ocurre con cualquier final de una Copa del Rey, que es lo que ocurre, en definitiva, con cualquier acontecimiento de esos que denominamos como relevantes. Para ese equilibrio en la otra parte está que todo el sistema, todo el mundo del deporte superprofesionalizado, todo ese deporte que en este momento nos pone la piel de gallina por los miles de millones que se mueven en torno a él, todo él, repito, fundamentalmente el fútbol, se pueda mantener por aquellos a los que les gusta el deporte, por aquellos a los que les gusta el fútbol, los que pagando a una televisión de pago sostienen todo ese mundo superprofesionalizado, como decía, en el que se mueve el fútbol en estos momentos. Desde esa declaración de principios de que existe ese equilibrio decíamos que en un mundo como el audiovisual, que ha sufrido espectaculares innovaciones en estos últimos años con la aparición de las televisiones privadas, las televisiones de pago, la televisión digital, la televisión de pago por consumo, etcétera, valorábamos positivamente la iniciativa del Gobierno de presentar un proyecto de ley que intentara regular este sector. En aquel momento en el Pleno de Cámara dijimos que el texto presentado por el Gobierno nos servía de base para una discusión seria, serena y profunda, pero que con la aportación de enmiendas por los distintos grupos políticos al proyecto de ley presentado por el Gobierno, que considerábamos insuficiente, poco claro y confuso, en los trámites de ponencia y Comisión tenía que ser mejorado.

Hacíamos un especial énfasis —y así consta en el “Diario de Sesiones”— en algunas cuestiones que nos preocupaban y que necesariamente tenían que ser precisadas en los trámites de ponencia y de Comisión. Entre ellas están qué acontecimientos deportivos son catalogados de interés general, con qué periodicidad se fija el catálogo de estos acontecimientos, por qué la prohibición de la emisión de publicidad en los acontecimientos deportivos emitidos por las televisiones de pago, qué iba a suceder con los contratos en vigor entre las entidades deportivas y los operadores privados, cómo pensaba el Gobierno resolver el previsible perjuicio que se podía ocasionar desde el punto de vista económico a las entidades deportivas. Toda esta serie de interrogantes planteábamos en aquellos momentos y posteriormente intentamos que se corrigieran, que se clarificaran, que se precisaran con las enmiendas que presentamos. Preguntábamos cómo el Gobierno, a la vista de los contratos de los clubes, iba a resolver los perjuicios a los que antes hacía referencia. ¿Con la reducción del IVA? ¿Con mayor aportación del dinero de las quinielas? En cualquier caso decíamos que nosotros no apoyaríamos nunca ninguna fórmula que significara que ese mundo del deporte superprofesional se pagara con el dinero de todos los españoles.

Yo creo que se ha hecho un esfuerzo importantísimo, fundamentalmente en los trabajos de Comisión, para intentar resolver esas claves a las que yo antes me referí.

Hay una coincidencia generalizada de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara. Creo que el esfuerzo que realizó en Comisión el señor Fernández de Trocóniz como representante y portavoz del Grupo Popular fue muy importante y fue él el que consiguió un consenso, a través de enmiendas transaccionales, para resolver la mayor parte de las cuestiones que a todos nos preocupaban. Los asuntos que no han tenido una respuesta adecuada, a pesar de ese esfuerzo de acercamiento de posiciones con las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, se refieren a los contratos actualmente en vigor entre las entidades deportivas y los operadores privados, cuestión que nosotros considerábamos esencial en el trámite de esta ley. De las nueve enmiendas presentadas ocho están recogidas mediante las transaccionales, lo que consideramos una mejora, un cambio importante en el texto presentado por el Gobierno, pero para salvaguardar los contratos en vigor presentamos una enmienda que textualmente dice: Lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ley no afectará a los contratos suscritos entre sociedades anónimas deportivas o ligas de deportes profesionales con las empresas de televisión que operan en España que se encuentren en vigor y hasta la extinción de los mismos. Nosotros entendíamos que esta era una enmienda importante, una enmienda clave que daba seguridad jurídica a la ley que se estaba tramitando. Esta enmienda pretende garantizar la defensa de los intereses generales, por cuanto la redacción que propone el dictamen pudiera afectar a derechos adquiridos por los clubes y las empresas de retransmisión audiovisual. Tal y como indicábamos en la justificación de la enmienda, el texto del dictamen puede afectar a las previsiones del artículo 9.3 de la Constitución, que garantiza la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales. Ante eventuales conflictos jurisdiccionales, las consecuencias para el erario público pueden ser de una magnitud multimillonaria. La enmienda plantea que el artículo 4, relativo al catálogo de competiciones y acontecimientos deportivos de interés general y a la obligación de emitir éstos en abierto, no sea de aplicación a los contratos ya en vigor hasta la extinción de los mismos, porque ello afecta a derechos preexistentes. Sin embargo, el resto del articulado de la ley no afecta al contenido de esos derechos, sino que regula el acceso a la información por los ciudadanos y la libre concurrencia informativa. Por tanto, nuestra enmienda propone que queden fuera de la regulación del artículo 4 los contratos celebrados antes de la entrada en vigor de la ley, respetando los derechos adquiridos.

Nosotros estamos de acuerdo en establecer un régimen jurídico general para las retransmisiones deportivas, pero no podemos compartir que por empeñarnos en incluir contratos celebrados con arreglo a la normativa mercantil vigente incurramos en responsabilidades patrimoniales para que finalmente seamos todos los ciudadanos quienes tengamos que pagar las posi-

bles indemnizaciones. En definitiva, señorías, valoramos positivamente el 90 por ciento del texto dictaminado en los trámites parlamentarios de ponencia y Comisión. Las lagunas que entendemos aún tiene el proyecto se corregirían, a nuestro juicio, y le darían seguridad jurídica con la aceptación de la enmienda número 70, de Coalición Canaria, en la línea que antes señalaba, y con la enmienda 98, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que está orientada en el mismo sentido. Esas enmiendas, a nuestro juicio, dan seguridad jurídica a la ley y garantizan que hasta el año 2003 haya un equilibrio entre los grandes acontecimientos deportivos emitidos en abierto, las televisiones de pago, de forma que todo el sistema del deporte superprofesional se pueda mantener con los recursos de aquellos ciudadanos a los que les gusta el deporte. Con estas enmiendas no corremos el riesgo de que el deporte superprofesional, esas cifras escalofriantes que vemos un día sí y otro también en la prensa, las paguemos entre todos los españoles.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rivero, le ruego concluya.

El señor **RIVERO BAUTE**: Voy terminando, señor Presidente.

Mi grupo espera que hoy el discurso de los distintos grupos políticos se refleje a la hora de la votación. Claramente estamos contra la irretroactividad de la ley. Esperamos que las votaciones confirmen esa irretroactividad de la que hemos hecho gala en los discursos de cara a la galería, de cara al exterior. Las enmiendas, repito —y termino, señor Presidente—, que claramente definen esa irretroactividad son la del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y la del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. No garantiza la irretroactividad —y esto es preciso dejarlo claro— de los contratos el artículo 6, que se refiere sólo y exclusivamente a la televisión de pago por consumo.

En definitiva, nuestra posición va a ser coherente con la expresada el primer día cuando se debatieron las enmiendas de totalidad al proyecto. Sí a la regulación, sí al 90 por ciento del texto del dictamen de la Comisión. No a la irretroactividad, no a poner en riesgo el dinero de todos los españoles y paguemos los contratos de los ronaldos y de todas esas cosas escalofriantes que oímos cada día.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivero.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, en primer lugar deseo dejar constancia de una realidad innegable y es que ha habido diálogo y negociación durante la tramitación de este proyecto de ley. Decir lo contrario sería negar la propia evidencia de los cambios introducidos en el texto remitido por el Consejo de Ministros. Así, por ejemplo, ni el proyecto de ley se considera hoy orgánico, ni el título del proyecto es el original que salió del Consejo de Ministros, ni permanecen los rótulos que encabezaban cada uno de los artículos, ni su exposición de motivos dice exactamente lo mismo, ni el texto de su articulado y disposiciones son los mismos, puesto que se han introducido variaciones, algunas incluso de tipo sustantivo, en sus siete artículos, además de haberse incorporado dos nuevas disposiciones. En definitiva, señorías, se ha transaccionado entre grupos parlamentarios, y el Parlamento creo que ha venido cumpliendo fielmente su misión de mejorar el texto propuesto por el Gobierno mediante un dictamen, el producido en la Comisión Constitucional, que introduce, reitero, no pocas novedades, algunas de ellas de notable calado conceptual. Lógicamente, ello es debido al trabajo de todos, pero yo quisiera destacar, no me duelen prendas, el trabajo personal de don Fernando Fernández de Trocóniz en nombre del Grupo Parlamentario Popular. Se ha trabajado, pues, en una línea posibilista, la que nuestro grupo parlamentario abonó en el debate de totalidad, y hoy es justo reconocerlo públicamente y que quede en el "Diario de Sesiones".

¿En qué disiente nuestro grupo político, al que tengo el honor de representar en este debate? Disiente en una cuestión no menor ni baladí, los efectos que el texto dictaminado tienen sobre clubes, sociedades deportivas, programadores y operadores que, utilizando la legalidad vigente, es decir, la leyes surgidas de esta Cámara y que están en el Boletín Oficial del Estado y, por tanto, en vigor, han suscrito unos contratos que el Tribunal de Defensa de la Competencia no ha detectado en ningún momento que vulnerasen nada, es decir, ni la libre competencia ni derechos de terceros ni el interés social, ni han creado posición de dominio por parte de nadie, como sí ocurrió en su día cuando el protagonismo lo administraba la Liga profesional de fútbol. Esos contratos se han realizado bajo dos principios constitucionales: la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y la garantía de que los poderes públicos protegen y protegerán el ejercicio de esa libertad, la libertad económica, que, como tiene dicho Milton Friedman, es un componente fundamental de la libertad en su sentido más amplio. Se trata de unos contratos que para el señor Segura y el señor Villaescusa, Director de Canal 9 y Presidente de la Forta, son consecuencia directa del libre mercado y, textualmente, del ejercicio de criterios profesionales. Por tanto, son unos contratos que se apoyan en la competitividad empresarial, llevada a cabo en un marco absolutamente legal que respeta la libertad de plural competencia empresarial.

Todo esto ha llevado al señor Petitbó, Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, a decir que este texto que hoy debatimos, y muy concretamente en su artículo 6, es —cito textualmente— innecesario desde el punto de vista de la competencia, porque —y también le cito textualmente— los derechos exclusivos son perfectamente compatibles con la competencia. Esto llevó al catedrático señor Torres del Moral a decir, en su comparecencia ante la Comisión Constitucional de esta Cámara, que el principio de seguridad jurídica pudiera resultar dañado o afectado por el hoy artículo 6, hasta el punto de que la afectación sobrevenida de los contratos en vigor pudiera dar lugar, según el parecer de esta catedrático de Derecho constitucional, a la correspondiente indemnización por parte del Estado, de conformidad con el artículo 33 de la Constitución, que, al reconocer la propiedad privada, niega que alguien pueda ser privado de sus bienes y sus derechos sin causa justificada de utilidad pública o interés social, y siempre con la correspondiente indemnización. Además, señorías, señor Presidente, todo esto se ha producido bajo el paraguas de una resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, creo recordar que del mes de junio de 1993, donde se dice que las exclusivas son un derecho de organización típico de las empresas. En palabras del representante de Tele 5 ante la Comisión Constitucional, cito textualmente, la exclusividad es un principio de lógica empresarial.

Nuestra enmienda pretende que las disposiciones de esa futura ley no afecten ni a la vigencia de los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de la aprobación del proyecto de ley en el Consejo de Ministros ni al ejercicio de los derechos que se derivan de los mismos, porque, en caso contrario, quedarían afectadas situaciones y previsiones generadas anteriormente en un marco legal que ahora se pretende alterar poniendo a cero un reloj que lleva tiempo funcionando y, además, está funcionando correctamente.

Hay, por tanto, señor Presidente, una carga intervencionista innegable y hay además un cambio de las reglas de juego que puede vulnerar y vulnera —creemos nosotros— contratos legalmente producidos y derechos legalmente adquiridos que van a perjudicar a unos y a beneficiar a otros, van a perjudicar, entre otros, a los propios clubes o sociedades deportivas. Los perjudicados serán quienes, adelantándose a los tiempos, han hecho legítimas apuestas empresariales, no exentas de riesgos, y los beneficiados serán quienes lleguen ahora con el paraguas de esta norma, pero que en el pasado no asumieron, por lo que sea, la dificultad de la competencia empresarial, ni el riesgo de ganar o el riesgo de perder que conlleva la misma.

Se nos dice que ese texto, señor Presidente, se adecua a las previsiones de la Unión Europea. Quisiera demostrar lo contrario. La propuesta de la delegación del Parlamento Europeo al Consejo de la Unión, en relación con el ejercicio por parte de los radiodifusores

de derechos exclusivos de radiodifusión que puedan haber adquirido sobre acontecimientos considerados de gran importancia para la sociedad, decía que es necesario aplicar esas disposiciones a los contratos celebrados después de la publicación de la directiva, directiva que aún no ha sido ni tan siquiera vista por el Parlamento Europeo, ni, por tanto, aprobada aún por la Comisión ni publicada todavía en el Boletín Oficial de la Unión Europea. La última posición del Consejo de la Unión Europea hacía siempre referencia a los derechos exclusivos que hayan sido adquiridos después de la fecha de publicación de la directiva y lo dicen hablando de contratos introducidos siempre después de la publicación de la citada directiva. Por tanto, niegan el derecho a la retroactividad. Además, hay un texto consensuado por el Consejo y el Parlamento Europeo, que da pie a que hoy se esté redactando la futura directiva, donde se dice que es necesario aplicar esas disposiciones a contratos celebrados después de la publicación de la directiva y relativos a acontecimientos que se celebren después de la fecha de entrada en vigor de la misma y considerando naturalmente que los contratos que hoy están en vigor, de fecha anterior a la publicación de la directiva, cuando se renueven se considerarán lógicamente nuevos contratos. Por tanto, la posición común del Parlamento y del Consejo de la Unión Europea es que no puede haber, no hay retroactividad de la norma. Esto queda muy clarificado en una interpretación que hace el Comisario Marcelino Oreja —bajo cuya responsabilidad se está redactando la futura directiva— sobre la retroactividad, según la cual —leo literalmente— dice: La primera respuesta parece clara: la directiva se limita a establecer una única nueva obligación a cargo de los Estados miembros y se trata —dice, señor Presidente— de una obligación que no tiene carácter retroactivo —lo cito literalmente y reitero—, de una obligación que no tiene carácter retroactivo, puesto que los Estados miembros deben adoptar medidas para evitar en el futuro, no en el pasado, la elusión de la normativa nacional por parte de operadores desde otros Estados miembros.

Señor Presidente, llegado a este punto, puedo avalar totalmente la enmienda que hemos presentado, que trata no de favorecer a unos en detrimento de otros, sino de preservar lo que hoy existe, de acuerdo con la legalidad vigente, de acuerdo con la interpretación y las resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia, de acuerdo, como aquí he explicitado, con lo que será la futura directiva de la Unión Europea, de acuerdo con lo que ya han pactado el Parlamento y el propio Consejo de la Unión Europea.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor López de Lerma.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para defender nuestras enmiendas al proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos.

Nuestro grupo en toda la tramitación de este proyecto ha hecho un considerable esfuerzo desde el principio para no convertir este debate en una batalla y ha tratado de introducir de alguna manera criterios de racionalidad y de rigor en lo que ya se preveía que se iba a convertir en el centro de una importante polémica. Desde luego, no es un elemento prioritario para los ciudadanos de este país, ni muchísimo menos para las ciudadanas, pero, en todo caso, evidentemente se ha convertido en un asunto que se ha situado en el centro de una polémica importante.

En este contexto, nuestra enmienda a la totalidad con texto alternativo ya pretendió cambiar las reglas de juego y modificar radicalmente el escenario donde sabíamos que íbamos a terminar desde que este proyecto fue presentado en sus condiciones iniciales. Hemos defendido que no había que regular sólo este sector, que había que ir a una regulación más amplia, que no había que priorizar solamente el deporte ni mucho menos sólo el fútbol, que eso nos iba a conducir a situaciones de desequilibrios importantes en el futuro. Dijimos que esa regulación no era buena, pero, desgraciadamente, nuestra posición fue derrotada, de la misma forma que ocurrió con la de otros grupos que pensaban lo mismo, que el proyecto debería ser devuelto al Gobierno para su corrección. En ese contexto aquellos grupos que aceptaron inicialmente un redactado tan conflictivo, que ya sabíamos que nos iba a conducir a importantes confrontaciones, a mi modo de ver, deberían haber insistido y haber hecho algún esfuerzo más para no convertir este debate en posiciones absolutamente cerradas.

De todas maneras, aunque, como se preveía, no ha habido más remedio que situarse en ese terreno complejo y complicado que a nosotros no nos gustaba, hemos tratado de centrar de nuevo el debate a través de enmiendas sobre aquellos aspectos que considerábamos que debían salvaguardarse y que podían implicar consecuencias negativas, fundamentalmente para el sector deportivo profesional, porque podía iniciar líneas muy diferentes a lo que se aprobó en esta Cámara en el año 1990. En ese sentido, voy a defender en primer lugar nuestra enmienda 27, que se centra fundamentalmente en el tema de acontecimientos de interés general.

Es cierto —ya se ha dicho antes y todos los grupos así lo hemos entendido— que se han hecho esfuerzos

de aproximación importantes en este artículo y que prácticamente se ha alcanzado el consenso. No obstante, nosotros seguimos defendiendo esta enmienda porque queremos poner de manifiesto que hubiéramos preferido un redactado con criterios más claros a la hora de establecer el catálogo de acontecimientos deportivos, donde la atracción sobre las audiencias no tuviera un peso tan importante en este sentido. Sobre todo, para nosotros era fundamental que se introdujeran elementos de equilibrio para hacer compatible el interés de los usuarios, que evidentemente está centrado en el fútbol, con un desarrollo más armónico del conjunto de un sistema deportivo que, evidentemente, se desequilibra en el momento en que priorizamos aquello que ya goza de ventaja en este momento en cuanto a sus emisiones en abierto. No obstante, pensamos que, desde el organismo que se ha creado en la ley, se pueden y se deben corregir diversos aspectos. Nosotros consideramos y lo vamos a seguir haciendo que se deben introducir elementos para equilibrar la situación en este sentido.

Nuestro grupo también mantiene una enmienda al artículo 6.2. Somos conscientes de que hemos llegado al precepto que ha generado y sigue generando la mayor polémica en el conjunto de la ley. En el transcurso del debate, la discusión más importante se ha centrado prácticamente en ese artículo, fundamentalmente porque el actual redactado regula cómo se deben ejercer los derechos, que significa que cualquier operador podrá concurrir en igualdad de condiciones y que las condiciones de contratación serán iguales para prestaciones o servicios equivalentes. En definitiva, lo que, a nuestro modo de ver, ese artículo viene a significar es que se prohíben los derechos en exclusiva. Nosotros siempre hemos querido centrar el debate en el redactado del artículo 6, admitido mayoritariamente en esta Cámara y en la Comisión, más que en los efectos que el propio artículo 6 podría producir finalmente sobre contratos, entre otras cosas porque no entendemos que sea el Parlamento el que deba discutir sobre contratos. El Parlamento debe tender a hacer una regulación lo más racional y equilibrada posible, más que entrar en ese contexto concreto. Efectivamente, al imponer un sistema, prohíbe las exclusividades. Es cierto que ése es el sistema de gestión habitual en Europa, que está reconocido y que es un buen sistema, porque permite financiar el deporte profesional, pero, a su vez, permite, por extensión, que los deportes minoritarios también puedan beneficiarse de estas exclusivas. Además, plantea un sistema difícilmente imaginable en un mercado televisivo, es decir, que un mismo acontecimiento deportivo, a la misma hora y a la vez que se está celebrando, se emita por una, dos o tres cadenas. Por tanto, demás de que es un sistema impuesto, desde mi punto de vista, es un sistema insólito y extraño. Mi grupo entiende, y yo personalmente también, que tiene como consecuencia que, al ser obli-

gatorio por ley, de alguna manera se asumen los riesgos de esta gestión, lo que en ningún caso está claro. Por otro lado, es verdad que tiene un efecto inmediato producido por la prohibición de contratar en los términos en que se está contratando actualmente. Entonces tiene un efecto inmediato sobre derechos ya negociados con anterioridad a la ley, habitualmente en exclusiva, con nuevos riesgos añadidos a los que he citado anteriormente, los de imponer un sistema de gestión.

Teniendo en cuenta todos estos elementos, nuestro grupo es el único que planteó una enmienda de modificación a la regulación del artículo, que entiendo que en la actual situación permite salir de dos extremos difíciles de solucionar. Uno consiste en mantener la tesis de que hay que suprimir la regulación. Lo cierto es que esto, inicialmente y desde otra perspectiva, quizás habría sido la más razonable, pero parece, cuando menos, sorprendente que, a estas alturas, después de tanto debate y después de todo lo que hemos discutido, el Parlamento no sea capaz de articular en la ley cómo debería regularse este sistema del pago por ver. Esta sería una opción, la supresión; la otra sería mantener la regulación tal y como está en sus estrictos términos, pero que no afecte a determinados contratos legalmente realizados y en vigor. Entiendo que esa tampoco es una solución, pero no sólo porque afecte a contratos, sino porque ¿por qué vamos a mantener una regulación diferente para aquellos que efectúen contratos a partir de ahora que para aquellos que los adquirieron? ¿Por qué los deportes minoritarios no pueden negociar exclusivas y sí se mantienen exclusivas de fútbol? Eso significa, entre otras cosas y fundamentalmente, que el fútbol es el único deporte que tiene margen suficiente para superar esa situación, porque soportaría otro sistema de gestión al margen de las exclusivas y, sin embargo, los deportes minoritarios no podrían soportar otro régimen de regulación que no incluyera las exclusivas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Sabanés, le ruego vaya concluyendo.

La señora **SABANÉS NADAL**: Mantener el actual redactado tal y como está y sólo proteger determinados contratos es crear un agravio comparativo dentro del sistema deportivo y perjudicar especialmente a los deportes minoritarios. Por tanto, entiendo que la opción siempre debería haber pasado por plantear de forma racional y mediante acuerdos la regulación que se hace en el articulado, más que estar obsesionados con el efecto que esa regulación tenía sobre tal o cual contrato. Nosotros, además, en relación al mismo artículo, planteamos una disposición transitoria (nueva), porque nuestra enmienda 31 dice que, salvando los principios de publicidad y libre competencia, podrán negociar tanto las condiciones de la oferta como las

condiciones económicas. Está claro que salvando los principios que hemos establecido en el artículo 4 y que, por otro lado, son genéricos, pueden negociar como tengan conveniente. Así pues, están a salvo las exclusividades y otros modelos de gestión. Por tanto, la postura más racional es aceptar que ese tenía que haber sido el camino de encuentro y de consenso, aunque es difícil que sea el único. O suprimimos el artículo o el artículo se queda tal y como está a condición de que no afecte a diez, veinte o cien contratos. Para mí ese nunca podría ser el camino del encuentro. Nuestra formación política, mal interpretada y sistemáticamente criticada, siempre ha dicho que si no se modificaba el artículo 6.2 de esta ley asumiríamos una mala regulación, cometeríamos agravios comparativos y era esencial buscar desde esa vía el consenso. Era la única posibilidad.

Tenemos formulada una enmienda para que se cree una transitoria, que dice que en cualquier caso los contratos se deberán negociar por acuerdo. En la Comisión nosotros hicimos un esfuerzo final para, desde la globalidad de nuestras propuestas que significaban modificar el artículo, añadir una transitoria en la que dijera que los contratos —porque en el artículo 4 también hay afectados contratos, aunque no se ha dicho aquí— tendrían que estar negociados por acuerdo de las partes implicadas sin que el Estado pudiera financiar con fondos públicos el coste de cualquier operación de este tipo. En la Comisión hicimos otra oferta que yo planteo como transaccional al mismo artículo, sobre el conjunto de nuestra propuesta, si ningún grupo se opone, y si algún grupo se opone, la retiramos e intentaremos seguir negociando y, en esa línea de modificación global del artículo, ver qué disposición transitoria hay que hacer una vez que se modificara el artículo y qué transaccional se puede plantear en lo que quede de trámite de esta ley.

La transaccional diría algo así como que si transcurrido un año desde la entrada en vigor de la ley no se alcanzaran acuerdos según lo previsto en la disposición transitoria, a los seis meses el consejo que hemos creado haría un informe al Gobierno y a la Comisión de Educación y Cultura del Congreso efectuando recomendaciones sobre los operadores, para, de una situación bloqueada, ir llegando progresivamente a otra más racional y que se favorezca la negociación y los acuerdos.

Hemos defendido nuestras enmiendas y, según su resultado, decidiremos nuestro voto.

Nada más. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Sabanés. Le ruego haga llegar a la Presidencia el texto de la enmienda transaccional.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene para debate y votación en este Pleno siete enmiendas de las que presentó al proyecto de ley. En este momento anuncio a la Presidencia la retirada de una de ellas, la número 57.

Señorías, con motivo de la presentación de un proyecto de ley de las características de éste que estamos debatiendo, el Grupo Socialista ya manifestó día 24 de abril su preocupación porque considerábamos que era fruto de una enorme insensatez por parte del Gobierno. Dijimos que el Gobierno debiera haberse limitado a trasponer la directiva comunitaria de Televisión sin Fronteras, en su momento, cuando esta directiva hubiese sido definitivamente modificada. Va a estarlo, según todos los calendarios previstos en la Unión Europea, antes de finalizar el mes de junio. Nos parecía que aquello era lo más sensato, porque trasponiendo simple y llanamente la directiva comunitaria lo que se hacía era regular el tratamiento que debían tener aquellos acontecimientos deportivos de especial relevancia para su retransmisión por televisión en abierto y para todos, en abierto y con carácter general.

Desde nuestro punto de vista, lo dijimos entonces y queremos insistir hoy en ello, el Gobierno nunca debió meterse —y permitanme una expresión coloquial— en el jardín en el que se ha metido con este proyecto de ley. El Gobierno nunca debió utilizar el Parlamento para ir en contra de algunos operadores de televisión que tienen los derechos sobre el fútbol televisado y para ir a favor de una plataforma televisiva que se está creando en el entorno del Partido Popular, formada por la radiotelevisión pública y una empresa de reciente privatización como es Telefónica, que, como no tenía o no tiene los derechos del fútbol, vio que había que hacer algo para que pudiera tenerlos, que fue este proyecto de ley, rompiendo los derechos que tenía otro grupo de empresas. Creemos que el Gobierno no debiera haber hecho lo que hizo. Lo lamentamos, pero estamos en la situación en que estamos.

La tramitación parlamentaria, señorías, tampoco ha sido un ejemplo de sensatez. Pensamos que el procedimiento de urgencia utilizado nunca se debía haber adoptado para un proyecto de ley como el que estamos viendo. Las comparencias habidas en la Comisión Constitucional a petición del Grupo Parlamentario Socialista, de Izquierda Unida y del propio Grupo Parlamentario Popular han sido muy instructivas y tremendamente clarificadoras en relación con algunos aspectos del proyecto de ley, pero creemos que debieran de haberse producido antes de la elaboración del dictamen por parte de la Comisión. Aquí también la insensatez primó sobre la racionalidad, y las comparencias se produjeron después de haberse confeccionado el dictamen, con lo que eso significa. Han clarificado muchas cosas pero, aunque muchos de los contenidos del proyecto de ley están clarificados, es

evidente que difícilmente se van a poder trasladar al texto que estamos viendo en estos momentos.

Señorías, por parte del grupo mayoritario ha habido una mezcla de rigidez y flexibilidad. Yo quiero distinguir esta doble situación porque, en algunas de las intervenciones que me han precedido, se ha hablado de un diálogo abundante y de una gran flexibilidad por parte del grupo parlamentario. Ha habido —es evidente— flexibilidad en temas menores, en temas secundarios y una tremenda rigidez en lo que es el núcleo duro del proyecto de ley, que se ha mantenido intacto y donde no ha habido ningún movimiento por parte del grupo mayoritario para producir acercamientos, porque el núcleo esencial del proyecto de ley —ése que busca la ruptura de los contratos en vigor entre los clubes de fútbol y las televisiones, para su emisión bajo la fórmula de pago por visión— se ha mantenido tal cual, sin que el grupo mayoritario intentara ninguna aproximación. Es cierto —y quiero reconocerlo— que ha habido cierta flexibilidad a la hora de abordar asuntos secundarios, asuntos tangenciales.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó un bloque de enmiendas, a través de las cuales intentaba llevar al proyecto de ley —también lo hicieron otros grupos— sensatez y —permitanme la expresión— europeidad. Intentábamos llevar al proyecto de ley los contenidos de la directiva comunitaria de televisión sin fronteras y tratábamos de que el proyecto de ley se despojara, entre otras cosas, de ese objetivo que perseguía el Gobierno con el mismo —como decía hace un momento— de romper los contratos en vigor, los contratos que tienen unos operadores, para favorecer a otro. Y a este otro se le quiere favorecer con este proyecto de ley porque está en la órbita del Gobierno y en la órbita del partido que apoya al Gobierno.

A lo largo de la trayectoria que ha seguido el proyecto de ley en esta Cámara se han modificado algunas cosas, que quiero reconocer. La ley ha perdido el carácter de orgánica —otra de las insensateces que decíamos que este proyecto tenía—; no se ha incorporado, a pesar de que lo pedía insistentemente el Grupo Parlamentario Socialista y algún otro grupo —y así lo recomienda la directiva comunitaria de televisión sin fronteras—, un catálogo de acontecimientos de interés o de especial relevancia; no hemos conseguido —debido a la tozudez en este sentido del grupo parlamentario mayoritario— que no aparezca el fútbol como un bien de interés general. Nos parece que no tiene sentido que, en una ley como ésta, se declare al fútbol un bien de interés general, cuando esta calificación debería reservarse para otras cuestiones. Es cierto que la Comisión ha incorporado la creación de una comisión *ad hoc* para elaborar el catálogo de acontecimientos de especial interés y que ha suprimido el organismo que venía prefijado en el proyecto de ley para llevar a cabo esta labor, que era el Consejo Superior de Deportes que, como SS. SS. saben, está vinculado al Gobierno.

La creación de esta comisión *ad hoc*, al menos, aleja a esta comisión de la órbita del Gobierno y hace posible que exista una comisión más abierta, más plural y más distante del Gobierno para elaborar este catálogo de acontecimientos de especial interés.

Con nuestras enmiendas, señorías, tratábamos de buscar un punto de equilibrio entre el pluralismo informativo y los derechos exclusivos en las retransmisiones televisivas, y todo ello en el marco del interés general de los ciudadanos. Ese era el objetivo de nuestras enmiendas. Evidentemente no lo hemos conseguido, porque lo esencial, la parte fundamental, el núcleo duro —como decía hace un momento— del proyecto de ley se mantiene. ¿Y cuál es este núcleo? En opinión del Grupo Parlamentario Socialista, es el artículo 6. A este artículo mantenemos una enmienda, la número 58, para evitar que el artículo 6 forme parte del texto que apruebe esta Cámara. ¿Qué hace el artículo 6, señorías? El artículo 6 rompe la exclusividad de los contratos en vigor en estos momentos.

El Grupo Parlamentario Popular, así como el Vicepresidente del Gobierno cuando ha intervenido en relación con este proyecto de ley, han insistido constantemente en que la ruptura de las exclusivas de los contratos en vigor debería servir para favorecer la competencia. Lo decía el señor Alvarez-Cascos en la intervención que tuvo en esta Cámara el día 24 con motivo del debate de totalidad, y dedicó la mitad de su tiempo a justificar que el artículo 6 aparecía con el único fin de favorecer la competencia. Para ello dio argumentos muy variados, pero fundamentalmente utilizó la autoridad del Tribunal de Defensa de la Competencia. Yo quisiera insistir hoy en que utilizó torticeramente la doctrina del Tribunal de la Competencia para justificar que el artículo 6 favoreciera la competencia.

Señorías, el día 19 de este mes, en las comparencias que se produjeron en la Comisión Constitucional, una de ellas fue la del Presidente del Tribunal de la Competencia, que dijo claramente dos cosas: que las exclusivas no atentan a la competencia, y que el artículo 6.2 de esta ley era innecesario a los efectos de la competencia. Es más, aunque el señor Vicepresidente del Gobierno se niega a reconocerlo, y aunque el Gobierno tampoco quiere reconocerlo en su conjunto, se niega a enviar a este Diputado que les habla un informe que solicitó reglamentariamente, a través del artículo 7 del Reglamento, para que se me enviasen unas observaciones que hizo en el mes de febrero el Tribunal de Defensa de la Competencia, en las que se dice que el artículo 6 es innecesario y que las exclusivas no atentan a la competencia; no se me envía esta documentación en la que se dice exactamente esto que les estoy comentando. Por tanto, el argumento esencial del Grupo Parlamentario Popular y del Gobierno en relación con el artículo 6, que debe estar redactado en los términos en que está para favorecer a la competen-

cia, se viene abajo porque la máxima autoridad que debe vigilar estas cuestiones, como es el Tribunal de Defensa de la Competencia, ha dicho justamente lo contrario.

En el Grupo Parlamentario Socialista, señorías, opinamos lo contrario, pero no solamente en el Grupo Parlamentario Socialista, sino que también opinó lo mismo el 80 por ciento de los comparecientes que lo hicieron en la Comisión Constitucional para darnos su opinión sobre el contenido de este proyecto de ley. Había coincidencia generalizada, mayoritaria, entre los comparecientes (es la opinión que defendió el grupo que represento en estos momentos, y que sigue defendiendo) en que el artículo 6, y especialmente el punto 2, lo único que pretende —y lo conseguirá de seguir redactado en estos términos— es favorecer la retroactividad. Esto, ¿qué significa, señorías? Pues que se van a producir pérdidas de derechos existentes, y si se producen pérdidas de derechos va a significar que se está produciendo una expropiación de hecho, y si se produce una expropiación de hecho tendrán que producirse indemnizaciones...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Nieto, vaya concluyendo.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Sí, señor Presidente.

Esas indemnizaciones, ¿quién las va a pagar? ¿Qué consecuencia tendrá esa expropiación de hecho? ¿Qué consecuencias tendrá esa pérdida de derechos adquiridos que se van a perder como consecuencia de este proyecto de ley? Tendrá, señorías, efectos sobre las televisiones, sobre los clubes de fútbol y sobre los aficionados, tanto como aficionados como contribuyentes, y tendrá efectos porque al romper la exclusividad de los contratos, ¿quién garantiza las previsiones de ingresos de los clubes, de los operadores? ¿Quién lo garantiza? ¿Quién asumirá, señorías, la minoración de los ingresos? ¿Quién tendrá que llevar a cabo las indemnizaciones pertinentes como consecuencia de las expropiaciones de hecho que se van a producir? Va a tener, insisto, desde nuestro punto de vista, efectos muy negativos en las economías de los clubes de fútbol y en la planificación que puedan hacer de sus actividades; va a tener efectos muy negativos en los operadores de televisión y en la programación de sus actividades, y va a tener efectos muy negativos en los aficionados, y permítanme que les diga en el doble sentido que lo van a tener. Lo van a tener en cuanto que el dinero que los clubes de fútbol ingresan por derechos de televisión no solamente sirve para mantener los equipos de fútbol, sino también para mantener las selecciones de otros deportes —el balonmano, el baloncesto, etcétera—. Por tanto, va a afectar al conjunto de los aficionados de un amplio abanico de deportes, y les va a afectar, permítanme la comparación, en cuanto contribuyentes, porque si hay que pagar indemnizaciones, y habrá que pa-

garlas con dinero público, ese dinero tendrá que salir de las quinielas, del IVA o de los propios Presupuestos Generales del Estado, porque no querrán ustedes, señores del Grupo Parlamentario Popular y señores de algún otro grupo que pueda sostener las mismas tesis que el Grupo Parlamentario Popular, que dentro de uno, dos o tres años tengamos un tercer plan de saneamiento del fútbol que deba ser pagado con dinero público. ¿No es más razonable que mantengamos una situación de equilibrio financiero en los clubes para que esto no vuelva a producirse? Pues evidentemente esa es la situación a la que se va a ver abocado el deporte en nuestro país si esta ley sale aprobada en los términos en que en estos momentos está redactado el artículo 6, especialmente el artículo 6.2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Nieto, le ruego concluya.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Termino, señor Presidente.

Espero, señorías, que esta insensatez del Gobierno y del grupo parlamentario que lo apoya sea reconducida a lo largo de las votaciones que se van a efectuar en esta Cámara dentro de un momento. Espero que la enmienda número 58 del Grupo Parlamentario Socialista, que pide la supresión del artículo 6, salga adelante, así como otras enmiendas, presentadas por otros grupos parlamentarios, que piden que las exclusivas no se rompan y que, por tanto, no sea retroactiva esta ley en relación con estas exclusivas y que no tengamos que indemnizar y que vaciar las arcas públicas para llevar a cabo estas indemnizaciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Nieto.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra de las enmiendas? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, veo, en función de la presencia de la que se va haciendo gala y eco en esta Cámara, que realmente estamos hablando de fútbol y, como tuve ocasión de decir igualmente en la Comisión Constitucional, también en esta ocasión, señor Presidente, vamos a tener un pleno al 15, al parecer, tal es la expectación que el fútbol despierta entre los españoles.

Antes de nada, y es preciso hacerlo así, quiero dar las gracias al señor Rivero, del Grupo de Coalición Canaria, y al señor López de Lerma, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), por las afectuosas palabras que han tenido para con mi persona a lo largo de su alocución anterior.

Dicho lo cual, señor Presidente, sin más preámbulos, voy a exponer la posición del Grupo Popular en relación con las enmiendas mantenidas, la número 70 del Grupo de Coalición Canaria, la número 96 del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y básicamente las enmiendas números 31 y 42 del Grupo de Izquierda Unida, así como también en relación con las enmiendas mantenidas para su defensa en el Pleno por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Pero evidentemente, para manifestar el criterio que mantiene el Grupo Popular de rechazo de estas enmiendas en general, sin perjuicio del carácter amplio y abierto que voy a manifestar en relación a la posible aceptación de alguna de ellas, hemos de realizar un pequeño repaso previo a lo que significa este proyecto de ley de emisiones de competiciones y acontecimientos de carácter deportivo.

Este proyecto de ley, por una parte, garantiza la información para todos los españoles y por todos los medios de comunicación de los acontecimientos y competiciones deportivas a través de las emisiones y retransmisiones deportivas, y garantiza a todos los operadores y programadores de medios de comunicación la posibilidad de realizar programas deportivos especializados. Este proyecto de ley, señor Presidente, señoras y señores diputados, garantiza que todos los españoles puedan acceder en abierto, en directo y evidentemente en todo el territorio del Estado, a aquellos acontecimientos deportivos que sean declarados de interés general por una comisión representativa de los sectores afectados y también imparcial. Este proyecto de ley, y es preciso recalcarlo aquí, porque se debe a unas enmiendas introducidas en el procedimiento legislativo del texto del proyecto de ley a instancias del Grupo Popular, matizadas con ocasión de la discusión llevada a efecto en la Comisión por los demás grupos parlamentarios, quiere garantizar que la tradición tan española de que exista un partido de fútbol en abierto y en directo una vez a la semana, desde hace más de 35 años, se va a mantener en el futuro, sin que, por más intentos que se hagan de expropiación de estos derechos de los españoles por algún grupo privado de comunicación, jamás pueda tener efecto, porque esta ley viene a consagrar definitivamente y para siempre el derecho de los españoles a ver en directo y en abierto, de una forma gratuita, un partido de fútbol una vez a la semana. He de decir que las comparencias habidas en el transcurso de la tramitación de este proyecto de ley sí han sido importantes y han servido para matizar y conectar con los sectores implicados, entre otras cosas para que éstos nos digan que no hay ningún inconveniente en que el partido en abierto y en directo de los sábados pase a los domingos. En este sentido, he de manifestarles, señoras y señores diputados, que el Grupo Parlamentario Popular está en condiciones de procurar que se garantice y que así se haga, que el partido que actualmente se emite en directo y en abierto los sábados pase a emitirse en directo y en

abierto los domingos, sin colisionar las emisiones de otros canales de televisión y sin que se lesionen las entradas de los estadios de fútbol, de manera que se compatibilice la hora de emisión de estos partidos con la celebración normal de los encuentros.

Y vamos a lo que algunos llaman el meollo de la cuestión, el nudo gordiano de la cuestión, que no me explico por qué se llama así. El artículo 6.2 quiere garantizar exclusivamente la libre competencia, la libre concurrencia en las relaciones entre operadores y programadores, es decir, entre los operadores de sistemas de acceso condicional, titulares de los servicios de telecomunicaciones portadores y los autores de los programas que se deben retransmitir, que en este caso son los partidos de fútbol y en general todo tipo de acontecimientos o competiciones de carácter deportivo. Libre competencia entre operadores y programadores y, por otra parte, también, el derecho de los usuarios a que, sea cual sea el operador al que estén abonados, puedan tener acceso a los diferentes partidos que se puedan dar por los diferentes programadores. Libre competencia, protección de usuarios y consumidores.

¿Qué nudo gordiano puede esconderse detrás de esta cuestión? He de decirles algo importante, señoras y señores diputados, y en esto las comparencias también fueron importantes. Reiteradamente se ha pedido a los representantes que comparecieron en la Comisión que aportasen los contratos en cuya función hablamos de retroactividad, los contratos en cuya función hablamos de derechos adquiridos. No se ha aportado un sólo contrato, ni una sola documentación que nos haga ver a la Comisión, que nos haga ver a esta Cámara cuáles son estos hipotéticos derechos y estos hipotéticos contratos que aparentemente esta ley puede afectar, porque se dice que tiene carácter retroactivo, cosa que más tarde me voy a preocupar detenidamente en hacer ver a SS. SS. que no es correcto y no es así. Esta ley, en el texto que viene aprobado por la Comisión en su dictamen, no tiene carácter retroactivo. Pero lo veremos con posterioridad, señoras y señores diputados.

Vamos a seguir con el artículo 6 y su punto aparentemente conflictivo, su apartado 2. El apartado 2 del artículo 6 tiene una redacción dada en función de la asunción de una enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Pero no nos cerramos en banda en cómo garantizar la libre competencia. Estamos dispuestos a aceptar cualquier otra fórmula de protección de libre competencia. Nosotros sí creemos en las exclusivas y sí creemos que es buena la resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 10 de junio de 1993. Efectivamente, las exclusivas son correctas, pero lo que no es correcto, lo que es contrario a la libre competencia es la mala utilización de las exclusivas, con abusos de posiciones dominantes en el mercado, en un mercado relevante cual es el de la emisión de fútbol por televisión. Más aún en este su mer-

cado relevante, cual es el de las emisiones de fútbol por televisión en el sistema de pago por visión.

Así, las cosas, señoras y señores diputados, protección de libre competencia, sí; a través de la fórmula que se considere la mejor, sí. Y en este sentido, estamos dispuestos a aceptar la enmienda número 31 del Grupo de Izquierda Unida, y espero, señora Sabanés, que rectifique ahora el apartado a), como lo hizo en Comisión, en el sentido de decir, a efectos de conocimiento de la Cámara, que lo que se trata de verificar, a través de la formalización de la contraprestación económica en el apartado a), es la estabilidad —que está en la redacción escrita— de los titulares de los derechos. Y usted dijo en Comisión que existía un error gramatical, que nos parece mucho más correcto, que es garantizar la estabilidad económica de los clubes o sociedades anónimas deportivas. Estamos a favor de esta enmienda, para que vean SS. SS. que no estamos en concreto cerrados a nada.

Luego, dicen: expropiación de derechos a exclusivas. Esta ley no expropia absolutamente nada. Hablando de expropiaciones y de compensaciones, ¿es que la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 —en el sentido que ustedes utilizan la palabra expropiación— no expropió nada? ¿Quién indemnizó? Nadie, ni indemnizará nadie. La expropiación, para ser indemnizada, de acuerdo con la Constitución y el artículo 1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, requiere acto singular por el cual se priva de derechos, intereses patrimoniales legítimos, acordado imperativamente, ya implique compraventa, permuta o mera cesación de ejercicios. Se dice que requiere privación singular. Aquí no existe privación singular de ninguna especie, existe regulación. ¿O es que pueden hablar ustedes de expropiación habiendo aprobado la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985? ¿Es que pueden hablar de expropiación, retroactividad, habiendo aprobado la reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos por la de 24 de noviembre de 1994? Este proyecto de ley en el texto del dictamen de la Comisión carece de disposiciones transitorias, y ante esta carencia les voy a citar a ustedes, señoras y señores diputados, dos preceptos. El artículo 2, apartado 3, del Código Civil, y el artículo 4, en su mismo apartado 3, del Código Civil. El primero de ellos dice paladinamente, con claridad: “Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario”. El artículo 4.3: “Las disposiciones de este Código se aplicarán como supletorias en las materias regidas por otras leyes”. Entonces, vamos a las disposiciones transitorias del Código Civil. La primera, la general, dice: Las variaciones introducidas —en este caso por esta ley— que perjudiquen derechos adquiridos, según la legislación anterior, no tendrán efecto retroactivo. Y sin embargo dicen que esta ley tiene efecto retroactivo. Díganme ustedes dónde viene, díganme ustedes por qué. Por tanto, en lo que se refiere al efecto retroactivo, ¿dirían ustedes que la Ley del Parla-

mento de Cataluña, de 20 de marzo de 1984, que reformó la compilación del Derecho Civil y modificó también su disposición transitoria séptima, tenía efectos retroactivos cuando dice: En las situaciones no contempladas se estará a los principios establecidos en las disposiciones transitorias del Código Civil? ¿Es que no ven ustedes que la regla primera de las disposiciones transitorias del Código Civil establece que se regirán por las disposiciones anteriores al Código Civil —en este caso esta ley— los derechos nacidos, según ella, de hechos realizados bajo la vigencia de la legislación anterior, y no precisamente por la nueva legislación? ¿Es que ignoran ustedes lo que dispone la regla segunda, que establece que los actos y contratos celebrados al amparo de legislación anterior y que sean válidos conforme a ella, serán válidos y surtirán todos sus efectos conforme a la misma? ¿Es que ignoran lo que dice la disposición transitoria cuarta, en este caso la regla cuarta del Código Civil, en cuanto que dice que las acciones y derechos nacidos y no ejercitados, al amparo de legislación anterior, subsistirán en la extensión y en los términos que les reconociera la legislación precedente, pero sujetándose, en cuanto a su ejercicio... Señor López de Lerma, no se asuste cuando digo ejercicio. El ejercicio, cuando el Código Civil lo refiere así, se refiere a procedimientos, normas procesales, adjetivas —nunca materiales—; el contenido del derecho permanece uno y él mismo a lo largo de toda su vida, a lo largo de toda su historia, no se producen modificaciones del derecho, el derecho subsiste tal cual. Entonces, señoras y señores diputados, ¿a qué introducir específicas disposiciones transitorias?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Trocóniz, le ruego vaya concluyendo.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Sí, señor Presidente, voy concluyendo.

Por esto, señoras y señores diputados, nos parece mucho más acertada la disposición transitoria que pretende introducir Izquierda Unida, con o sin enmienda transaccional, que por supuesto también nos parece correcto que se introduzca esta enmienda transaccional y estamos a favor de que se tramite y de que se vea en este Pleno, como es además costumbre y uso parlamentario que las enmiendas transaccionales que se plantean en el Pleno, de la misma forma que en Comisión, se pueda proceder a su consideración y posterior votación.

Por consiguiente, estamos a favor de las enmiendas números 31 y 42 del grupo de Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y no estamos a favor del resto de las enmiendas planteadas por los demás grupos parlamentarios. Las razones, señor Presidente, me parece que son absolutamente sobradas. La ley es buena en los aspectos en que todos los grupos estamos de acuerdo. La ley es buena también en lo relativo al artí-

culo 6 apartado 2 en el cual los demás grupos parlamentarios no están de acuerdo, pero en la medida de querer llegar siempre a fórmulas más abiertas, a fórmulas de consenso y a pesar de que la redacción del apartado 2 del artículo 6 esté dada en función literal de una enmienda precisamente del Grupo Catalán (Convergència i Unió), en aras de obtener la mayoría parlamentaria más amplia posible, estamos de acuerdo en aceptar la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en cuanto entendemos que garantiza igualmente la libre concurrencia, que garantiza efectivamente la libre competencia y los derechos de los usuarios, de la misma manera que lo hace el texto actual aprobado por la Comisión en su dictamen.

Por supuesto, en materia de disposiciones transitorias estamos efectivamente de acuerdo en que los contratos en vigor, en la medida que puedan verse afectados por la ley, se mantengan tal cual son, como no puede ser por menos, porque ya he dicho que los contratos en vigor se mantienen tal cual son, pero no porque lo diga esta ley, sino porque lo dice el derecho común aplicable a toda la legislación española. Efectivamente, por qué no, lo que abunda no daña y en este caso he de decirles que esto abunda menos que lo que proponen otros grupos, y en esta medida y en este sentido vamos a aprobarlo, incluida también la enmienda transaccional, porque sí que puede dar más luz al asunto, porque en el plazo de un año vamos a ver si efectivamente existe concentración o no en determinados grupos de los derechos del pago por visión; vamos a ver en el plazo de un año si efectivamente el pago por visión tiene el resultado que se espera que vaya a tener o no.

En definitiva, señor Presidente, a través de la aprobación de estas enmiendas números 31 y 42 vamos a ver por fin los contratos de la discordia, vamos a ver cuáles son estos derechos supuestamente adquiridos que se dice que existen y que se ven afectados...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Fernández Trocóniz, le ruego concluya.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Sí, señor Presidente, concluyo.

Por todo lo cual, señoras y señores diputados, vamos a manifestar nuestro criterio negativo a apoyar todas las enmiendas mantenidas vivas para su debate y votación en Pleno, excepto las números 31 y 42 del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, incluida la transaccional propuesta de adición a la transaccional incorporada a su enmienda número 42, solicitando al mismo tiempo, señor Presidente, señores diputados, el voto afirmativo de la Cámara al texto del dictamen aprobado en su día por la Comisión Constitucional.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Fernández de Trocóniz.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar el turno de réplica? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Rivero.

El señor **RIVERO BAUTE**: Gracias, señor Presidente.

Después de la apasionada defensa de cada uno de los grupos parlamentarios de las enmiendas presentadas, nosotros vamos a fijar nuestra posición a la vista de las transaccionales ofrecidas por Izquierda Unida.

Entendemos que este es un proyecto de ley que tiene dos partes: una destinada a regular la emisión de las retransmisiones deportivas, en la que estamos prácticamente todos los grupos políticos de acuerdo en el sentido de que es oportuno y conveniente tender a una regulación, y en ese sentido está consensuado un 90 por ciento del proyecto de ley. Y hay una segunda parte que se refiere a la retroactividad o no de los contratos que en estos momentos están en vigor. En ese sentido para garantizar los contratos que están en vigor hay dos enmiendas claras, contundentes y poco confusas, no tienen ningún tipo de confusión: la número 70 de Coalición Canaria y la número 98 de Convergència i Unió. El resto de las enmiendas —y por eso no las podemos aceptar— están orientadas a desviar la atención, a desvirtuar lo que es esencial, que es mantener los contratos que están en estos momentos en vigor.

El señor Fernández de Trocóniz ha afirmado que el derecho común garantiza la vigencia de los contratos que en estos momentos están firmados. En coherencia con lo que acaba de manifestar, le pedimos que apoye las enmiendas de los grupos parlamentarios de Convergència i Unió y Coalición Canaria, que lo que abunda no sobra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rivero.

Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el señor Fernández de Trocóniz ha afirmado que en la actualidad había abuso de posiciones dominantes, al menos eso es lo que yo he entendido. Yo me pregunto cuáles, porque de haber abusos de posiciones dominantes debería haber actuado de oficio, o bajo el impulso del propio Gobierno del Partido Popular, el Tribunal de Defensa de la Competencia. Este Tribunal de Defensa de la Competencia no ha observado, hasta la fecha, ninguna posición dominante y, menos aún, abusos de posición dominante en el mercado de las retransmisiones televisivas de acontecimientos deportivos. Todo lo contrario, el propio Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia dijo ante la Co-

misión Constitucional que no era necesaria esta ley porque la propia ley que regula el Tribunal de Defensa de la Competencia ya ampara posibles inconveniencias en el campo de las posiciones dominantes de las que habla el señor Fernández de Trocóniz. Y dijo otra cosa: Que este proyecto de ley trata de algo muy distinto, establece una nueva situación, lo que no hace es replantear porque encuentra dominante una posición, como dice el señor Fernández de Trocóniz.

Dijo más el señor Petitbó. Dijo que los derechos exclusivos son perfectamente compatibles con la competencia, con lo cual estaba reconociendo que la posición actual en el mercado se ajusta a la legalidad, y que en ningún momento —dijo textualmente— los derechos per se son contrarios a la competencia, con lo cual, en caso contrario, hubiera actuado de oficio el propio Tribunal de Defensa de la Competencia cuando actuó precisamente porque había posición de dominio, eso sí, hace ya bastantes años, por parte de la Liga profesional de fútbol. Por tanto, no hay abuso de posición dominante.

Lo que hace este proyecto de ley, se quiera o no reconocer, es vulnerar no pocos artículos de nuestra Constitución cuando se reconoce el derecho a la propiedad privada. Ese proyecto de ley incide negativamente en esos derechos de propiedad privada hoy existentes y amparados bajo la legalidad vigente. Dice que nadie puede ser privado de sus derechos, en cambio, hay efectos retroactivos sobre esos derechos. La Constitución reconoce, además, la libertad de empresa. Obviamente la van a reconocer y a amparar, seguro que sí. Y dice que los poderes públicos garantizan y protegen ese ejercicio. Lo que nosotros manifestamos es que con este proyecto de ley en una mano y con la Constitución en la otra, se ve que se están vulnerando no pocos principios constitucionales.

Respecto de la retroactividad, el señor Fernández de Trocóniz, experto jurista, nos hace una exhibición —y no se tome mal el vocablo— de derecho, en el sentido de que ya está asegurado y que no hay retroactividad yendo al Código Civil. Señor Fernández de Trocóniz, ante la duda, plasmada en las muy numerosas enmiendas, póngalo en el proyecto de ley; porque si la Comisión Constitucional ha dictaminado en la disposición final segunda que en lo no previsto en la presente ley será de aplicación lo dispuesto en la legislación de defensa de la competencia, de defensa de consumidores y usuarios y en las condiciones generales de contratación, lo que se ha hecho es poner una red de protección alrededor de este proyecto de ley. Pongamos la segunda red, que es la no retroactividad. Acepten nuestra enmienda y no tendremos ninguna duda. No debemos dar trabajo a los abogados ni a los jueces; podemos evitar así no pocos pleitos. Si están convencidos de que no es retroactiva pónganlo en la ley, porque lo que contempla la disposición final no es otra cosa que un paraguas absolutamente innecesario, porque a

la luz de este proyecto de ley van a actuar los tribunales si hay algún conflicto entre empresas.

Además, señor Fernández de Trocóniz —y voy terminando, señor Presidente—, el catedrático Antonio Torres del Moral dijo en la Comisión —y usted lo recordará perfectamente— que efectivamente las normas, por sentencias reiteradas del Tribunal Constitucional, pueden ser retroactivas. Y añadía: La promulgación de esa futura ley posiblemente afecte a los principios de seguridad jurídica que pueden resultar tremendamente dañados o afectados.

Finalmente, si no hubiera dudas sobre la retroactividad de este proyecto de ley —yo afirmo que hay retroactividad— su representante en el consejo de administración de la Corporación Catalana de Radiotelevisión no hubiera votado a favor de esta recomendación que nos hace —ni el suyo ni el de Izquierda Unida, que también estaba allí presente— de que espera que cualquier legislación en este campo garantice los derechos de los contratos actualmente vigentes, firmados en este caso por Televisión de Cataluña.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor López de Lerma, le ruego concluya.

El señor **LÓPEZ DE LERMA I LÓPEZ**: Concluyo.

Lo dice su representante en la Corporación Catalana, lo dice también el representante de Izquierda Unida en la Corporación Catalana. Por lo tanto, observan también ellos, como nosotros, retroactividad.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor López de Lerma.

Señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Con toda brevedad, señor Presidente.

La intervención del señor Fernández de Trocóniz, en coherencia con la postura que ha mantenido en la Comisión, ha servido para insistir en los mismos argumentos. Son argumentos que solamente utiliza el Grupo Parlamentario Popular. Porque la lectura que hacen ustedes del artículo 6 es una lectura totalmente diferente de la que hace el resto de los grupos y de la que hizo, en las comparecencias que hubo en la Comisión Constitucional, la gran mayoría de los comparecientes. ¿En qué sentido?

De forma constante dicen ustedes que el artículo 6 sirve exclusivamente para garantizar la competencia, pero, mire por dónde, cuando ustedes quieren argumentar que ese artículo sirve para garantizar la competencia, se olvidan de los propios informes que hace el Tribunal de Defensa de la Competencia. Es más, cuando el Tribunal de Defensa de la Competencia envía un informe, unas observaciones, un documento —como quieran ustedes llamarlo— en relación con el

contenido del proyecto de ley, les dice que los derechos exclusivos no atentan a la competencia y que, por lo tanto, el artículo 6 es innecesario. El Gobierno no solamente no tiene en cuenta ese informe —está en su perfecto derecho a no tenerlo en cuenta—, sino que, como utiliza la autoridad del Tribunal de Defensa de la Competencia para justificar la redacción de ese artículo, dice que no existe tal documento; niega la existencia de tal documento. Casualmente hemos recibido todos los documentos que han sido ofrecidos en la Comisión Constitucional por parte de los comparecientes excepto uno, el que se refiere al informe que emitió el Tribunal de Defensa de la Competencia en relación con este proyecto de ley. No sólo no lo ha recibido el Diputado que les habla, pedido el día 17 de abril de acuerdo con lo que dice el artículo 7 de nuestro Reglamento, sino que el propio Presidente de la Comisión Constitucional, Diputado del Grupo Popular, pidió el día 20 este mismo documento para que se le enviase porque lo había requerido no el Grupo Socialista, sino el Grupo de Convergència i Unió. Mire usted por dónde que aún no ha llegado.

Es evidente que quieren ocultar la información, la opinión, la doctrina del Tribunal que vigila la competencia en nuestro país porque todo su afán es decir que este artículo ampara la competencia cuando lo que hace, en nuestra opinión, es lo contrario. Lo que hace es abrir los contratos en exclusiva, señor Fernández de Trocóniz. Abrir los contratos en exclusiva que en estos momentos tienen firmados los clubes de fútbol, todos los de primera y segunda división y varios operadores de televisión —creo recordar que hasta siete, tres de ellos para la emisión en televisión de la fórmula de pago por ver—, lo que hace es romper con una serie de derechos adquiridos por las partes. Esta ruptura significa una expropiación y, por lo tanto, las indemnizaciones pertinentes. Eso es lo que se va a producir, señoría, no le demos más vueltas.

Dicho esto, nosotros mantenemos nuestra enmienda 58, que es muy clara, porque lo que pide es, simple y llanamente, la supresión del artículo 6, de tal forma que esta ley no entre —como decía en mi primera intervención— en un jardín en el que no debería haber entrado. Nos presentan ahora una enmienda transaccional, a cuya tramitación el Grupo Parlamentario Socialista se va a oponer, en la misma línea que manifestaba hace un momento el Diputado de Coalición Canaria. Por una razón muy sencilla, señores del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Esta propuesta de enmienda transaccional viene a ser algo así —permítanme la comparación deportiva ya que estamos hablando de una ley que afecta al deporte y al fútbol— como esas declaraciones que realizan los presidentes de dos clubes de fútbol antes de un partido muy importante y conflictivo para calentar el ambiente, para que, una vez calentado, se rompan las

hostilidades con más fuerza cuando se celebra el partido. Esta enmienda transaccional que ustedes proponen significa, pura y simplemente, dar un plazo de un año en el que todo quede inseguro, todo quede abierto y se vayan preparando las armas de los unos contra los otros, para que pasado ese año, estallen las hostilidades. Es una enmienda que no sirve más que para eso, señorías. El Grupo Parlamentario Socialista cree que lo mejor que puede hacer en este momento es oponerse a su tramitación. Votaremos la enmienda viva que han presentado los grupos, puesto que muchas de ellas pueden solucionar los problemas que aquí estamos discutiendo y que aún tiene este proyecto de ley.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Nieto.

Tiene la palabra el señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, se dice que el Gobierno es insensato porque mandó esta ley como orgánica y se tramitó como ordinaria. ¿Recuerdan ustedes la que se mandó como orgánica, de objeción de conciencia, y se tramitó como ordinaria en 1984? ¿Lo recuerdan ustedes? Si insensato es uno, insensato es otro. **(Rumores y protestas.)**

Señor Nieto, le disculpo que no sepa lo que es expropiación forzosa; no lo sabe, evidentemente. Señor Nieto, lo que no le disculpo es que confunda la verdad con la mentira. Le digo que es falso, que es mentira, no es cierto, que los comparecientes hayan enviado a la Comisión los contratos que se comprometieron a mandar. Y emplazo y aludo al Presidente de la Comisión Constitucional a que me desmienta o lo afirme, a que corrobore una afirmación o la otra. **(Rumores.)** Señor Presidente, le aludo... **(Fuertes rumores.)**

Señor López de Lerma, la retroactividad es lo que le dije antes. Pero fíjese usted, como efectivamente se plantea confusión, posibles malos entendidos entre cuál deba ser un tipo de retroactividad y cuál deba ser el otro, si el derecho común lo ampara o no. Preferimos que incorpore una norma de derecho transitorio, pero, desde luego, la mejor redacción de las posibles, dentro de las presentadas, nos parece la formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(Rumores.)** Y le voy a decir por qué. **(Protestas.—Aplausos.)**

Su enmienda adolece de las siguientes incorrecciones técnicas. Habla de vigencia de derechos, cuando el Código Civil, en sus disposiciones transitorias, habla siempre de vigencia de normas. Su disposición transitoria habla de ejercicio de los derechos, queriendo referirse al contenido de los derechos, cuando la interpretación dada a la regla cuarta de las disposiciones transitorias del Código Civil, al hablar del ejercicio de los derechos, está hablando de normas procedimenta-

les, normas adjetivas, nunca sustantivas. Por último, señor López de Lerma, su disposición transitoria sólo ampara derechos adquiridos en virtud de contrato, no derechos adquiridos en contrato, cuales son los derechos de los clubes o sociedades anónimas deportivas que no tienen ningún contrato que lo sustente previamente. **(Rumores.)** Y es más, su disposición transitoria olvida el dictado del artículo 1.225 del Código Civil, en la medida en que la fecha que su disposición transitoria incorpora es papel mojado. No sirve para nada por cuanto estamos hablando de contratos privados que no tienen efecto frente a terceros.

Respecto a la disposición transitoria, enmienda número 70, de Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, he de decirle por qué no es aceptable: por razones técnicas. Se refiere exclusivamente a los contratos a los que puede afectar el artículo 4.2 de la ley. Evidentemente, no es aceptable porque la retroactividad —en este caso la retroactividad— hay que predicarla del conjunto de la ley.

Por todo lo cual, señoras y señores diputados, señor Presidente, y con esto concluyo, tomamos buena nota de que no se admite a trámite una enmienda transaccional presentada en este Pleno. Y he de decirles otra cosa, que esa enmienda transaccional no se ha presentado en este Pleno, se presentó en la Comisión Constitucional y, por consiguiente, está viva.

Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Nieto González pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Fernández de Trocóniz.

Señor Nieto, ¿con qué motivo solicita la palabra?

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Simplemente para leer los documentos que este portavoz ha recibido en esa Comisión de diversos comparecientes. Son tres nombres nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Nieto, el debate está concluido con los turnos de réplica y contrarréplica. Con esa intervención reabrirla el debate sin sumar ningún nuevo argumento. No tiene S. S. la palabra. **(El señor Cisneros Laborda pide la palabra.)**

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: No pretendo abrir el debate, señor Presidente, simplemente informar de algo, porque se ha desinformado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): No tiene S. S. la palabra. **(Rumores y protestas.—La señora Aroz Ibáñez pide la palabra.)**

Señor Cisneros, ¿a qué efectos me solicita la palabra?

El señor **CISNEROS LABORDA**: A los efectos de las explícitas alusiones formuladas por el señor Fernández de Trocóniz. **(Continúan los rumores.)**

Obviamente no voy a mediar en el debate, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¿Puede especificar a qué alusiones se refiere su señoría?

El señor **CISNEROS LABORDA**: El señor Fernández de Trocóniz, de forma reiterada, explícita y, si se me permite, hasta provocativa, ha hecho referencia al Presidente de la Comisión Constitucional, al que aludía para intentar precisar la veracidad o no de determinadas afirmaciones que se habían hecho en torno a la tramitación documental. A esos efectos pido la palabra, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Cisneros, el señor Nieto le ha mencionado reiteradamente. **(Varios señores diputados: ¡El señor Fernández de Trocóniz!)**

Del señor Fernández de Trocóniz no he percibido ninguna alusión, señor Cisneros.

¿Señora Aroz?

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Quiero pedir la observancia del artículo 72.2 del Reglamento en relación a la petición de lectura de normas o documentos con carácter previo a una votación. El Grupo Socialista quiere presentar estos documentos y solicita que se puedan leer.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Ruego a S. S. que haga llegar esos documentos a la Presidencia.

La señora **AROS IBÁÑEZ**: Gracias, señor Presidente. **(Rumores.—Varios señores diputados: ¡Que los haga llegar!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Nieto, haga llegar a esta Presidencia los documentos que S. S. solicita que sean leídos en el Pleno.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Señor Presidente, ¿me permite explicar un minuto... **(Varios señores diputados: ¡No, no!—El señor Nieto González hace entrega de los documentos a la Mesa.—El señor Fernández de Trocóniz Marcos pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Fernández de Trocóniz.

El señor Ríos, como Secretario de la Mesa, va a proceder a la lectura de los documentos que solicitaba el señor Nieto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: En la reunión del lunes día 12 el Secretario de Estado del Deporte dejó tres documentos; el señor Antonio Asensio, Presidente de Antena 3, dejó 27 documentos; el señor Amadeo Petitbó, Presidente del Tribunal de Defensa, ningún documento; y el señor Pedro Galindo, Presidente de la Federación de Restaurantes, un documento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

Señor Fernández de Trocóniz, a qué efectos solicita S. S. la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Señor Presidente, a pesar de que sabemos que existe el artículo 73, pedimos la palabra, con arreglo al artículo 72.2, a efectos de que también se dé lectura a documentos incorporados al dictamen. En este caso hablamos de pruebas negativas, de documentos no existentes. Por consiguiente, he de referirme a los “Diarios de Sesiones” de la Comisión Constitucional de los días 19, 20 y 21 de este mes de mayo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Le ruego, señor Fernández de Trocóniz, haga llegar esa documentación cuya lectura reclama a la Presidencia.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Señor Presidente, el “Diario de Sesiones” no ha sido todavía objeto de publicación y distribución. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Entonces, señor Fernández de Trocóniz, no constituye formalmente un documento que pueda ser presentado ante la Presidencia.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Mixto solicitan la palabra cuatro de sus miembros, con lo cual les recuerdo que deben repartirse el tiempo de su intervención.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Gracias, señor Presidente.

Voy a hablar con la máxima brevedad. Desde la independencia del grupo parlamentario al que pertenezco y en el nombre particular de Unión Valenciana, quiero, con la máxima objetividad y rigor, manifestar mi posición respecto a las enmiendas que se mantienen vivas y se han debatido a lo largo de estas últimas horas.

En primer lugar, está claro que la cuestión está atada y bien atada. Por tanto, no voy a extenderme mucho en esta cuestión. Quiero decir que es inadmisibles jurídicamente, a pesar de las interpretaciones jurídicas que se han hecho hoy, que se contemple en esta ley la retroactividad.

Tengo que valorar alguno de los artículos que hoy se van a debatir como excesivamente intervencionistas y aniquiladores de la libre iniciativa privada. Si no se quiere argumentar —aquí se ha comentado— que no hay tintes expropiatorios, evitemos esa palabra, pero digamos que hay ciertos artículos que son cuasi expropiatorios. Es contrario al mercado y a la libre iniciativa empresarial, diga lo que se diga y se argumente lo que se quiera argumentar. Ataca flagrantemente los legítimos derechos adquiridos en virtud de contratos suscritos con anterioridad. Quiero remarcar la independencia de mi intervención porque hoy Unión Valenciana no va a votar para defender a un grupo o a un determinado sector empresarial, simplemente va a votar para que no se legisle contra nadie.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Chiquillo.

Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Señor Presidente, intervengo en nombre de Eusko Alkartasuna para manifestar cuál va a ser nuestra posición respecto de las enmiendas que quedan aún vivas. Para ser clara, votaremos a favor de tres enmiendas: en concreto, la número 70, de Coalición Canaria; la número 98, de Convergència i Unió y la número 58, del Grupo Socialista. Son tres enmiendas que pretenden, cada una en su formulación, algo que ha dicho correctamente el señor Rivero, lo que abunda no daña.

¿Qué es lo que pretendemos? Que se garanticen los derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia de esta ley. Con independencia de las interpretaciones de brillantes juristas que se puedan realizar, el Derecho es el Derecho y todos lo sabemos y nosotros tenemos nuestra propia posición. Todo es muy interpretable, pero queremos que quede constancia en el "Diario de Sesiones" de que no se va a afectar a esos contratos, de que no se va a legislar o utilizar instrumentos del Gobierno para ir en contra de derechos adquiridos. Como somos conscientes de todo ello, vamos a votar a favor de estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Gracias, señor Presidente.

No al proyecto de ley en los términos planteados por los efectos que la ley tendrá en diferentes aspectos fundamentales, especialmente en los contratos ya existentes y en referencia al artículo 6.2. Por tanto, votaremos a favor de las enmiendas del Grupo Socialista, de Convergència y de Coalición Canaria. Un no justificado en cuatro puntos que nos parecen fundamentales.

Primero, no porque el planteamiento del Gobierno va en contra de la libertad de información. Es cierto que la exposición de motivos se basa en la libertad de empresa y libre competencia, y se ampara en el artículo 20.1 de la Constitución sobre el derecho a comunicar y recibir información. Ahora bien, ¿qué objetivos persigue esta ley? En el artículo 6.2 queda reflejada la pretensión del Gobierno: dar cobertura legal para que la plataforma impulsada desde los órganos gubernamentales pueda acceder con la fórmula pago por consumo a la retransmisión de acontecimientos deportivos sobre los que no tenía derecho.

Libertad de información. ¿Cómo puede esgrimirse este derecho cuando el propio Gobierno, con la fuerza que le da el poder, milita pública y desacomplejadamente en uno de los sectores empresariales que está en pugna?

Segundo, no porque va en contra de la libertad de empresa. Aquí quizá habrá que reclamar lo que un empresario mediático que tiene experiencia ya larga en problemas con el poder, con los distintos poderes, llamaba la autodeterminación empresarial. En todo caso, queda claro que el mercado, después de largas y complicadas negociaciones, se autorreguló de manera libre e inteligente. Un acuerdo, el de Navidad, que tardó más de un año y medio en cuajar.

El Gobierno, pues, con esta ley no pretende gobernar lo que ya existe, sino que interviene de manera agresiva contra lo que ya existe. Interviene, no intenta regular; intenta intervenir, vulnerando derechos adquiridos, intentando regularizar que unos empresarios tengan los mismos derechos que otros que han estado negociando e invirtiendo; consolidando una clara expropiación legislativa, como ya dijo Luis Oliva en su momento en la Comisión Constitucional; creando una enorme inseguridad empresarial y, en consecuencia, jurídica.

Tercero, no porque crea, como decía, una clara inseguridad jurídica. A partir de aquí todo vale, incluso agredir contratos legales, legalmente negociados, que van a ser reclamados jurídicamente. La batalla legal que se puede abrir a partir de ahora puede ser de unas dimensiones enormes y de unas consecuencias inciertas.

Finalmente, no porque atenta contra las bases que regulan la competencia televisiva. ¿Cómo se puede intentar regular en contra de la exclusividad en Televisión cuando ésta se hace en términos legales claramente aceptados por el Tribunal de Defensa de la Competencia? La exclusividad es la base de la contratación en Televisión. ¿En base a qué se harán ahora contratos, se preguntaba Jordi Vilajoana, Director General de TB-3? Telecinco, por ejemplo, tiene la exclusividad de *Expediente X* los jueves por la noche. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¡Señora Rahola! ¡Señora Rahola!

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: ¡Es exclusividad! (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Rahola, le ruego concluya.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: No se pongan demasiado nerviosos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señoría, sabe que debe compartir el tiempo del Grupo Mixto y le ruego concluya.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Falta de tiempo, señor Presidente.

Decía, pues, que hay exclusivas en cine. ¿Por qué no tiene que haberlas en fútbol? ¿El final de básquet, por ejemplo, en Televisión española? Cuarenta y nueve mil millones ha pagado la UER, conjunto de televisiones europeas públicas, a Samaranch, por ejemplo, por los juegos olímpicos de Sidney. El fenómeno olímpico se basa en las exclusivas. ¿Por qué el fútbol es tratado discriminatoriamente?

En fin, señorías, ley innecesaria, discriminatoria, nacida de la abundante injerencia del Gobierno en los equilibrios libres del mercado de la comunicación. Mala ley, mala actitud, mal sentido democrático. Y una última cosa desde la izquierda: Es incomprensible que un partido de izquierdas salve hoy al Partido Popular esta papeleta. (**Rumores.**) Quizá tengan motivos no confesados, aunque espero que no sean inconfesables, pero ustedes no van a poder justificar desde el progresismo lo que hoy hacen. (**Aplausos.—Varios señores diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!.—Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): El señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

En nombre del Bloque Nacionalista Galego empezaremos por afirmar que esta ley ha sufrido importantes mejoras en Comisión a través de la aceptación de enmiendas transaccionales, que situaron a las comunidades autónomas y a sus televisiones en una mejor disposición de participar en la emisión de los eventos de carácter general, respetando sus lenguas respectivas.

Dicho esto y para que no quede sombra alguna de duda ni amenaza en relación con la posible retroactividad en contra de contratos exclusivos que afectarían gravemente a empresas que los hicieron legítimamente, queremos decir que vamos a apoyar en concreto la enmienda número 98 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, la enmienda número 70 de Coalición Canaria y la enmienda número 58 del Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: El Grupo Parlamentario Vasco no ha mantenido viva ninguna enmienda para este debate en Pleno, dado que, en el trámite de Comisión, todas y cada una de las enmiendas que sostuvo y defendió el Grupo Parlamentario Vasco fueron tomadas en consideración y, en consecuencia, se incorporaron al dictamen de la Comisión que hoy estamos examinando aquí.

En definitiva, del proyecto de ley original que examinamos en su trámite de enmiendas a la totalidad en esta Cámara al que en este momento conocemos como dictamen de la Comisión, ha habido variaciones sustanciales. En definitiva, estamos hablando de un proyecto de ley de siete artículos, al que, en el dictamen de la Comisión, se han incorporado hasta veinte enmiendas, del Grupo Parlamentario Vasco y de otros grupos parlamentarios, por lo cual quisiéramos manifestar nuestro parecer positivo y, también, la posición del Grupo Parlamentario Vasco al manifestar que el método de trabajo que se ha utilizado para poder tramitar este proyecto de ley en esta Cámara ha sido dialogante, un método de trabajo intenso, si se quiere, pero edificante, en definitiva, porque se han podido escuchar las distintas voces de los grupos parlamentarios... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Perdón, señor González de Txabarri.

Señorías, les ruego silencio. Les recuerdo el esfuerzo que supone para los diputados y diputadas que interviene desde el escaño fijando su posición, hacerlo sin el silencio de sus señorías. Les ruego silencio.

Puede S. S. continuar.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Agradezco su actitud, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor González de Txabarri. (**Pausa.**) Puede S. S. continuar.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

En todo caso, todos y cada uno de los miembros de la Comisión Constitucional que hemos tenido la oportunidad de asistir al trámite de este proyecto de ley podemos afirmar, con satisfacción, que así se puede trabajar en una Cámara, representando cada uno sus intereses y defendiéndolos honestamente. Se agradece también la actitud del grupo mayoritario y del Gobierno, dado el conjunto de enmiendas que se han introducido en el dictamen de Comisión.

En el trámite del día de hoy, señor Presidente, da la impresión de que estamos hablando de un proyecto de ley de artículo único o de línea y media única; todas y cada una de las intervenciones que se están sosteniendo a lo largo del debate de esta mañana hacen referencia a línea y media del artículo 6.2. En definitiva, estamos hablando de un proyecto de ley que, por encima de la alharaca y del ruido, tiene un consenso del 99,99 por ciento entre todos los grupos parlamentarios, y los portavoces de los distintos grupos parlamentarios que hemos podido trabajar en este proyecto de ley somos conscientes de que esto es así. El tema del artículo 6.2, que se está denominando como retroactividad de la ley, es indudablemente un punto de discrepancia fundamental y el Grupo Parlamentario Vasco, como es conocido desde el inicio del debate, no comparte las posturas que están sosteniendo el Grupo Socialista, Convergència i Unió o Coalición Canaria. Entendemos que, de aplicar este criterio al ordenamiento legal, esta misma Cámara vería seriamente afectadas sus competencias si se tomase en consideración el criterio que, legítimamente, distintos grupos parlamentarios están manteniendo.

En relación a las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestamos, como lo hemos hecho sistemáticamente, el acuerdo que el Grupo Parlamentario Vasco tiene en relación a los contenidos de dichas enmiendas.

Desde el inicio de este debate, señor Presidente, desde la toma en consideración de las enmiendas a la totalidad, las enmiendas que el Grupo Parlamentario Vasco ha presentado a este proyecto de ley han sido muy similares en contenido y forma a las presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Sólo desde el desconocimiento del trámite del proyecto de ley se pueden hacer acusaciones como las que recientemente hemos oído en una intervención al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque no es ése el fondo de la cuestión. En definitiva, en un nuevo proyecto de ley que incide en un sector, es razonable que existan unas enmiendas transaccionales en orden a poder establecer los derechos o las expectativas de derechos que estén consolidadas en ese sector. Yo creo que esa es la intención de las enmiendas que presenta el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de cuyos contenidos participa el Grupo Parlamentario Vasco. En todo el trámite de ponencia y Comisión la intervención del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y en concreto de su portavoz la señora Sabanés, ha sido muy positiva y pertinente y ha ayudado a alterar significativamente los contenidos de este proyecto de ley, y con la aceptación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco y de las del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el proyecto de ley actual poco tiene que ver con el original remitido por el Gobierno a esta Cámara.

En todo caso, señor Presidente, no sé si el Grupo Parlamentario Vasco ha entendido bien, debido al ruido que se produce a las espaldas de los diputados intervinientes, que el Grupo Socialista se opone a la tramitación de las enmiendas transaccionales que han sido anunciadas a lo largo del debate. Si esto fuera así, señor Presidente, entenderíamos que estamos asistiendo —dado que se está recurriendo a símiles futbolísticos— a juego subterráneo por parte del Grupo Socialista. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Silencio, señorías. ¡Silencio! **(Pausa.)**

Puede continuar, señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: A lo largo de más de cinco años de intervenciones y de trabajos en esta Cámara, señor Presidente, yo creo que es la primera vez que se produce una situación como ésta en la que un grupo parlamentario impide la tramitación de una enmienda transaccional. En todo caso, señor Presidente, desde el Grupo Parlamentario Vasco entendemos que es razonable la actual redacción del dictamen de la Comisión, que queda mucho más cerca de las posiciones iniciales sustentadas por el Grupo Parlamentario Vasco, con la aceptación de las enmiendas 31 y 42 del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que permiten instalar estos derechos en el tiempo.

En referencia a las acusaciones *sottovoce* que desde los bancos socialistas me están impidiendo indicar... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor González de Txabarri.

Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Puede continuar.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Quiero indicar que el Grupo Parlamentario Vasco nunca ha sostenido el mantenimiento de monopolios privados sin ninguna restricción en el mercado y que intentaremos seguir manteniendo esta posición.

Muchas gracias, señor Presidente. **(La señora Aguilar Rivero pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

Señora Aguilar, ¿a qué efectos me solicita la palabra?

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, quería solicitar la palabra en nombre de mi grupo parlamentario porque hemos sido claramente aludidos por una de las intervinientes en este Pleno y queríamos responder a las alusiones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Tiene S. S. la palabra por un tiempo no su-

perior a tres minutos y le ruego responda exclusivamente a la alusión de la que su grupo ha sido objeto.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Nuestro grupo parlamentario ha sido aludido claramente en la intervención de la señora Rahola. Queremos decir que hay personas que, por su trayectoria personal y política, no tienen ninguna legitimidad para hacer juicios de valor... **(Aplausos.—Rumores.)** No tienen ninguna legitimidad política, insisto, para hacer juicios de valor sobre el trabajo serio y riguroso de un grupo parlamentario.

La señora Rahola, que ha aludido a nuestro grupo parlamentario, ha estado ausente de los trabajos de la Comisión que ha tratado el proyecto de ley que estamos debatiendo en estos momentos en el Parlamento y, por tanto, no puede juzgar lo que ha sido el trabajo coherente y continuado de nuestro grupo parlamentario presentando toda una serie de enmiendas que han buscado en todo momento, a través del diálogo, concitar el máximo consenso parlamentario.

Hemos manifestado desde el principio hasta el final, porque nosotros no tenemos hipotecas absolutamente con nadie **(Rumores y protestas.)**, lo que era nuestra posición política... **(Fuertes protestas.)** Yo comprendo que salga esa sonrisa de quien se ve claramente aludido **(Rumores.)** cuando se plantean algunas cuestiones.

Decía que nuestro grupo parlamentario, con una coherencia total y sin hipotecas con nadie **(Fuertes rumores y protestas.)**...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego silencio.

La señora **AGUILAR RIVERO**: ...hemos propuesto nuestras enmiendas en la Comisión, las hemos traído hasta el Pleno y hemos solicitado a todos los grupos parlamentarios de la Cámara, sin exclusión, que las votaran porque eran el elemento, el punto de consenso y de encuentro.

Yo creo que eso, sencillamente, señora Rahola, no merece ningún juicio de valor. Usted puede compartir o no el contenido de nuestras enmiendas, pero al menos creemos que nuestro trabajo merece un respeto; respeto que usted no le ha tenido, a pesar de que no ha participado en ningún trámite del debate de esta ley, cosa que, por otra parte, no es excepcional, porque es lógico que sus múltiples ocupaciones le hagan estar permanentemente ausente de este Parlamento. **(Fuertes y prolongadas protestas.—La señora Rahola i Martínez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Aguilar.

Señora Rahola, el turno que he concedido al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha sido en función del artículo 71, que no da lugar a réplicas.

**(Rumores y protestas.—La señora Rahola i Martínez pide la palabra.)** Su señoría no tiene la palabra.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Hay una alusión personal, señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Su señoría no tiene la palabra, señora Rahola. **(Fuertes y prolongadas protestas.—La señora Rahola i Martínez pronuncia palabras que no se perciben.—Rumores.)**

Vamos a proceder a la votación. **(La señora Lasagabaster Olazábal pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Como portavoz del Grupo Mixto, creo que la señora Rahola ha sido aludida en términos, no políticos, sino absolutamente personales, y en su nombre solicitaría, por favor, se la escuchase. Creo que consideraciones personales no son de recibo ni en unos ni en otros en esta Cámara y, por tanto, creo que tiene derecho a hablar. Gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Rahola, S. S. tiene un minuto **(Rumores.)** para responder exclusivamente a la alusión personal de la que S. S. ha sido objeto; le reitero que exclusivamente para la alusión personal, señora Rahola. **(Rumores.)**

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Muchísimas gracias, señor Presidente.

En todo caso, primero he de decir que lamento mucho la falta de respeto personal que la señora Rosa Aguilar ha tenido hacia mi persona, puesto que yo no tendría nunca esa falta de respeto hacia nadie, ni hacia ella misma, a quien respeto profundamente. Sin embargo, he de decirle que, si no soy digna ni personal ni políticamente, rompa inmediatamente el pacto de gobierno del ayuntamiento de Barcelona que yo tengo con su partido allí. **(Rumores.)** Porque si no somos dignos, tampoco lo somos para gobernar. ¿Qué opina Joan Saura de esa indignidad? **(Rumores y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Segundo, no he ido a la Comisión...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Rahola, S. S. debe atender los llamamientos de la Presidencia cuando se formulan. **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

Señora Rahola, le repito a S. S. que responda exclusivamente a la alusión personal.

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Señoría, yo no soy miembro de la Comisión Constitucional; en cambio, he tenido la enorme preocupación de leerme, con puntos y comas, todas las intervenciones que ha habido en la Comisión Constitucional, y que tengo aquí subrayadas. Evidentemente, en mi grupo no tengo tantos miembros como la señora Rosa Aguilar, y no puedo llegar a todas partes, incluso a las comisiones de las que no soy miembro.

Y una última cosa. No era una declaración de valores, señora Rosa Aguilar. Era una leal y honesta interpretación, desde un planteamiento de izquierdas, de la actitud política de su grupo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¡Señora Rahola!

La señora **RAHOLA I MARTÍNEZ**: Puede no compartirla, pero que quede dicho. Mi apreciación personal, desde la izquierda —y creo que tengo derecho a ser respetada en este sentido—, es que hoy han hecho un flaco favor a la izquierda. **(Aplausos.—Rumores.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

#### AMPLIACIÓN DE PLAZO:

— **PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SUBCOMISIÓN QUE ESTUDIA LOS SISTEMAS PRIVADOS DE PREVISIÓN SOCIAL, QUE ESTÁ CONSTITUIDA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO (Número de expediente 154/000009)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a sucesivas votaciones, comenzando por la solicitud de ampliación de plazo para la finalización de los trabajos de la subcomisión que estudia los sistemas privados de previsión social, que está constituida en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, y que somete al Pleno, a través de la Mesa, la ampliación del plazo hasta el día 30 de junio de 1997... Les ruego que no hagan uso de los artefactos llamados inalámbricos.

¿Acuerda la Cámara ampliar el plazo? **(Pausa.)** Por asentimiento, se entiende aprobada la solicitud de ampliación del plazo de referencia.

Votamos, a continuación, las enmiendas al proyecto de ley por la que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas y que ha sido tramitado por el procedimiento de lectura única.

En primer lugar, se vota la enmienda de totalidad presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 22; en contra, 315; abstenciones, 10.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la enmienda de totalidad.

Votación de las enmiendas presentadas por el señor Rodríguez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 347.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas, por unanimidad del Pleno, las enmiendas del señor Rodríguez.

Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). En primer lugar, votamos la enmienda número 1, apartado 4.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 329; en contra, 16; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Resto de la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 343; a favor, 168; en contra, 174; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el resto de la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Vasco.

Votaciones sobre las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, votamos los números 11 y 21, párrafo primero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 323; en contra, 21; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las referidas enmiendas.

Se somete a votación la enmienda transaccional a la número 17.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 346; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Resto de enmiendas del Grupo Socialista.  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 163; en contra, 180; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Socialista.

Votación, al ser por el procedimiento de lectura única, del conjunto del texto con las enmiendas aprobadas, ya incorporadas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 324; abstenciones, 23.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado, en consecuencia, el conjunto del texto del proyecto de ley por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulica, tramitado por el procedimiento de lectura única.

Proposición de ley de modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Vamos a proceder a la votación del dictamen en dos puntos y, a continuación, aunque estaba implícito en la intervención inicial que abrió el orden del día y es sabido que tiene carácter de orgánica, haremos la votación final sobre el conjunto del texto al ser orgánico.

Votamos, en primer lugar, el punto 16 del artículo único.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 189; en contra, seis; abstenciones, 152.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el punto 16 del artículo único.

Señorías, resultaría lamentable tener que incorporar al capítulo sancionador del nuevo reglamento que se está tramitando en ponencia, la no introducción en el hemiciclo de aparatos inalámbricos; no menos lamentable el tener que formular una resolución de la Presidencia para esa prohibición, y mucho más lamentable todavía el que, no sólo pudiera interferir el sonido, sino en algún momento la mecánica de la votación. Les ruego, en consecuencia, que sean tan amables de desconectar absolutamente cualquier aparato de telefonía que tengan sus señorías.

Votamos, a continuación, el resto del dictamen de la proposición de ley de modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 347.**

El señor **PRESIDENTE**: Votos emitidos, 347, todos ellos favorables al resto del dictamen, que queda así aprobado por unanimidad del Pleno.

Votación final sobre el conjunto del texto que, con el carácter de orgánica, se ha tramitado como proposición de ley de modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 347.**

El señor **PRESIDENTE**: Votos emitidos, 347, todos ellos favorables a la proposición de ley de modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha como proyecto de ley orgánica, que queda así aprobado por unanimidad del Pleno del Congreso. **(Aplausos.)**

Votaciones correspondientes al proyecto de ley reguladora de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos. Vamos a votar en primer lugar las enmiendas y luego el dictamen. Votamos, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 166; en contra, 180; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación de la enmienda número 98, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 167; en contra, 179; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En primer lugar, la número 27.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 26; en contra, 318; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación sobre la enmienda número 31, con o sin la corrección técnica sugerida por la señora Sabanés, creo, en la Comisión. ¿Señora Aguilar?

La señora **AGUILAR RIVERO**: Gracias, señor Presidente.

A efectos de esta enmienda invocamos el artículo 118.3 del Reglamento, y recordamos que esta corrección de tipo técnico o gramatical la planteamos en Comisión y se incorporó al dictamen de la propia Comisión. **(El señor Nieto González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Nosotros pensamos que no es una corrección técnica, señor Presidente, porque lo que se sustituye es “titulares de derechos” por “clubes de fútbol”, y en este asunto que estamos debatiendo no tiene nada que ver una cosa con la otra, es mucho más amplio lo uno que lo otro, señor Presidente. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, no he podido escucharle, señor Nieto.

El señor **NIETO GONZÁLEZ**: Lo que se plantea, señor Presidente, es una corrección técnica intentando sustituir la expresión “titulares de derechos” por “clubes de fútbol”. Titulares de derechos es muchísimo más amplio que clubes de fútbol; titulares de derechos son los operadores también. Por tanto, no es una corrección técnica. Yo pediría que se votase el dictamen de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS**: Señor Presidente, evidentemente el dictamen de la Comisión se votará después del proceso de votación de las enmiendas, y ahora estamos votando exclusivamente el texto de las enmiendas tal cual han venido al Pleno. La redacción dada al escrito de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en relación a las enmiendas que se mantienen vivas para su debate y votación en este Pleno se refiere a las enmiendas presentadas, debatidas y votadas en la Comisión. Si no recuerdo mal —y recuerdo bien, señor Presidente—, **(Risas.)**, y si las actas taquigráficas de la Comisión estuvieran disponibles, se podría ver con facilidad. Por ello, invoco y aludo nuevamente al Presidente de la Comisión Constitucional, para que nos aclare si, efectivamente o no, la señora Sabanés rectificó el texto de la enmienda escrita presentada y formuló la modificación consiguiente.

Nada más señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Trocóniz.

Tiene la palabra la señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Es verdad que hice la corrección en la Comisión introduciendo la frase “de clubes y sociedades anónimas deportivas” en lugar de

“titulares de derecho”, con la idea de que el apartado a), al hablar de la viabilidad, beneficiaba a los clubes y a las sociedades anónimas deportivas. Este era el sentido. En todo caso, daría lo mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego al Presidente de la Comisión Constitucional que se acerque a la Presidencia. **(Pausa.)**

Señorías, rogándoles un ejercicio de paciencia, que va en beneficio de la debida claridad de la ley, vamos a suspender cinco minutos el Pleno y a convocar a la Mesa y Portavoces en la sala de Ministros, si está disponible.

**Se suspende la sesión.**

**Se reanuda la sesión.**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, tras la reunión de la Mesa con la Junta de Portavoces e intentar una solución de síntesis a la polémica generada en cuanto al texto que se debe someter a votación de la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y después de constatar que era imposible la síntesis, la Presidencia, con base en los argumentos que estarán reflejados en las actas de esa Junta de Portavoces, con base en el “Diario de Sesiones” que avala que el texto de la enmienda fue rectificado y aceptada la rectificación por el Presidente de la Comisión, que así se sometió a votación y que el grupo titular de la enmienda mantuvo esa enmienda para ser votada en el Pleno, la somete a votación ... **(El señor Almunia Amann pide la palabra.)**

Sí, señor Almunia. **(Rumores.)**

Silencio, señorías.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Señor Presidente, antes de someterla a votación, dado que usted acaba de informar al Pleno del resultado de la decisión adoptada por usted mismo, escuchada la Junta de Portavoces, quería que el Pleno conociese, para que así constase en el “Diario de Sesiones” y en las actas de esta sesión y del debate del dictamen que estamos celebrando, cuál es la posición del Grupo Parlamentario Socialista sobre la cuestión planteada. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

Sabe muy bien el señor Almunia que la interpretación final del Reglamento en sesión le corresponde a la Presidencia, y es la que acabo de hacer, intentando someter a votación la enmienda número 31 con el texto que estimo se rectificó en la Comisión, pero el resto de la Cámara debe saber que los argumentos sostenidos por el Grupo Parlamentario Socialista no eran argumentos banales, hacen referencia a un error en la confección del reparto de la documentación, que entendía... **(Rumores en los escaños del Grupo Socialista.)** Perdón,

así lo entendió la Presidencia. En cualquier caso, el Grupo Parlamentario Socialista entendía y entiende que puede afectar a la seguridad jurídica y, en consecuencia, a efectos de la debida constancia ante el Pleno, tiene la palabra por dos minutos.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, yo creo que era mejor que diese yo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la explicación.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que en nuestros debates nos debemos regir por el Reglamento y que en cuanto nos salimos del Reglamento, bien flagrantemente o bien forzando interpretaciones ajenas a la letra y al espíritu del mismo, podemos estar vulnerando —como creo que se produce en este momento— las reglas del juego de nuestro funcionamiento parlamentario. El procedimiento por el cual se presentan enmiendas, se presentan enmiendas transaccionales, se dilucidan posibles errores técnicos de los previstos en el artículo 114, se configuran las actas de los debates de las comisiones que acompañan a los dictámenes que las comisiones nos envían al Pleno, por los cuales los grupos parlamentarios sostenemos o no para su debate en Pleno las enmiendas que no hayan prosperado en Comisión o, en su caso, los votos particulares, debe ser siempre un procedimiento escrito, para que sea claro, para que la seguridad jurídica y política presida nuestros debates en este Parlamento, porque el Parlamento es ley y es norma, y nunca puede ser la arbitrariedad o la interpretación sesgada, como creo que se produce en este momento. Mi grupo cree que entiende este debate en el fondo y en la forma, qué es lo que estamos debatiendo en el fondo y cuáles deben ser las formas con las que se debate, y esta presunta interpretación de las formas está afectando al fondo del debate, para desgracia de este Parlamento.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Almunia. **(El señor De Grandes Pascual pide la palabra.)**

El debate no es con su grupo, señor De Grandes. **(El señor De Grandes Pascual pronuncia palabras que no se perciben.)**

Señor de Grandes, el debate sobre la interpretación del Reglamento lo ha decidido la Presidencia, tras escuchar en Junta de Portavoces a todas sus señorías. El señor Almunia ha sido la opinión discrepante de esa interpretación y ha expuesto brevemente sus argumentos.

Por mi parte sólo resta añadir que la interpretación que ha realizado la Presidencia tiene, por supuesto, fundamento reglamentario suficiente para que, sin más debate, pasemos a votar la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en los términos sostenidos por la señora Sabanés.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 181; en contra, 164; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la enmienda.

Enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en los términos de la propia enmienda, porque entendió la Presidencia que algún grupo se oponía a la formulación transaccional. Por tanto, se somete a votación la enmienda número 42 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, no en su formulación transaccional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 179; en contra, 165; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la enmienda número 42.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, votamos la enmienda número 58.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 343; a favor, 162; en contra, 181.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada.

Enmienda número 61.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 157; en contra, 164; abstenciones, 26.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 345; a favor, 140; en contra, 179; abstenciones, 26.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Votación del dictamen, con las enmiendas ya incorporadas.

Votación de los artículos 1 a 4.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 204; en contra, diez; abstenciones, 133.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos 1 a 4.

Votación sobre el artículo 5.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 346.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votación relativa al artículo 6.1.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 200; en contra, 147.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo 6.1.

Al haberse aprobado la enmienda disputada, carece de sentido someter a votación el artículo 6.2, porque ya se ha incorporado la enmienda al dictamen.

Votamos, por tanto, el artículo 7.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 203; en contra, 138; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votación sobre la disposición adicional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 344; en contra, uno; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votación sobre las disposiciones finales primera, tercera, cuarta y quinta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 347; a favor, 347.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones finales citadas por unanimidad.

Votación sobre la disposición final segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 185; en contra, 156; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición final segunda.

Finalmente, votación sobre la exposición de motivos y el título de la ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 346; a favor, 181; en contra, tres; abstenciones, 162.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan aprobados la exposición de motivos y el título de la ley.

Finalizadas las votaciones, se levanta la sesión. **(Aplausos.)**

**Eran las tres y quince minutos de la tarde.**